TOMO LXXXVIII Montevideo, Miércoles 7 de Setiembre de 1927 Núm. 6379

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Instrucción Pública

1

Resolución. Se reglamenta la forma de reparar el camino de Rocha al Chuy y otros.

2

Resolución. Se agrega un inciso al artículo 5.º del Reglamento de reválida de títulos y certificados de estudios de las universidades extranjeras.

Ministerio de Industrias

3

Resolución. Se nombra Secretario del Consejo Nacional de Higiene.

4

Resolución. Se autoriza al Instituto de Química Industrial para disponer de una cantidad en la adquisición de azufre.

5

Resolución. Se desestiman reclamos relativos a cargos de la Dirección de Agronomía que se confirman.

6

Resolución. Se nombra Ayudante de una Sección de la Dirección de Agronomía.

7

Resolución. Se exceptúa del Registro de matrículas una lancha con martinete en el puerto de Salto.

8

Resolución. Se acepta la renuncia del mensajero de la Oficina Nacional del Trabajo y se sustituye.

9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15

Patentes y privilegios de invención.

16

Marcas de fábrica

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

1

Resolución. Se reglamenta la forma de reparar el camino de Rocha al Chuy y otros

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 30 de 1927.

Vista la ley de fecha 23 de Setiembre de 1926 que autoriza la inversión de $ 50.000.00 anuales en el arreglo del camino nacional de Rocha al Chuy y de los caminos de Cañada Grande y Costa de San Luis, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º de la misma,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Artículo 1.º Las obras de reparación del camino nacional de Rocha al Chuy se llevarán a cabo por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, a cuyo efecto procederá a efectuar los estudios necesarios y preparación del proyecto respectivo.

Art. 2.º La mencionada Dirección formulará anualmente antes del 30 de Junio de cada año los proyectos y presupuestos, de las obras a realizar en cada ejercicio, previa consulta al Concejo Departamental de Rocha, el que indicará las que considere más urgentes.

Art. 3.º La fiscalización de las obras y de la inversión de los fondos destinados a las mismas queda a cargo del Concejo Departamental de Rocha, quien hará las observaciones que una y otra le sugieran en la práctica.

Art. 4.º El personal que se utilice en la ejecución de las obras será contratado en el Departamento de Rocha, con excepción de aquel que, por la especialización de conocimientos que reclaman sus funciones no fuera posible encontrar en él.

Art. 5.º Los obreros que trabajen en el arreglo del camino nacional al Chuy gozarán de jornal mínimo de $ 2.50 diarios.

Art. 6.º La Dirección de Vialidad someterá al Concejo Departamental de Rocha, para su aprobación y pago, las planillas de jornales que haya formulado y las cuentas por gastos relativos a la obra debidamente conformadas e intervenidas, a cuyo efecto el Ministerio de Obras Públicas girará con la anticipación debida al dicho Concejo las sumas necesarias.

La Dirección de Vialidad queda autorizada para remitir directamente al Concejo de Rocha las cuentas intervenidas, sin cuyo requisito no podrá liquidarlas ese Concejo.

Art. 7.º Todas las cuentas por jornales y demás gastos, una vez liquidadas, serán elevadas al Ministerio de Obras Públicas, acompañando los comprobantes respectivos a fin de dar a la Contaduría General de Nación la intervención que le corresponde.

Art. 8.º La Contaduría Municipal abrirá una cuenta especial donde anotará el movimiento de los fondos que reciba el Concejo para las obras de que se trata.

Art. 9.º Teniendo carácter de departamentales los caminos de la Cañada Grande y Costa de San Luis, la reparación y conservación de los mismos estará a cargo del Concejo Departamental de Rocha, bajo la superintendencia técnica de la Dirección de Vialidad.

Art. 10. A los efectos dispuestos en el artículo precedente, el Ministerio de Obras Públicas pondrá anualmente a disposición del Concejo de Rocha, la cantidad de $ 10.000.00 a cuenta de los $ 50.000.00 que dispone la ley que se reglamenta, y de cuya inversión rendirá cuenta oportunamente el mencionado Concejo.

Art. 11. El Concejo Departamental de Rocha elevará a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas el plan de las obras que piensa ejecutar en los caminos de la Cañada Grande y Costa de San Luis, acompañando a la vez los proyectos y presupuestos de las mismas, con la indicación de las que se realizarán durante el año.

Art. 12. Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se agrega un inciso al artículo 5.º del Reglamento de reválida de títulos y certificados de estudios de las universidades extranjeras.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 1.º de 1927.—Número 4869|925.

Vista la gestión promovida por el Consejo Directivo de la Escuela de Odontología solicitando la reforma del Reglamento aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 30 de Diciembre de 1925 sobre reválida de títulos y certificados de estudios de universidades extranjeras;

Resultando: Que la reforma consiste en agregar al artículo 5.º de dicho Reglamento, el inciso siguiente:

"Tratándose de certificados de estudios debe abonar el que lo presente treinta pesos por asignatura";

Atento a que el Consejo Universitario expresa su opinión favorable al elevar esta gestión a la consideración superior;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Agregar al artículo 5.° del Reglamento de reválida de títulos y certificados de estudios de las universidades extranjeras el inciso de la referencia, quedando, en consecuencia, dicho artículo redactado en la siguiente forma:

Artículo 5.° Llenadas las condiciones prescriptas por los artículos anteriores, todo solicitante deberá consignar en la Tesorería de la universidad la suma de quinientos pesos oro uruguayo.

"Tratándose de certificados de estudios debe abonar el que lo presente treinta pesos por asignatura."

2.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. — E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

3

Resolución. Se nombra Secretario del Consejo Nacional de Higiene

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 2 de 1927.—Número 879|927.

Vacante el cargo de Secretario del Consejo Nacional de Higiene por jubilación del señor Pascual Prado, que lo desempeñaba, y vista la propuesta formulada por dicha corporación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, Secretario del Consejo Nacional de Higiene al señor Heriberto Mantero, actual Oficial 1.° de la citada repartición.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: CAVIGLIA.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se autoriza al Instituto de Química Industrial para disponer de una cantidad en la adquisición de azufre.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 2 de 1927.—Número 1050|7|927.

Vista la nota del Instituto de Química Industrial solicitando autorización para disponer de la suma de dos mil seiscientos pesos ($ 2.600.00) con cargo a sus proventos para la adquisición de cincuenta mil kilos de azufre;

Por lo que resulta del precedente informe de la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar al Instituto de Química Industrial para disponer de sus proventos hasta la cantidad de dos mil seiscientos pesos ($ 2.600.00) en la adquisición de cincuenta mil kilos de azufre en piedra que le fueron ofrecidos por la casa Ernesto Quincke.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: CAVIGLIA.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se desestiman reclamos relativos a cargos de la Dirección de Agronomía que se confirman

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 2 de 1927.—Número 1190|925.

Vistos y considerados los diversos reclamos interpuestos ante los nombramientos de los señores Germán Brancato y Romeo Bacigalupi para los cargos de Jefe de la Sección Marcas y Señales y Secretario, respectivamente, de la Dirección de Agronomía;

Resultando de lo actuado que los reclamantes no han justificado su mejor derecho a los cargos que solicitan,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestimar los reclamos en vista y confirmar, en consecuencia, el nombramiento de los señores Germán Brancato y Romeo Bacigalupi para Jefe de la Sección Marcas y Señales de la Dirección de Agronomía y Secretario de la misma Dirección, respectivamente.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: CAVIGLIA.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se nombra Ayudante de una Sección de la Dirección de Agronomía

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 2 de 1927.—Número 967|927.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para ocupar un cargo vacante de Ayudante de la Sección Fomento y Defensa Agrícola de la Dirección de Agronomía al señor Cipriano Artegoitia.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: CAVIGLIA.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se exceptúa del Registro de matrículas una lancha con martinete en el puerto de Salto

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 2 de 1927.—Número 1557|927.

Vistos estos antecedentes, promovidos por el señor Mussio Fournier, en representación de la Empresa Constructora Dyckerhoff y Widman, solicitando la exoneración de la obligación de inscribir en el Registro de matrícula nacional de embarcaciones del tráfico del puerto de Salto una lancha con martinete, de propiedad de la Empresa Mihanovich, usada solamente para la hinca de pilotes que la empresa solicitante usará en las obras que realiza en dicho puerto;

Con lo informado por la Inspección de Minas e Industrias, la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas y la Capitanía General de Puertos y con el precedente establecido en las resoluciones de 22 de Mayo de 1916, de 14 de Noviembre del mismo año, 15 de Enero de 1924 y 22 de Enero de 1926, concediendo franquicias de la índole de la solicitada, a la Empresa Hersent de Ullen Contrating y C.ª y a la S. A. M. M. Vaan Hattins Haverunwerken, respectivamente,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Declarar exceptuada a la Compañía Constructora Dyckerhoff y Walmann, representada por el señor Mussio Fournier, de la obligación de inscribir en el Registro de matrículas de embarcaciones del tráfico del puerto de Salto la lancha con martinete que usará exclusivamente en la hinca de pilotes en las obras de dicho puerto.

2.° Que en caso de que se viole el destino de la embarcación de la referencia incurrirá en las responsabilidades previstas por la ley respectiva.

3.° Comuníquese y publíquese. —Por el Consejo: CAVIGLIA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se acepta la renuncia del mensajero de la Oficina Nacional del Trabajo y se sustituye

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 2 de 1927.—Número 1721|927.

Vista la renuncia presentada por el señor Duilio Angis, del cargo de mensajero de la Oficina Nacional del Trabajo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la renuncia que del cargo de mensajero de la Oficina Nacional del Trabajo presentó el señor Duilio An-

zisi y designar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para ocupar el referido cargo al señor Luciano Desimone.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA.—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se concede patente de invención a don Antonio Marri

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 2 de 1927.—Número 2312.

Vista la gestión iniciada por el señor Antonio Marri, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Sistema de protección para sombreros";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 11 vuelta y 12 resulta que el invento que se desea patentar reúne las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Antonio Marri patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Sistema de protección para sombreros", descripto de fojas 1 a 4 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se concede patente de invención a don Carlos A. Lecueder

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 2 de 1927.—Número 2384.

Vista la gestión iniciada por el señor Carlos A. Lecueder, de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Surtidor transportable para bebidas";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 8 vuelta y 9 resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones de novedad requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Carlos A. Lecueder patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Surtidor transportable para bebidas", descripto de fojas 1 a 5 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se declara caducada la patente de invención número 1190

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 2 de 1927.

Vistos y resultando:

Que en fecha Marzo 18 de 1921 se concedió al señor John Bradford Corrie, de Inglaterra, patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en pickets para cercos", señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país;

Que la Oficina de Patentes de Invención informa a fojas 31 que la firma concesionaria no ha denunciado el planteamiento de la referencia a pesar de haber vencido el plazo acordado a ese efecto;

Que habiéndosele conferido vista de acuerdo con lo que establece el artículo 37 de la ley del 13 de Noviembre de 1885, la firma interesada no se presentó a evacuarla;

Considerando: Que el artículo 36 de la ley precitada establece que caducan las patentes por no haber sido planteada la industria en el país dentro del plazo señalado para ese fin y en las condiciones establecidas por el decreto de concesión;

Considerando: Que, por otra parte, el silencio de la firma concesionaria ante la vista que se le confirió implica una renuncia lisa y llana de la patente de invención que se le otorgó; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducada la patente de invención número 1190, denominada "Mejoras en pickets para cercos", de propiedad del señor John Bradford Corrie.

Vuelvan estos obrados a la oficina de procedencia a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se declara caducada la patente de invención número 1555

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 2 de 1927.—Número 1795.

Vistos y resultando:

Que en fecha Mayo 16 de 1924 se concedió a los señores Mario A. Canale y Ricardo Frías patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Aparato para utilizar las oscilaciones de los vehículos transformándolas en movimiento giratorio", señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país;

Que la Oficina de Patentes de Invención informa a fojas 36 que la firma concesionaria no ha denunciado el planteamiento de la referencia a pesar de haber vencido el plazo acordado a ese efecto;

Que habiéndosele conferido vista de acuerdo con lo que establece el artículo 37 de la ley de 13 de Noviembre de 1885 la firma interesada no se presentó a evacuarla;

Considerando: Que el artículo 36 de la ley precitada preceptúa que caducan las patentes por no haber sido planteada la industria en el país dentro del plazo señalado para ese fin y en las condiciones establecidas por el decreto de concesión;

Considerando: Que, por otra parte, el silencio de la firma concesionaria ante la vista que se le confirió implica una renuncia lisa y llana de la patente de invención que se le otorgó; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducada la patente de invención número 1355, denominada "Aparato para utilizar las oscilaciones de los vehículos transformándolas en movimiento giratorio", de propiedad de los señores Mario A. Canale y Ricardo Frías.

Vuelvan estos obrados a la oficina de procedencia a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se declara caducada la patente de invención número 1834

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 2 de 1927.—Número 1884.

Vistos y resultando:

Que con fecha Marzo 20 de 1925 se concedió a la Mills Novelty Company, de Estados Unidos de América, patente

de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Máquina contraloreada por monedas", señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país;

Que la Oficina de Patentes de Invención informa a fojas 36 que la firma concesionaria no ha denunciado el planteamiento de la referencia a pesar de haber vencido el plazo acordado a ese efecto;

Que habiéndosele conferido vista de acuerdo con lo que establece el artículo 37 de la ley del 13 de Noviembre de 1885 la firma interesada no se presentó a evacuarla;

Considerando: Que el artículo 36 de la ley precitada establece que caducan las patentes por no haber sido planteada la industria en el país dentro del plazo señalado para ese fin y en las condiciones establecidas por el decreto de concesión;

Considerando: Que, por otra parte, el silencio de la firma concesionaria ante la vista que se le confirió implica una renuncia lisa y llana de la patente de invención que se le otorgó; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducada la patente de invención número 1884, denominada "Máquina contraloreada por monedas", de propiedad de la Mills Novelty Company.

Vuelvan estos obrados a la oficina de procedencia a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se declara caducada la patente de invención número 1859

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 2 de 1927.—Número 1939.

Vistos y resultando:

Que en fecha Mayo 22 de 1925 se concedió a la Sociedad Francisco Barene, de Buenos Aires (República Argentina), patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en zapatillas", señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país;

Que la Oficina de Patentes de Invención informa a fojas 27 que la firma concesionaria no ha denunciado el planteamiento de la referencia a pesar de haber vencido el plazo acordado a ese efecto;

Que habiéndosele conferido vista de acuerdo con lo que establece el artículo 37 de la ley de 13 de Noviembre de 1885 la firma interesada no se presentó a evacuarla;

Considerando: Que el artículo 36 de la ley precitada establece que caducan las patentes por no haber sido planteada la industria en el país dentro del plazo señalado para ese fin y en las condiciones establecidas por el decreto de concesión;

Considerando: Que, por otra parte, el silencio de la firma concesionaria ante la vista que se le confirió implica una renuncia lisa y llana de la patente de invención que se le otorgó; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducada la patente de invención número 1859, denominada "Mejoras en zapatillas", de propiedad de la Sociedad Francisco Barone.

Vuelvan estos obrados a la oficina de procedencia a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se anula un privilegio concedido a don Hugo D. Bindon

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 2 de 1927.—Número 90.

Vistos y resultando:

Que el 7 de Noviembre de 1925 se concedió al señor Hugo D. Bindon, de Montevideo, privilegio industrial para la "Utilización de desperdicios de corcho para la fabricación de corcho aglomerado", previo pago de la primera anualidad;

Que el señor Héctor Pensalfina a fojas 17 solicita el mismo privilegio basándose en que el señor Hugo D. Bindon no ha hecho efectivo el pago del impuesto anual, haciéndose acreedor, por consiguiente, a la pérdida del privilegio en virtud de lo que dispone el artículo 9.º de la ley de 13 de Noviembre de 1885;

Que la Oficina de Patentes de Invención estima que debe accederse a lo solicitado, de acuerdo con la conclusión a que arriba en su dictamen el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno;

Considerando: Que el artículo 10 de la ley de la materia establece que vencido el plazo de diez días sin haberse verificado el pago de la anualidad correspondiente el Poder Ejecutivo admitirá solicitudes de privilegio de la misma naturaleza que puedan presentarse por otros interesados;

Que el artículo 9.º de la misma ley castiga al concesionario omiso con la pérdida o anulación del privilegio;

Considerando: Que corresponde aplicar esta sanción, dado que el señor Hugo D. Bindon no se ha presentado a hacer efectivo el pago de la primera cuota anual,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Anular el privilegio concedido al señor Hugo D. Bindon con fecha 7 de Noviembre de 1924 para la "Utilización de desperdicios de corcho para la fabricación de corcho aglomerado".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se autoriza el registro de la marca "Zorro azul"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 2 de 1927.—Número 12470.

Vista la gestión iniciada por el señor Raymundo C. Woost, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Al zorro azul" para distinguir artículos de las clases 5, 10, 44, 45 y 48;

Resultando: Que se oponen a la inscripción de dicha marca la Sociedad Anónima Comercial Staudt y C.ª por conceptuarla confundible con las números 13673 y 14177, de su propiedad, denominadas, respectivamente, "Zorro" y "Cabeza de zorro" y destinadas a diversificar, entre otras, mercaderías de las clases 44 a 55;

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica estima inconfundibles ambas marcas; en cambio, la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno, opinan que no procede el registro de la marca "Al zorro azul" para distinguier mercaderías cubiertas por la marca opositora;

Considerando: Que el artículo 19 de la ley de 17 de Julio de 1909 establece que sólo se concederá la marca solicitada cuando antes no se hubieran otorgado marcas iguales o semejantes;

Que en el caso ocurrente cabe establecer que la marca "Al zorro azul" sería confundible en la práctica de las transacciones con las marcas de propiedad de la firma opositora, en mérito a la identidad de su elemento principal, denominación "Zorro";

Considerando: Que siendo posible la confusión entre las marcas de la referencia, sólo cabe autorizar el registro de la marca solicitada con relación a los productos que no distinguen las marcas de propiedad de la firma opositora; y

Atento a lo informado por la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorízase el registro de la marca "Al zorro azul" en favor del señor Raymundo G. Woost, de Montevideo, tan sólo para distinguir productos comprendidos en las clases 5 y 10, quedando excluídas las clases 44, 45 y 48, cubiertas por las marcas de propiedad de la Sociedad Anónima Staudt y C.ª

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 2 de Setiembre de 1927.

1—Mensaje a la Honorable Asamblea General para someter a su aprobación un proyecto de ley por el que se autoriza a la Presidencia de la República a tomar, de Rentas Generales, hasta la suma de $ 20.000 para reparaciones e instalaciones en el local que, en la Casa de Gobierno ocupa el Ministerio de Relaciones Exteriores.

2—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración para enviarle copia del mensaje y del proyecto de ley mencionados en el párrafo anterior.

3—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia para solicitar la comunicación de unos antecedentes relativos a la entrega de la menor A. N. solicitada por la Legación Argentina.

4—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia para remitir un informe pedido en el expediente de divorcio de J. B. V. O. contra S. E. Ch.

5 a 8—Mensajes a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre tramitación de varios exhortos cursados por vía diplomática.

9—Decreto de nombramiento del doctor Jacobo Varela Acevedo en calidad de Delegado Oficial de la República a la Conferencia Internacional de Radiotelegrafía que se reunirá en Wáshington en Octubre próximo.

10—Decreto por el que se deja sin efecto el de nombramiento del señor Juan Ehrmun Lefevre en calidad de Cónsul honorario de la República en Panamá.

11—Decreto de nombramiento del señor Juan Ehrman en sustitución del anterior y en el mismo carácter.

12—Patente consular extendida al señor Ehrman.

13—Decreto de reconocimiento del señor Nathan Scarritt en el carácter de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Montevideo.

14—Exequátur extendido al señor Scarritt.

15—Resolución por la que se concede una prórroga de licencia formulada por el Oficial de Legación don Daniel Muñoz Caravia.

16—Resolución por la que se concede licencia extraordinaria al Secretario Contador del Consulado General de la República en Barcelona don Gabriel Bernat Serra.

17—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Cónsul de distrito, de segunda clase don Anselmo Escofet por la suma de $ 1.048.00, importe de tres pasajes y gastos de viaje del Havre a Montevideo, ida y vuelta, con motivo de la licencia que le fué concedida.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República el día 30 de Agosto de 1927.

1—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del soldado del Batallón de Infantería número 2 Aniceto Fernández la suma de $ 6.39, importe de premios de constancia que se le adeudan y que fué vertido en la Tesorería General de la Nación.

2—Resolución recaída en el pedido formulado por el 2.o Teniente retirado Isadro Nicanor Martínez, en el que solicita su pase a la lista "Ley 19 de Marzo de 1835".

3—Resolución autorizando expedir dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para abonar al contado la adquisición de materiales y herramientas destinados para los talleres de talabartería y zapatería del Arsenal de Guerra, durante el ejercicio 1927-28, una por la suma de pesos 2.420.25 con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra por igual cantidad para reintegrar la que se manda tomar.

4—Resolución recaída en el pedido formulado por el Capitán retirado Francisco del Campo en el que solicita su pase a la lista "Ley 19 de Marzo de 1835" en virtud de haber prestado servicios con anterioridad al decreto-ley 7 de Setiembre de 1876.

5—Resolución otorgando a las señoritas Graciana y Adona García una pensión de $ 63.25 mensuales en su calidad de hijas legítimas del Mayor retirado don Manuel García.

6—Resolución nombrando para desempeñar el cargo de Auxiliar 1.o de las Fiscalías Militares al señor Capitán Prudencio Barboza.

7—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor Arturo Lacueva del cargo de chauffeur del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores).

8—Resolución accediendo al pedido formulado por el señor Domingo P. Púcholo, Jefe de la Sucursal de Correos y Telégrafos con domicilio dentro del campo que ocupa el Regimiento de Caballería número 6 en Arapey para adquirir al contado artículos en la Cantina que tiene a su servicio dicha unidad.

9—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento de Caballería número 2 Edilio Moreira con una asignación mensual de $ 19.50.

10—Resolución declarando retirado al Cabo Cleto Ríos, del Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3 con una asignación mensual de $ 23.80.

11—Resolución declarando retirado al Sargento Isabelino Balduvino, del Regimiento de Artillería Montada número 1 con una asignación mensual de $ 16.66.

12—Resolución declarando retirando al Sargento de la Zona Militar número 2 Cipriano Balbuena con una asignación mensual de $ 64.00.

13—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor del Presidente de la Comisión de "Adquisición de material naval de vigilancias para los servicios a cargo de las Capitanías de Puertos y Reparaciones del Material Existente", Capitán de Navío don Federico García Martínez por la suma de $ 4250.00.

14—Resolución mandando expedir dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para abonar al contado los consumos de víveres reglamentarios de las unidades del Ejército y la Armada y Capitanía General de Puertos durante el primer semestre del ejercicio actual: una por la suma de $ 14.942.82 con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra por igual cantidad para reintegrar la que se manda tomar.

15—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor del Presidente de la Comisión de "Adquisición de Material Naval de Vigilancia para los servicios a cargo de las Capitanías de Puertos y reparaciones del material existente", por la suma de $ 3.856.00, importe de la 3.a y última cuota, o sea el cuarenta por ciento del total de la caldera adquirida para el vapor "Lavalleja".

16—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor italiano "Omega".

17—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor italiano denominado "Ferento".

18—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor inglés denominado "New Mexico".

19—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 15 Casildo Fernández con una asignación mensual de $ 26.49.

20—Resolución aprobando la información producida por la Capitanía General de Puertos sobre los servicios prestados por el ex Práctico del Río de la Plata don Adolfo Palmarola Gire.

21—Resolución aprobando la información producida por la Capitanía General de Puertos sobre los servicios prestados por el ex Práctico del puerto de Montevideo Domingo Raffo.

22—Resolución aprobando la información producida por la Capitanía General de Puertos sobre los servicios prestados por el Práctico Lemán del Río de la Plata Federico Meerhoff Wischmeier.

23—Resolución aprobando la información producida por la Capitanía General de Puertos sobre los servicios prestados por el Práctico Vicente Escandell.

24—Resolución aprobando la información producida por la Capitanía General de Puertos sobre los servicios prestados por el Práctico del puerto Domingo Bertolotto.

25—Resolución aprobando la información producida por la Capitanía General de Puertos sobre los servicios prestados por el Práctico del Río de la Plata Homero Alvarez Bengoa.

26—Resolución aprobando la información producida por la Capitanía General de Puertos sobre los servicios prestados por el Práctico del Río de la Plata Juan Enrique Arini.

27—Resolución aprobando la información producida por la Capitanía General de Puertos sobre los servicios prestados por el Práctico Lemán del Río de la Plata Juan Jancich.

28—Resolución aprobando la información producida por la Capitanía General de Puertos sobre los servicios prestados por el Práctico del puerto Felipe Brescia.

29—Resolución aprobando la información producida por la Capitanía General de Puertos sobre los servicios prestados por el Práctico del puerto Nicolás Ravía Ramos.

30—Resolución aprobando la información producida por la Capitanía General de Puertos sobre los servicios prestados por el Práctico Lemán del río de la Plata Juan Puyol Burrut.

31—Resolución aprobando la información producida por la Capitanía General de Puertos sobre los servicios prestados por el Práctico del río Uruguay Esteban Brea.

32—Resolución aprobando la información producida por la Capitanía General de Puertos sobre los servicios prestados por el Práctico del río de la Plata Jaime Ripoll Mariño.

33—Resolución aprobando la información producida por la Capitanía General de Puertos sobre los servicios prestados por el Práctico del puerto Francisco Salgueiro.

34—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la pensionista Corina Gutiérrez de Ríos Silva el importe de su pensión correspondiente al mes de Junio de este año, la que no percibió por haber figurado con nota de ausente.

35—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de las pensionistas Clorinda, Rosalía y Angela Laguarda Visillac la suma de $ 1.473.33, importe de sus pensiones correspondientes desde el 9 de Marzo de 1926 hasta el 30 de Mayo de 1927.

36—Resolución disponiendo que se ex-

pida una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 161.28, importe de la construcción de granadas de mano que se autoriza por esta resolución, para la instrucción de lanzamiento de las tropas de infantería, con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

37—Resolución aprobando la información producida por la Capitanía General de Puertos sobre los servicios prestados por el Práctico baqueano del río Uruguay Angel Gazzano.

38—Resolución aprobando la información producida por la Capitanía General de Puertos sobre los servicios prestados por el Práctico del puerto Faustino Gifone.

39—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército ordene que por Construcciones Militares se proceda a la reparación del Cuerpo de Guardia de los Polvorines del Cerro, cuyo importe asciende a $ 20.00, y que el Jefe del Arsenal de Guerra propone atenderlo con fondos del producido de "Entradas y salidas de explosivos".

40—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército ordene que por Construcciones Militares se provea al Arsenal de Guerra de 162 metros cúbicos de arena, siendo su importe de $ 162.00, suma que será atendida con proventos del Arsenal de Guerra.

41—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por la suma de $ 7.070.71 a que asciende el 50 o|o del importe total de la compra de 1.000 granadas completas para el material Krupp, calibre 75, modelo 1909, de la fábrica Bofors (Suecia).

42—Resolución concediendo 20 días de licencia para trasladarse a la República Argentina al Guardalibros de la Dirección Cantinas de la Intendencia General del Ejército y la Armada, Mayor asimilado Pascual Arlore.

43—Resolución autorizando al Director de la Escuela Militar de Aviación para dar de baja del Curso de Pilotaje de Tropa al soldado Justo C. Laguna.

44—Resolución suspendiendo por el término de dos días con privación de la mitad del sueldo a la señora Sara Ferreira de Gadea por faltas cometidas en el desempeño de su cometido en la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

45—Resolución aceptando la renuncia que han presentado el Teniente Coronel don Alfredo Baldomir y el Capitán don Raúl Michelini del cargo de profesor de la Escuela Militar por motivos de salud y por tener que atender su cargo de Comandante de la Compañía en el Batallón de Infantería número 3, respectivamente.

46—Resolución concediendo la autorización solicitada por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada relacionados con las propuestas obtenidas para contratar el suministro de carne, pan, galleta, papas y boniatos para el consumo del personal del Campo Militar número 2 y Regimiento de Caballería número 5 a los precios que se detallan.

47—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor nacional denominado "Trucha".

48—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor argentino denominado "Gabriele D'Annunzio".

49—Resolución recaída en la gestión promovida por el Capitán de Corbeta Héctor Luissi solicitando se le liquide la "compensación por servicio" a partir del 10 de Mayo último, en razón de que fué designado para integrar dos Comisiones militares.

50—Orden de pago a favor del Alférez de Navío don Santiago Turcio por la suma de $ 400.00 para pago del pasaje y viático, con el fin de que se traslade a Italia a perfeccionar sus estudios en Hidrografía o Torpedos, de acuerdo con el decreto de fecha 18 de Agosto del corriente año.

51—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor de Construcciones Militares por la suma de $ 262.70, importe de las obras que se autorizan efectuar en el edificio que ocupa este Ministerio para la instalación del gabinete fotográfico.

52—Resolución recaída en la gestión promovida por el Teniente Coronel retirado Pedro Toranza solicitando su pase a la lista "Ley 19 de Marzo de 1835".

53—Resolución aprobando la información producida por la Capitanía General de Puertos sobre los servicios prestados por el Práctico del Puerto José L. Miranda.

54—Resolución aprobando la información producida por la Capitanía General de Puertos sobre los servicios prestados por el Práctico del río de la Plata Nicolás M. Cosakis.

55—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del Capitán de Navío retirado don Arnoldo A. Conforte por la suma de $ 39.20, importe de "Compensación de Servicio" de "Cargo" y "Equipo" que no percibió durante 8 días del mes de Mayo último.

56—Resolución concediendo la autorización solicitada por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada relacionado con el llamado a licitación privada para contratar los suministros de pan y galleta, para el consumo del personal del Batallón de Infantería número 13 o cualquier otra unidad que se destaque en Paysandú.

57—Resolución devolviendo estos antecedentes a la Contaduría General de la Nación para que practique una liquidación a favor de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo por la suma de $ 676.53 a que asciende el importe de lo reclamado por esa Repartición por servicios prestados a varios buques de la escuadrilla nacional en las fechas indicadas, debiendo librarse en oportunidad la correspondiente orden de pago.

58—Resolución suspendiendo en sus funciones al Intendente General del Ejército y la Armada y Subintendente, mientras se lleva a cabo la información sumaria mandada levantar con motivo de las denuncias hechas por el último de los nombrados contra el señor Intendente.

La Secretaría.

TRAMITE

Firmado el día 29

1—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del señor José P. Silva $ 42.50, importe del servicio fúnebre prestado en el ejercicio 1926-27 al Capitán retirado Eugenio Santos, con cargo al rubro "Honras fúnebres".

Firmado el día 31

1—Resolución mandando expedir dos órdenes de pago a favor de la Dirección de la Armada: una por $ 150.00, importe del servicio de automóvil prestado con motivo de la llegada del crucero español "Alsedo" con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios" y la otra por pesos 199.50, importe de servicio de automóvil prestado con motivo de la llegada del crucero brasileño "Barroso" en Febrero de 1926 con cargo a la ley de 28 de Octubre de 1926.

2—Resolución mandando expedir una orden de pago a favor del Ministerio de Relaciones por la suma de $ 4.56 incluído el 1 o|o de Tesorería, importe de la diferencia existente entre la cantidad mandada girar con fecha Junio 14 de 1927 y al efectuar el giro para pago de gastos originados por el Capitán Rogelio Otero por vuelos realizados en la Escuela Práctica de Aviación de Avord.

3—Resolución autorizando el refuerzo del rubro "Honras fúnebres" para el Ejército, con la cantidad de $ 2.500.00 que se tomará de los rubros que se detallan.

4—Resolución por la que se expide una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 40.094.08 a cuenta de la suma de $ 189.541.33 que solicita esa repartición para abonar parte de los suministros que figuran en el Estado adjunto número 25, efectuados en el ejercicio 1926-1927, con cargo a los rubros que se detallan.

5—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la cantidad de $ 146.53, importe que se adeuda a la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, por concepto de lanchajes, explotación y descargas directas de varios bultos efectuados durante los meses de Febrero a Mayo de 1927 de lo que en oportunidad se librará la correspondiente orden de pago con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

Agosto 27 de 1927

1—Expedientillo relacionado con una solicitud formulada a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles para que se pronuncie sobre si están comprendidos dentro de la ley de Retiro Policial. — Con lo informado vuelva a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

2—Manuela Dutra de Maurente. — Solicitud de pensión. — Pase a informe por su orden de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno, al cual se le ruega, una vez que se haya expedido, se sirva remitirlo a este Ministerio.

3—"Diario Oficial". — Adjunta "Guía Administrativa" a fin de que se corrijan las direcciones equivocadas, si las hubiera. — Vuelva al "Diario Oficial".

4—Eloísa Mairet. — Solicitud de pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad.

5—Chadwick, Weir y Cía. — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Beechpark". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

6—Servicio Veterinario y de Remonta — Consulta respecto al sueldo que corresponde percibir mensualmente a los peones de esa repartición. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

7—Escuela Militar — Solicita regularización de los haberes correspondientes al Coronel retirado Arturo Aprile y Capitán de fragata retirado José M. Dubra, Profesores de esa Escuela. — Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

8—Alberto D'Angelo, Teniente de navío retirado — Solicita se permita el uso del revólver al personal del "Instituto de Vigilancia Portuaria". — Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva informar al respecto.

9—J. R. Williams — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Cristen". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

10—Escuela Militar de Aviación — Solicita se otorgue el sueldo mínimo a los veinte aprendices de esa Escuela. — Informe la Contaduría General de la Nación.

11—J. R. Williams — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Louvain". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

12—J. R. Williams — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Alberto Fassio". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

13—Carlos Tiscornia, Guardia Marina — Expediente de retiro. — Informe la Dirección de la Armada.

14—Ana Joaquina Wattimo — Solicitud de pensión. — Pase a informe por su orden a la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno, al cual se le ruega que una vez que se haya expedido se sirva remitirlo a la Caja de Pensiones Militares, la que, informado, lo elevará a este Ministerio.

15—E. J. Vidal — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Keifuku Marú". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

16—Viuda de A. F. Braga — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Reading". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

Agosto 31 de 1927

1—Liquidación por $ 1.915.25 a favor de Felipe Díaz (Gerente de la Asfaltadora Uruguaya). — Al Ministerio de Hacienda.

2—Capitanía General de Puertos — Comunicando que el día 22 a las 16 horas entró el crucero brasileño "Bahía". — Enterado, archívese.

3—Capitanía General de Puertos — Comunica que el día 21 a las 8 horas entró el contratorpedero francés "Jaguar". — Enterado, archívese.

4—Nota a la Contaduría General de la Nación comunicándole que se ha autorizado la adquisición de los artículos que se detallan en las planillas que menciona de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

5—Nota al Ministerio de Relaciones Exteriores comunicándole que con fecha 24 del corriente se ha concedido privilegio de paquete con carácter transitorio a los vapores que menciona.

6—Nota al Ministerio de Hacienda en el mismo sentido que la anterior.

7—Nota al Ministerio de Industrias con igual comunicación.

8—Nota a la Capitanía General de Puertos comunicando la misma novedad.

9—Nota a la Dirección General de Aduanas en el sentido de las anteriores.

10—Nota al Consejo Nacional de Higiene relacionada con lo mismo.

11—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de la Legación de la República en Inglaterra adjuntando los impresos en ella citados, relacionados con la aviación militar. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

12—Alta Corte de Justicia — Comunicando que ha decretado la libertad anticipada del penado militar Hipólito Nieves. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina y comuníquese.

13—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la anotación anterior.

14—Inspección General de Hacienda — Comunica que el 31 del corriente vence la cuota relativa a la adquisición del edificio de este Ministerio. — Archívese.

15—Victorio Guarnaschelli, reclama del nombramiento del Cabo foguista del vapor "C 8" para el que fué designado el señor Alejandro Fernández. — Vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

16—Gervasio Sánchez, Capitán — Solicita informes sobre su sueldo actual. — Expídase en el sellado correspondiente copia del informe de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

17—Gualberto Queirolo Barros, Oficial de Sección asimilado a Teniente — Solicita cuatro días de licencia. — Concedida, notifíquese y agréguese al legajo personal.

18—Nota a la Capitanía General de Puertos comunicándole que se han aprobado las informaciones producidas por esa Capitanía sobre servicios prestados por los ex Prácticos que menciona.

19—Sociedad "Tiro Suizo" — Teniendo agotadas las existencias de balas, solicita se le remita 4.000 tiros máuser. — Pase al Estado Mayor del Ejército y avísese.

20—Sumario instruído al soldado Juan Núñez y Núñez, del Regimiento de Artillería Montada número 2. — Pasen estos obrados al señor Juez Militar de Instrucción de turno haciéndose saber al Estado Mayor del Ejército.

21—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la anotación anterior.

22—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de la nota que le ha dirigido la Legación de los Estados Unidos de América comunicando la designación del Capitán Clarence Lamont Arnold como Agregado Naval a dicha Legación. — Pase a la Dirección de la Armada a sus efectos.

23—Salvo, Campomar y Compañía — Solicitan reconsideración de la resolución de la Intendencia General del Ejército y la Armada que adjudica a la firma F. Cammarano y Compañía el suministro de 50.000 botones escudos pavonados. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

24—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Comunica el fallecimiento del señor Coronel don Basilio Massiotti, Agregado al Consulado de la República en Buenos Aires. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

25—Escuela Naval — Comunica que se ha presentado a dicha Escuela el Aspirante de 1.ª clase Homero Martínez que se encontraba en misión de estudio y confraternidad en el Brasil. — Enterado, archívese.

26—Antecedentes relacionados con el desalojo del polvorín número 1 que contiene las pólvoras y explosivos pertenecientes a la marina de guerra. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

27—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Solicita autorización para adquirir un motor eléctrico "Schneider" de 5 H. P. destinado a mover la transmisión del taller de carpintería de la unidad. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

28—Contaduría General de la Nación — Escrito relacionado con la revalidación para el ejercicio 1927-28 de varias autorizaciones otorgadas en el ejercicio 1926-27 al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada. — Pase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

29—Escuela Militar — Comunica que ha concedido 12 días de licencia para trasladarse a la ciudad de Paysandú al Suboficial del Curso de Pasaje de Grado Arturo Profeta Pérez. — Enterado, archívese.

30—Imprenta Militar — Comunica que ha terminado la impresión y encuadernación de 500 ejemplares del "Reglamento de Transmisiones". — Vuelva a la Imprenta Militar.

31—Memorándum del Banco Hipotecario del Uruguay comunicando que la hipoteca urbana 416 "T", $ 2.599.11 vence el 31 del corriente. — Archívese.

32—Intendencia General del Ejército y la Armada — Escrito relacionado con el estado de salud del señor Teniente Coronel asimilado don José Luis Piccardo, para quien la Sanidad del Ejército y la Armada aconseja una licencia de cinco días mensuales por el término de seis meses. — Concedida, devuélvase.

33—Consejo de Guerra Permanente — Transcribe la resolución dictada en la causa seguida al penado Donato R. Dán, la por la que se le pone en completa libertad. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

34—Capitanía General de Puertos — Comunica la entrada del crucero argentino "Buenos Aires". — Enterado, archívese.

35—Capitanía General de Puertos — Comunica la salida de nuestro puerto de los buques de guerra franceses "Lamotte Picquet" y "Jaguar". — Enterado, archívese.

36—Batallón de Infantería número 5 — Da cuenta de una novedad ocurrida en la guardia de la subestación número 9 de la Usina Eléctrica. — Enterado, archívese.

37—Comisaría de Guerra — Comunica que la Jefatura de Policía de Colonia le hace saber que por omisión no incluyó el nombre del 2.º Teniente don Antonio F. Esberten en la relación en que figuraban los "Retirados militares". — Pase a informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

38—Juzgado Letrado Departamental de 2.º turno, con motivo de un juicio de divorcio — Solicita se retenga mensualmente al Capitán don Juan A. Perillo la suma de $ 30.00 y además la de $ 60.00 correspondientes a dos meses atrasados. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

39—Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno — Encontrándose vacante el cargo de Secretario del mismo propone para desempeñarlo al Mayor de "Disponibilidad" don José P. Chaves. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

40—Escuela Militar de Aviación — Informa que durante la instrucción de vuelo ocurrió un accidente de aviación resultando ilesos el piloto Teniente Mariano Ríos Gianola y el alumno Teniente José Baudean quedando el aparato "Aime 14" totalmente destruído. — Enterado, archívese.

41—Gregorio de los Santos, ex soldado — Solicita se le otorgue premio de constancia. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

42—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución por la que se concede el despacho provisional libre de derechos de cuatro cajones conteniendo una máquina linotipo para la Imprenta Militar. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

43—Consejo de Guerra Permanente — Transcribe la resolución dictada en la causa del penado Gervasio Rodríguez por la que se le pone en completa libertad. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

44—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicita un pasaje de ferrocarril, de primera clase, doble, con cama, de Central a Melo a favor del mecánico ayudante Alférez asimilado don Rafael Fernández. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

45—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicita un pasaje de ferrocarril, de primera clase, sencillo, con cama, de Central a Rivera, a favor del Radiotelegrafista de 3.ª clase Alférez asimilado don César Tantaglia. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

46—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe un telegrama de la Legación de la República en el Brasil relacionado con el viaje del crucero "Bahía". — Enterado, archívese.

47—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de la nota que ha pasado la Legación Argentina con motivo de la visita del crucero "Buenos Aires". — Enterado, archívese.

48—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica que ha aceptado la propuesta formulada por el Juez Militar de Instrucción de 1.er turno a favor del Capitán don Héctor Gamboa para Auxiliar 1.º de dicho Juzgado. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y pase al Estado Mayor del Ejército.

49—Nota a la Contaduría General de la Nación a que se refiere la anotación anterior.

50—Estado Mayor del Ejército — Eleva la relación de la fuerza efectiva que tenían las unidades del Ejército el 15 del corriente. — Enterado, archívese.

51—Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos—Solicita los informes respecto a los servicios prestados por el señor José Barros Barros como marinero en el Depósito de Marineros. — Vuelva a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

52—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite un ejemplar del número especial de la revista "Diario Ilustrado de Austria".—Enterado, archívese.

53—Felipe Delfino — Solicita el pago de la cuenta que aljunta, importe de $ 38.20, correspondiente al despacho de doce cajones motocicletas. — Enterado, devuélvase.

54—Contaduría General de la Nación —Sobre liquidación de compensación al Teniente Coronel Trabal, Jefe de la Guardia Republicana.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

55—Escuela Militar de Aviación—Solicita, para invertir en los materiales que expresa, los $ 25.000.00 que anualmente acuerda la ley de Ausentismo para esa Escuela.—Pase a la Dirección General de Impuestos Directos.

56—Consejo Supremo de Guerra y Marina—Comunica que ha dispuesto que el Auxiliar 1.° del Juzgado Militar de 2.° turno, Capitán Eduardo Martínez García, actúe como Secretario del señor Juez Militar de Instrucción de 1.er turno.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

57—Alberto D'Angelo, Teniente de Navío retirado—Eleva una tarifa para los servicios que se harán a bordo de los buques, explanadas, etc., solicitando su aprobación.—Vuelva a la Capitanía General de Puertos.

58—Cámara de Representantes—Transcribe un pedido de informes formulado por la Comisión de Presupuesto, relacionado con el artículo 53 de la ley de Presupuesto General de Gastos.—Diríjase la nota acordada.

59—Expediente de retiro del ex Cabo de 1.ª clase de máquinas Valentín Cadenas.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno.

60—Expediente de pensión de Victoriana E., Manuela y María E. Aguirre como hijas naturales del Coronel don Cornelio C. Aguirre.—Vista a las interesadas.

61—Antecedentes relacionados con el resultado del 2.° llamado a licitación pública efectuado en Santa Isabel para contratar los suministros de pan, galleta, carne, verdura, papas o boniatos y leña para el consumo del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros).—Enterado, comuníquese y previo desglose de la planilla de costo, devuélvase.

62—Antecedentes relacionados con el llamado a licitación pública para la provisión de pan y galleta al Batallón de Infantería número 9, destacado el Florida.—Enterado, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y previo desglose de la planilla de costo, devuélvase.

63—Asistencia Pública Nacional—Comunica un accidente producido a la ambulancia en que viajaba el practicante señor Alberto Bertolini, frente a la Escuela Militar de Aplicación, y haciendo resaltar la conducta del Teniente de dicha escuela señor Romero Caballero, quien en forma amplia y desinteresada prestó su concurso al referido practicante.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

64—Dirección de la Armada — Eleva una solicitud de retiro presentada por el Suboficial de 2.ª clase de mar don José Castellanos. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

65—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha dispuesto el envío de doce soldados elegidos, del Batallón de Infantería número 15, al Hospital Militar Central, para prestar servicios como enfermeros mientras dure la enfermedad de los titulares.—Enterado, archívese.

66—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Relacionado con la licitación pública para la adquisición de una estación radiotelegráfica destinada al R. O. U. "Uruguay".—Vuelva a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

67—Liquidación por $ 17.40 a favor del soldado del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) Bernardino Méndez.—Al Ministerio de Hacienda.

68—Liquidación por $ 8.35 a favor del Sargento de la Zona Militar número 3 Liborio Martínez.

69—Liquidación por $ 24.25 a favor del Sargento del Batallón de Infantería número 19 Justo Gilez.—Al Ministerio de Hacienda.

70—Liquidación por $ 3.00 a favor del soldado del Batallón de Infantería número 10 Anarolino Lima.—Al Ministerio de Hacienda.

71—Liquidación por $ 4.35 a favor del Suboficial del Batallón de Infantería número 18 Jacinto Orguez.—Al Ministerio de Hacienda.

72—Liquidación por $ 9.70 a favor del Suboficial del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) Celestino Mesa.—Al Ministerio de Hacienda.

73—Liquidación por $ 7.50 a favor del soldado del Batallón de Infantería número 18 Luis José Noya.—Al Ministerio de Hacienda.

74—Liquidación por $ 3.85 a favor del soldado del Regimiento de Caballería número 7 Vicente Martínez Segundo.—Al Ministerio de Hacienda.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 2 de Setiembre de 1927

Trámite administrativo — El Consejo Nacional de Administración solicita la remisión de un sumario. Antecedentes relativos a la visita de oficinas del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. La Presidencia de la República remite una ordenanza publicada en la "Gaceta de Madrid" sobre remisión de exhortos en expedientes informativos. Mercedes Aguilar Pacheco, retiro. El Juez Letrado del Crimen de 2.o turno remite una causa criminal por estafa y falsedad. Cuatro pedidos de examen médico de menores. Exhorto del Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno a la justicia argentina sobre extradición de un encausado. Paulino Villar, jubilación. Juez Letrado Departamental de Paysandú con el Concejo de Administración Departamental local. Antecedentes sobre nombramientos de Jurados. Juzgados Letrados de Tacuarembó y Flores, depósitos judiciales; Flores, causas en estado de sumario, y Flores, expedientes para dictar sentencia. Tres mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de diversos exhortos remitidos. Antecedentes sobre protocolos del extinto escribano don Alfredo R. Giribaldi. Petición de don Carlos Milber. Renuncia del Juez de Paz de la 2.a sección de Treinta y Tres. Antecedentes sobre la Oficina de Regulación de Honorarios. Pedidos de libertad anticipada tramitados, siete. Idem concedida, una. Idem denegada, una.

Trámite judicial — Roso y Pereyra con Salvador M. Feola. Exhorto de la justicia brasileña sobre extradición de un encausado, R. E. N. N. Banco de Crédito con Lucio L. Pereyra. Ernesto Quintana con José y Miguel Lopardo. María García con sucesión Miguel Barceló. Bernardino Ayala (hijo) con Generoso Otero. Juan P. Lenzuen con la Compañía de Tranvías "La Transatlántica". Cassoni y Landó. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, veintinueve.

Interlocutorias—Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, 27.

Movimiento habido — Oficios librados, 16. Idem telegramas, 3. Acuerdo, uno. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 23. Relaciones quincenales, 19. Juramentos de escribanos, 2. — Fermín Garacoits, 2.o Secretaraio.

Tribunal de Apelaciones de 2. turno

Día 2 — Trámite — Un sumario por homicidio. Un sumario por incendio. Gottfried Riephoff y otros con Berta Riephoff de Angelucci. Un sumario por homicidio. Tres sumarios por el delito de homicidio.

Sentencias interlocutorias — Vicente Mazzuchi con Eduardo Pozzoli y Bernardo Calcagno. Sucesiones de Francisco Favier y Pascuala Martín de Favier.

Sentencias definitivas—Dos sentencias en causas criminales. — José V. Evia, Secretario.

Día 3 — Trámite — Cándido Rodolfo Sosa sobre prescripción. Arseno Elvaro Ernesto contra Etchechury Hermanos. María Severa por su hija menor Ana María Sequeira contra la sucesión de Ramón Irazábal. María Irene por su hijo menor Isabelino Mora contra la sucesión de Ramón Irrazábal. — José V. Evia, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 3 de Setiembre de 1927

Josefina Amorelli, oriental, 7 meses, Manga.

Luis Fernández, oriental, 9 meses, Felipe Sanguinetti 10.

José Gorli, 91 años, Hospital Pasteur.

Juan Martínez Fonti, oriental, 82 años, soltero, Hospital Pasteur.

Matilde Viana, oriental, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

María Carbone, oriental, 26 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Celia Beatriz Alvarez, oriental, un mes, Juan J. Castro sin número.

María Lema de Nicolini, italiana, 76 años viuda, Paysandú 1122.

María Carbone, oriental, 26 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Jerónimo Montes de Oca, oriental, 12 años, Hospital Vilardebó.

Juan Miguel Schiavone, italiano, 37 años, casado, Yaguarón 1855.

José Felipe Torello Morandi, oriental, 32 años, casado, 8 de Octubre 3219.

Angel Astiz, oriental, 41 años, casado, Juan Jackson 1083.

Paula Barboza Aubriot, argentina, 73 años, viuda, Miguel Barreiro 3033.

Splendora Sanduchi de Marcolini, italiana, 72 años, viuda, Santiago de Chile 931.

María Luisa Rovella, oriental, 58 años, soltera, Aramburú 15.

Rosa Martínez de Presno, española, 70 años, viuda, Alzáibar 1193.

Oscar Vicente González, oriental, 11 meses, Bompland 608.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXIV
correspondiente al
TOMO LXXXVIII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

49.ª SESIÓN ORDINARIA

AGOSTO 17 DE 1927

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

(Continuación. — Véase el número 6378, Poder Legislativo, página 684 B)

Señor Jude — Permítame, señor Senador, que aunque no presumo de lógico, tampoco creo que no poseo, por lo menos, las nociones elementales del arte del pensamiento; esa observación que me formula el señor Senador por Soriano me la formulé mucho antes, cuando iba a hacer las objeciones que estoy formulando. De manera que llegaré a eso, y diré por qué es que voto el artículo 4.o.

Señor Martínez Trueba — Muy bien.

Señor Jude — Creo, por lo tanto, que esa medida puede llegar a sustraer las tierras a la labor agrícola. Yo no tengo la seguridad de que eso ocurra, pero tengo el temor de que pueda acontecer, y ante el no tener la seguridad que se produzca el amparo que pretende el señor Senador, y sí el riesgo de que pueda ser efectivo, de que se produzca un mayor mal, yo trato de abstenerme y por eso es que yo no voy a darle mi voto.

Se señala, señor Presidente, que en otros países hay leyes análogas.

Yo creo, señor Presidente, que la misma desemejanza de las legislaciones revela a las claras, en el fondo, que hay otra razón que la simple voluntad, muchas veces arbitraria, del legislador, para imponer a un texto legal una determinada norma jurídica. Eso es lo que está revelando en el fondo la desemejanza de las leyes en esta materia como en muchas otras. Esas leyes, si no son leyes de orden puramente doctrinario, de orden especulativo, tienen que tener en cuenta que puede ser perfectamente posible que haya un país en donde pueda dictarse esta ley por cuatro años y otro en que pueda dictarse por diez años, así como que haya otros en que sea inconveniente en otros ambientes económicos, que la repudian.

Señor Martínez Trueba — Es inconveniente donde ya se hace.

Señor Jude — Si se hace en todos lados, no se hace otra cosa que consagrar un estado de hecho. No sería una innovación, sino sencillamente un caso claro, diría, de la escuela histórica, cuando dice que la ley está hecha, en la práctica, en las costumbres, y entonces el legislador no hace otra cosa que sancionar por su voluntad superior un orden de cosas ya creado por la misma realidad de los acontecimientos.

Señor Martínez Trueba — Es, precisamente, al revés: Desde que la ley ha intervenido es porque no se hace normalmente, por la voluntad de las personas, lo que la ley desea que se haga.

Señor Jude — Son conceptos del señor Senador, muy respetables; pero manifiesto que el señor Senador no podría justificarse a ese respecto, porque está completamente controvertida, si esa es la finalidad de la ley. Hay otros que entienden lo contrario.

Señor Martínez Trueba — Habrá otros, los que quiera el señor Senador, que puedan entender lo contrario...

Señor Jude — No; no es que entiendan lo contrario espíritus que no tengan prestigio.

Señor Martínez Trueba — La ley, a raíz de la guerra, se hizo, precisamente, para asegurar a los labradores que iban a poder dedicarse con entera tranquilidad a la reconstrucción de las regiones desvastadas y en la seguridad de que los propietarios no les iban a exigir las tierras.

Señor Jude — Ya ve el señor Senador que me da una razón de excepción particularísima.

Señor Martínez Trueba — Pero no pido para nuestro país esa medida de excepción que quieren los belgas; pido, apenas lo que contiene la ley argentina.

Señor Jude — Yo vuelvo a insistir, señor Presidente, en que no sé si el señor Senador está en error. No me atrevería a decir semejante cosa. No afirmo, porque sería una pretensión mía, como sería de parte del señor Senador, si dijera que estoy absolutamente en error. No puede asegurar, no puede dar garantías de que esa ley dictada, como él lo pretende, no pueda ser mañana contraria a los propios intereses de los agricultores. Si tuviera esa seguridad, lo acompañaría con mi voto, porque mi deseo coincide con el del señor Senador, de que debemos prestigiar por todos los medios, la actividad agrícola de los hombres del país, porque creo que, en el fondo, ese sería uno de los elementos y una de las palancas más efectivas en favor de la evolución agrícola del país y, por lo tanto, de la transformación económica del ambiente de la República. Pero lo que hay es que son puntos de vista diferentes. El señor Senador tiene esa persuación, y hace bien en sostenerla, y yo haría mal en hacer lo contrario, teniendo una persuación diferente.

Señor Martínez Trueba — Los propietarios de tierras arriendan las suyas para agricultura, no porque les sea indiferente, no por hacer un beneficio al país, ni un beneficio al agricultor, sino que las arriendan porque les conviene. Les conviene, porque las tierras arrendadas para agricultura, producen más interés que las tierras arrendadas para ganadería. ha pagado más por los arrendamientos, los propietarios se han apurado a quitárselas a los agricultores, para arrendarlas para la ganadería. Tuvimos el ejemplo durante los años de la guerra. ría. Cuando la ganadería ha pagado más por los arrendamientos los propietarios se han apurado a quitárselas a los agricultores para arrendarlas para la ganadería. Tuvimos el ejemplo durante los años de la guerra, en los años 16 y 17, en que en nuestro país descendió enormemente la extensión de tierras dedicadas a la agricultura.

Señor Cortinas — ¿El señor Senador cree que el destino de un predio se cambia de un año para otro, tan fácilmente?

Señor Martínez Trueba — Se cambia en dos años.

En nuestro país tenemos el ejemplo bien claro, — lo sabe perfectamente el señor Senador. — de cuando se planteó una crisis de tierras para la agricultura, durante los años 19 y 20, crisis que exigió medidas legislativas. Quiere decir, pues, que mientras por las tierras para agricultura se paguen mayores rentas que por las tierras para la ganadería, siempre los propietarios tendrán interés en arrendarlas, para lo primero. Luego, pues, si nosotros aseguramos a los labradores su permanencia en la tierra y les damos la tranquilidad necesaria para

que puedan dedicarse al trabajo sin incertidumbres, téngase por seguro que los arrendamientos van a subir, naturalmente, porque siempre se encontrarán agricultores dispuestos a pagar mayores arrendamientos, si se les ofrece mayor estabilidad.

Señor Casaravilla — Entonces, la ley es a favor de los terratenientes, de quienes hablaba tan mal el señor Senador.

Señor Martínez Trueba — Ahora, por otra parte, es exacto lo que dice el señor Senador: que los propietarios pueden mañana, — sintiéndose incomodados por esta ley, que les traba la libre disponibilidad de sus tierras, — defenderse y hasta violar la ley.

Yo creo que el remedio, en este caso, consistiría en buscar la forma por la cual esta ley no pudiera ser violada, desde que las disposiciones han sido inspiradas en el interés general.

Señor Jude — Yo he oído con mucho gusto al señor Senador, y manifiesto, señor Presidente, en que estamos en un círculo vicioso.

El señor Senador por Soriano, en el fondo proclama, — como yo lo estimo,— que las leyes económicas son las que regulan, en forma así, fundamental, el destino de las tierras en un momento dado, ya sea para la actividad pecuaria, cuando ésta redita más que la agrícola, o viceversa. Pero lo que yo le señalo es que este término que nosotros fijaríamos, lo tendrían en cuenta también los propietarios de las tierras. Sería una cosa que se traduciría en dinero para ellos. De manera que bien puede ocurrir, — y es lo que yo no sé, — si esa disposición de la ley no ha de llegar a tener el efecto de que, a pesar de que sean las tierras consagradas a la labranza, objeto de una productividad mayor, el propietario de esas tierras, frente a esa disposición de la ley, que hace que su propiedad quede fuera de su dominio por un término dado, — no sé, — digo, — si, a pesar de que produzca más, no rechace esa solución, en vez de otra, porque ésta también tiene una traducción en dinero, tiene una traducción económica. Por eso es que yo no me siento absolutamente seguro de que no se produzca ese resultado; y ante esa eventualidad, que en definitiva vendría a lesionar seriamente a los agricultores, opto por esta solución, que es más tímida, si se quiere, pero que desde ya, señor Presidente, constituye un paso serio en favor de un nuevo régimen de contratación, que se acerca mucho a las aspiraciones del señor Senador, que es el principio, el primer jalón, la primera piedra que ponemos en el camino de una victoria, que nosotros deseamos obtener a breve término. Pero no se pueden hacer las cosas totalmente, tal como uno las desea y las imagina; y yo le preguntaría al señor Senador: "¿Por qué, señor Senador, seis años? ¿Por qué no proclamar el derecho a los diez años?..."

Señor Ramírez — Sería más patriota el señor Senador, y si estableciera el arrendamiento permanente, sería más patriota todavía.

Señor Jude — Y todavía le puedo decir al señor Senador por Soriano, que en el fondo él actúa como conservador.

Señor Martínez Trueba — Yo he dicho porqué. He dicho dentro de qué plazo deben desarrollarse ciertas labores agrícolas fundamentales. No he puesto un plazo arbitrario al establecer el plazo de seis años.

Señor García — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra

Señor García — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta que se vote el artículo 4.o.

Señor Aramendía — Que se prorrogue hasta las siete. Hay varios senadores que desean hablar sobre el asunto. Que se prorrogue la sesión hasta las siete, si antes no se hubiera votado el artículo 4.o.

(Apoyados).

Señor García — Yo modifico la moción en el sentido indicado por el señor Senador por Rocha.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Para que se prorrogue la sesión hasta la hora 19, si antes no se hubiera votado el artículo 4.o."

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Señor Jude — Prosigo, señor Presidente, y manifiesto al Senado que voy a tratar de ser muy breve.

Señor Aramendía — Lo oímos con mucho gusto.

Señor Jude — Creo, señor Presidente, que en esta materia puede ocurrir algo análogo, algo parecido a lo que acontece con ciertas leyes fiscales. Del punto de vista del derecho del legislador y del Estado, de imponer gravámenes a ciertos artículos, a ciertas actividades, parece que no hubiera discusión y hasta parecería, en ciertos casos, que del punto de vista jurídico no hay margen tampoco para extenderlos y sin embargo, está el margen económico; inmediatamente interviene la ley económica y entonces le dice: "Se invaden mis dominios en forma que afrenta y que agravia mi acción, y yo me defiendo".

Vamos a poner por caso la ley de herencias. ¿Puede el legislador, — y el legislador lo ha hecho en más de un caso, — modificar la tasa del impuesto de herencia, ¿pero puede modificarla indefinidamente? Puede, por ejemplo, establecer que las cuotas que han de pagar los descendientes directos, puedan llegar al 20, 25, 30, 50 por ciento de lo que les ha de corresponder del acervo líquido de la herencia? Del punto de vista doctrinario, del punto de vista de la teoría, absolutamente no; pero, del punto de vista práctico, sí. Y es así que se ha visto cómo esas mismas leyes, cuando son inmoderadas, cuando son excesivamente voraces, cuando en una palabra, se despreocupan de la realidad económica, son vencidas por los interesados que utilizan procedimientos para burlarla.

Los padres hacen su reparto en vida, mediante la forma conocida; se constituyen sociedades anónimas, que aún cuando se pretenda sustituir por el impuesto que gravan a éstas, el impuesto de herencia, no es menos cierto, que tienen estas cosas una discutible legitimidad, porque no se puede partir de la base de que toda sociedad anónima es por fuerza un instrumento destinado a burlar la ley de herencias. Todas esas maniobras que se hacen al amparo de la legislación existente, demuestran que la voluntad del legislador no tiene un radio de acción ilimitada, que no puede hacer lo que quiere, sino hacer las cosas dentro de ciertos límites.

Y bien, señor Presidente: yo creo que aquí en estos casos estamos en una situación bastante parecida, bastante semejante; que podemos hacer las cosas que caen dentro del marco de la realidad ambiente y de la práctica de los acontecimientos y que, por lo tanto, debemos ser mesurados y cautos en la adopción de un régimen determinado, no sea cuestión de que en el fondo de una intención generosa, llevemos precisamente un mal irreparable a aquellos que queremos amparar.

Decía, e insisto que el límite, como todo límite, es arbitrario. Tiene razón el señor Senador por Soriano cuando afirma: ¿por qué se ponen tres años y no cuatro o cinco? Tiene razón, y yo lo acompaño en la crítica, pero le señalo que un hombre más experimentado que yo en materia agrícola, podría demostrar también la inconsistencia del término que él fija porque él se pone dentro de cierto orden de actividades que pueden ser las que se realizan, pero que pueden no ser totalmente las que concuerdan con el interés del país en el momento actual y con vistas al futuro.

Por eso estimo, señor Presidente, que en realidad el ensayo que quiere hacer la Comisión de Legislación a este respecto, es beneficioso y recomendable, y señalo que esta es una ley de orden público, como son en mi concepto todas las leyes de desalojos; pero que no es una ley de fomento agrícola. El Estado debe imaginar procedimientos diferentes, debe hacer su plan de colonización y de fomento, que será lo que podrá dar resultados efectivos y una solución definitiva a este proyecto.

Señor Aramendía — El Estado ha obtenido resultados espléndidos con la colonización!

Señor Jude — Por mi parte, señor Senador, a pesar de que haya un ejemplo desgraciado, no por eso voy a condenar la acción...

Señor Aramendía — Se ha abusado de los ensayos.

Señor Jude — Bien, señor Presidente: pero yo también podría decirle al señor Senador que son muchos los particulares que han hecho ensayos desgraciados y no por eso llegaría a la conclusión que sería una consecuencia ilógica, errónea de que la actividad privada es también impotente para acometer con éxito la obra de la colonización en el país.

Yo creo que esta clase de planes escapa a nuestra acción y que no corresponde por el momento actual. Creo que se deben tener en vista; pero ésta no es una ley de fomento agrícola, sino de amparo de términos, teniendo en vista los intereses agrícolas. Los objetivos que persigue el señor Senador por Soriano, muy nobles y muy patrióticos deben ser contemplados en más vasta escala, por otros medios a efecto de asegurar a los trabajadores no ya el uso de la tierra, precario, por poco tiempo, sino la propiedad de la misma, de manera que en realidad, el esfuerzo y el sudor que él vierte sobre la tierra le sea totalmente entregado a él, de manera que, en una palabra, detrás del trabajador no pueda existir, como ocurre, un sujeto parasitario que vive exclusivamente de su esfuerzo.

Señor Martínez Trueba — Es a los que está defendiendo el señor Senador.

Señor Jude — En el concepto del señor Senador, y vuelvo a insistir que esta es una cuestión de planos.

Si el señor Senador me diera garantías, yo votaría su enmienda; pero lo que puede ocurrir perfectamente es que votando el proyecto del señor Senador lo único que hagamos es decretar de una manera definitiva, inapelable, muchísimos lanzamientos de predios, dedicados a labranza, que dan medios de vida a muchos hombres rudos y meritorios que hacen bien al país consagrándose de lleno al cultivo de esas tierras.

Por esas razones, que yo no extiendo en mérito de que este asunto se despache rápidamente, yo voy a votar el proyecto de la Comisión, que establece el término de tres años.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

En primer término, para manifestar que acepto la nueva forma que ha dado a este artículo el señor Senador por Rivera, y en segundo para llamar la atención al señor Senador por Soriano, de que no es tanta la distancia que separa este proyecto en la parte que estamos tratando, de la ley argentina.

Los cuatro años que acuerda aquella ley los tenemos aquí, porque tres por el contrato y por lo menos uno para el desalojo, forman los cuatro de aquella ley.

Señor Martínez Trueba — ¿Me permite?

He contestado a esa observación en sesiones anteriores.

Yo creo que no debemos tener en cuenta el plazo para el desalojo, porque es

un plazo excepcional de que podrá echarse mano o no, pero que el agricultor no va a tener presente en el momento de establecer su plan de trabajo.

Señor Ponce de León — Sí, señor Senador, lo tendrá presente.

Señor Martínez Trueba — Eso será en una circunstancia extraordinaria, pero creo que no puede pensarse así cuando se habla...

Señor Ponce de León — La tendrá en cuenta el arrendatario desde el primer instante. No sólo contará con un año más, sino también con lo que le falte hasta el 30 de Abril desde la fecha del término del arrendamiento.

Hay algo más; por este artículo se establece que cuando haya contratos de menos de tres años se entenderá que tendrán esa extensión, sin perjuicio de que el locatario pueda denunciar ese contrato año por año y con seis meses de anticipación.

Esta cláusula que va indiscutiblemente contra los intereses de los arrendadores, no regirá para los contratos por más de tres años. Luego les damos a los arrendadores un estímulo para que hagan contratos más largos, por mayor plazo, por cuatro, cinco o seis años como lo desea el señor Senador por Soriano.

De manera que esta fórmula que parece tan distante de la que sostiene el señor Senador, está bastante próxima a ella.

Es lo que quería manifestar.

Señor Morelli — Pido la palabra.

Hace ya un número muy grande de sesiones que el señor Senador por Soriano había expresado, rectificando una afirmación mía, que el precario estado de la agricultura se debía principalmente a la brevedad de los contratos.

Como esta afirmación no levantó ninguna protesta en el seno del Honorable Senado, podría ser interpretada como tolerada por él. Como encierra un error esta afirmación, creo del caso, aunque sea un poco tarde, tratar de rectificarlo.

Señor Martínez Trueba — ¿Me permite?

Esta afirmación que yo formulé, la hice fundado en un estudio muy interesante de un técnico de gran valía: el señor ingeniero agrónomo Carlos Praderi; y esta afirmación consta en la obra presentada por él a un concurso que realizó "Diario del Plata" estableciendo un premio para la mejor obra que estudiara el problema de la explotación agrícola en nuestro país.

Entre las causas que este distinguido técnico daba como originarias del estancamiento de la producción agrícola existe esa: la de los contratos de arrendamiento demasiado exigüos.

Señor Morelli — Eso no quiere decir que represente la verdad...

Señor Martínez Trueba — Quise decir que era una opinión más autorizada que la mía.

Señor Morelli — Eso será en teoría sobre cuestiones agrícolas, pero no en la apreciación de hechos, y de hechos con los cuales yo estoy en contacto casi diario en mi carácter de propietario de tierras dedicadas a la agricultura.

Hay un hecho fundamental entre nosotros—al cual acaba de hacerse referencia—y es el de que casi todas las tentativas de colonización, tanto oficiales como privadas, han fracasado. Por lo tanto, el elemento brevedad de los contratos no tiene la importancia fundamental que le atribuye el señor ingeniero Praderi.

Señor Amargós — Puedo demostrar prácticamente que las colonias particulares no han fracasado, y el ejemplo lo tenemos en Colonia.

Señor Morelli — Yo concedo que se haga bien una colonia particular. Por lo tanto, las causas son múltiples, señor Presidente. Hay que tener en cuenta, en primer término, las condiciones climatéricas.

Todo el mundo dice que este no es un país para agricultura y, ¿por qué? Por la gran variabilidad del tiempo, debido a las condiciones geográficas...

Señor Cortinas — Apoyados. Yo lo he experimentado en cabeza propia.

Señor Morelli — ... especialmente por los vientos; cuestiones muy interesantes que no es del caso explicarlas aquí, cuestión de aerografía; falta de bosques, y quizá aquí se podría poner un pequeño remedio, la cuestión es que nosotros tenemos un clima variable como pocos en el universo...

Señor Cortinas — ¿Me permite, señor Senador? Le voy a referir un recuerdo personal que robustece su tesis. Me propuse una vez hacer un ensayo de plantaciones de arroz, con verdadero sacrificio personal, porque el cultivo es muy caro. Tuve que traer gente del extranjero y quería hacerle ese servicio a mi país, para no dejarle solamente discursos. La plantación empezó magnífica: surgió, brotó todo muy bien, pero en momentos de granar, que es a fines de Febrero, principios de Marzo, cayeron heladas y concluyeron con todo. Insistí el segundo año y vino la langosta y también concluyó con todo.

De manera que ya se ve la serie de obstáculos que hay en estas cosas.

Señor Morelli — He visto caer heladas el 20 y hasta el 30 de Noviembre.

Señor Gallinal — Hasta en Enero han caído heladas, señor Senador.

Señor Martínez Trueba — Los señores Senadores creen que este es el único país en que caen heladas en pleno verano. Aquí caen heladas como en todas partes. Lo que hay es que los agricultores de otros países se defienden de ellas, porque en ellos el trabajo de los agricultores vale la pena.

Señor Aramendía — Para vender el trigo a cuatro pesos!

Señor Martínez Trueba — Al trigo no se defiende de las heladas.

Señor Aramendía — Pero las heladas destruyen al trigo.

Señor Morelli — En la cuestión climatérica, a la cual no se le da toda la importancia que tiene, hay que incluir un factor importante, el factor viento.

Hay países europeos, señor Presidente, en que caen grandes heladas, pero solamente en una parte del año.

El viento tiene una importancia agrícola extraordinaria. Nadie va a negar que en los países europeos, en la región donde se hace agricultura, no existe un viento comparable al viento pampero de nuestro país.

Señor Martínez Trueba — En California, señor Senador, se tiene que hacer instalaciones, verdaderas murallas para defender las producciones frutales de los vientos, y se hacen.

Señor Morelli — Estoy comentando los defectos de nuestro país. En California se hacen, pero el Gobierno es el primero que las hace, pero aquí no contamos con la ayuda del Gobierno, por lo menos, no la ha prestado hasta ahora.

Nuestro país en épocas de pleno invierno, pasan muchos días y semanas enteras por un calor que produce una de las cosas más desastrosas: la floración precipitada de los árboles frutales, lo que causa la pérdida absoluta de la cosecha.

Después, señor Presidente, este es un país en el cual alternan, de una manera desesperante e irregular, los períodos de seca y períodos de lluvias torrenciales, predominando el régimen de seca.

Trabajos de irrigación que en otros países permiten corregir este defecto, entre nosotros no existen. Se nos amenaza desde hace muchos años con el Canal Zabala, pero, naturalmente, éste está en el papel.

Señor Martínez Trueba — ¿Me permite una interrupción?

El señor Senador que es muy ilustrado...

Señor Morelli — Al contrario, muy poco.

Señor Martínez Trueba — ... debe saber perfectamente, que hay un procedimiento de laboreo de las tierras que se aplica en países especialmente como el nuestro, que es el "dry farming"...

Señor Aramendía — Es el que ensayó aquí el doctor Acevedo...!

Señor Martínez Trueba — Sí, señor, con una gran inteligencia, con una gran previsión, con una gran clarovidencia de lo que precisaba el país.

Ocurrió que el encargado de hacer esos ensayos en momentos en que llegó al país, se encontró una de esas épocas de grandes lluvias imprevistas; pero aún en esas épocas el "dry farming" es aplicable.

Señor Cortinas — Bajo techo.

Señor Martínez Trueba — No, señor; pero para hacer el "dry farming", es necesario que los agricultores dispongan por mucho tiempo de las tierras, por que el "dry farming" es un trabajo muy caro y no se puede realizar para dejar el campo al año o dos.

Señor Cortinas — ¡Para vender el trigo a cuatro pesos!

Señor Martínez Trueba — Eso es lo que debemos combatir, precisamente; por eso debemos ayudar a nuestros agricultores...

Señor Cortinas — Eso es lo que tiene muerta a nuestra agricultura. Yo acompaño al señor Senador en cualquier clase de proyectos para combatir la especulación.

Señor Martínez Trueba — ... para que se abandone ese cultivo tan poco remunerador. ¿Cómo quiere el señor Senador que eso se haga, si los agricultores no pueden dedicarse a cultivos de otra clase; si tienen que plantar trigo y maíz, por que han de estar, en cada momento, dispuestos a dejar la tierra en que trabajan. ¿Cómo van a dedicarse a otros cultivos que les exijan mayor tiempo? ¿Cómo van a dedicarse a la horticultura y fruticultura si para hacerlo se necesita más tiempo y mayores instalaciones que la que puede hacer un modesto labrador nuestro, que apenas puede plantar trigo y maíz?

Señor Cortinas — Es cuestión de raza, señor Senador.

Señor Morelli — Lástima que el ingeniero encargado de ensayar aquí el "dry farming", no haya venido a nuestro país al año siguiente.

Señor Aramendía — ¿Por qué?

Señor Morelli — Por que nosotros no tenemos bastante tenacidad; somos un poco noveleros, nos entusiasmamos con una cosa y después la dejamos.

Señor Martínez Trueba — En eso estamos de acuerdo.

Señor Aramendía — ¿Me permite?

En teoría el "dry Farming" es un ideal; pero en nuestro país en que para abrir las tierras con una sola reja se necesitan cuatro yuntas de bueyes, es una cosa distinta a lo que pasa en la Argentina y en otros países de tierras más apropiadas. Trabajar una tierra con treinta o cuarenta pesos de gastos para sacar veinte o veinticinco!...

En teoría hay cosas muy bonitas, que en la práctica no resultan; cada cultivo y cada país tienen sus modalidades según el costo de los cultivos y el valor de los productos.

Señor Martínez Trueba — Si en la tierra a que el señor Senador se refiere se fuera a sembrar solamente trigo o maíz, sería antieconómico, pero es que se trata, precisamente de concluir con la monocultura de la siembra del trigo y maíz.

Señor Cortinas — ¡Se puede sembrar arroz!

Señor **Morelli** — La mala naturaleza del terreno; la tierra vegetal entre nosotros no tiene la importancia que en otros países, por ejemplo, en la República Argentina, donde nos encontramos con zonas de leguas y leguas de largo, que presentan de dos a cuatro metros de tierra vegetal y en donde la alfalfa, por ejemplo, les da un producto que se mantiene de doce a quince años. Aquí al cabo de tres o cuatro años está toda perdida.

Los parásitos vegetales, contra los cuales...

Señor Martínez Trueba — Esos, los parásitos, son que hacen un gran daño en nuestro país!

Señor Morelli — Dentro de un momento vamos a hablar de los parásitos que más mal han hecho a nuestra agricultura.

Los abonos, entre nosotros, son sumamente caros, señor Presidente.

Ahora vamos al elemento humano, que es necesario abordar con toda sinceridad, — y, precisamente aquí encontramos la justificación de por qué nosotros proponíamos un plazo corto de tres años, salvo el caso contemplado en el inciso propuesto por mí y aprobado por la Comisión.

He dicho al empezar la discusión de este artículo que entre nosotros faltaba tradición agrícola o, por lo menos no existe constancia; no existe esa gran masa de agricultores competentes que transmiten de padres a hijos los conocimientos prácticos de laborar la tierra. Dije que entre nosotros existe una masa de agricultores de carácter completamente precario que hoy se dedican a la agricultura y mañana se retiran de ella y van a trabajar a la ciudad y así sucesivamente.

Después, hay que confesarlo, aunque sea doloroso, que existe mucha desidia; hay una masa de agricultores que no toman a pecho ni siquiera el sacar el producto de su trabajo.

Voy a citar un ejemplo: en una sección del Departamento de Canelones, la sección de Progreso, existe un señor muy conocido mío, que tenía unas fracciones de tierra. Parte de estas fracciones estaban cultivadas por gente muy trabajadora, pero otras, lo estaban por gente que no se ocupaba bastante de su campo. Una de las aspiraciones de la agricultura es que exista un cierto número de árboles en cada una de las granjas. Ofreció el propietario semillas, estacas y no pudo conseguir que las plantaran; le dijeron que se secaban todos los árboles. Entonces, amenazó elevar el arrendamiento a un precio que era el corriente en esas inmediaciones. Pues bien: muchos de esos agricultores prefirieron que se les aumentase el precio de los arrendamientos, antes de tomarse el trabajo de plantar 30 o 40 árboles, que era lo que pedía el dueño del campo.

Es contra esto, y exclusivamente contra estos agricultores, que nosotros tenemos que proteger a los propietarios; es necesario que los propietarios sepan que si tienen estos agricultores remisos, —que puedan dañar la tierra, porque no hay que olvidar tampoco que la tierra puede ser dañada si es mal trabajada, y puede ser agotada, — nosotros tenemos que proteger a los agricultores, y es por esto que en los momentos actuales, y hasta que no se cree en nosotros el ambiente agrícola, hasta que no se cree en nosotros una masa bastante grande de agricultores trabajadores y conscientes, es necesario darle al propietario el derecho de poder disponer de todas esas tierras al cabo de tres años.

Nosotros tenemos, también, señor Presidente, como obstáculo para el progreso de la agricultura, las dificultades y las trabas que se oponen también a las industrias accesorias, porque en Europa y en Norte América, el agricultor se ayuda y muchas veces hace posible su mantenimiento y la explotación agrícola de su campo, especialmente en épocas malas, en épocas en que las condiciones climatéricas no son favorables, explotando con otras pequeñas industrias de carácter accesorio,—y aquí me permito hacer una pequeña alusión a la cría de cerdos. La cría de cerdos, entre nosotros, ha constituído para los agricultores un recurso invalorable.

(Apoyados).

—Y ahora es el caso que el Gobierno ha considerado bastante la situación de los agricultores, que nosotros tenemos la obligación de proteger, en la cría de cerdos.

Señor Jude — Es lo que estudia en este momento la Comisión de Fomento.

Señor Morelli — Pero hasta ahora no ha sido así.

Los agricultores crían otras cosas. Tienen vacas lecheras, crían gallinas, venden huevos, etc., etc.

Todo esto, entre nosotros, es de difícil colocación.

Por la razón fundamental de la mala vialidad. Nosotros tenemos, en general malos caminos. Un agricultor que está metido en el centro de una zona fangosa y muchas veces se ve aislado completamente por arroyos desbordados, pierde, en la época de las lluvias la posibilidad de concurrir a los mercados.

Señor Martínez Trueba — Completamente de acuerdo. Hay que hacer muchos caminos, y para eso hay que gastar mucho dinero: esto se obtiene con impuestos, y ustedes no votan impuestos.

Señor Morelli — Son muchas las causas que se oponen a que los agricultores progresen. La falta de mercado, señor Presidente, es otra de ellas. Hay un factor evidente de que la agricultura progrese en Colonia y en algunos Departamentos del litoral. ¿Por qué? Porque se pueden colocar los productos en Buenos Aires.

Nosotros necesitamos también que el Gobierno proteja el trabajo del agricultor, con leyes especiales. Es necesario que en determinadas circunstancias, el Gobierno considere más los intereses de los agricultores.

Hay una ley a la cual el Senado tiene que dedicar preferente atención, que es la ley de Vinos. Tenemos, señor Presidente, una ley de Vinos que permite el fraude ampliamente y constituye, por lo tanto, un perjuicio fundamental para los viticultores.

Señor Martínez Trueba — Apoyado.

Señor Cortinas — Y tenemos algunos bodegueros que son peores que la ley.

Señor Morelli — Nosotros necesitamos que el Gobierno, ya que estamos tocando este tópico, haga efectivas las leyes en el sentido de la fiscalización de las bodegas de los alrededores de Montevideo.

Señor Aramendía — ¿Hacen vino de uva?

Señor Cortinas — Algunas veces se vende veneno.

Señor Morelli — No necesitamos de exposiciones, con grandes discursos, con buffet, con premios a los agricultores; el agricultor lo que quiere, es que se puedan colocar sus productos, que se puedan vender.

(Apoyados).

—De otra cosa también debe preocuparse el Gobierno.

Señor Cortinas — El Gobierno somos todos.

Señor Morelli — Del precio de las semillas.

Es necesario que el Gobierno haga que las semillas no sufran la fluctuación de precios.

Ha sucedido hace pocos años, que agricultores que habían comprado semillas de trigo a $ 9.20, en el momento de cosechar se encontraban con que el trigo cosechado no valía más que $ 4.30. Esto no puede ser.

Señor Aramendía — En ciertos momentos pagaron $ 12.00 y el trigo valía tres y medio.

Señor Morelli — El Gobierno tiene que facilitar, marcar un patrón suficientemente bajo para el precio de las semillas y vender esas semillas a un precio determinado aun cuando las finanzas se resientan. Las autoridades deben perseguir a ciertos intermediarios, que son los verdaderos parásitos de la agricultura, a aquellos que imponen precios de hambre a los pobres agricultores, en sus predios o en Montevideo.

No puede ser, señor Presidente, que a un pobre agricultor que venga al mercado agrícola con un cajón de duraznos, se le diga: "Usted lo entrega por $ 1.20 o por 0.50 o aún 0.40, o se retira". El agricultor se ve entre la alternativa de malbaratar su artículo o de volverse con él a su casa, corriendo el riesgo de quedarse con él, y estos intermediarios, venden estos duraznos a seis y siete pesos el cajón. Cosa análoga sucede con la uva y otras frutas y verduras.

Señor Amargós — La ley debía contemplar estos casos de evidentes abusos que cometen los intermediarios.

Señor Morelli — Algunos intermediarios, han llegado á ser verdaderos amos y señores, y hasta sultanes a expensas de los pobres agricultores.

Señor Martínez Trueba — Yo acompañaría la iniciativa del señor Senador, en el sentido de impedir que actúen los intermediarios.

Señor Morelli — Como se vé hay un conjunto de factores...

Señor Ponce de León — Hago moción para que se prorrogue la sesión, si el señor Senador Morelli no va a ser extenso, hasta que se vote el artículo 4.º

Señor Morelli — Quería simplemente hacer una exposición de estas cosas.

Señor Ponce de León — Por eso lo consultaba.

Señor Morelli — Yo creo que el Senado, y espero que sea pronto, se aboca á al estudio de este estado de cosas.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Río Negro, para que se prorrogue la hora hasta que se vote el artículo 4.º

Se vota: **afirmativa.**

Señor Aramendía — Mociono para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Martínez Trueba — ¿Me permite, antes de votarse, señor Presidente?

El señor Senador por Canelones, doctor Massera, quien, como es notorio, ha intervenido desde la iniciación de este debate, no ha podido concurrir a esta sesión.

En la Comisión General presentó una fórmula sustitutiva del artículo 4.º. Yo no estoy de acuerdo con ella, aunque tiende a contemplar en parte, las observaciones que yo había hecho a este artículo; pero me parece que convendría que se le diera lectura, a fin de que quede constancia de la proposición del señor Senador y que el Senado la conozca para pronunciarse, si le parece bien.

Hago moción, pues. para que se dé lectura del artículo 4.º sustitutivo.

Señor Presidente — Hago notar al señor Senador que lo que está en discusión es el artículo 4.º con las enmiendas aceptadas por el miembro informante, y esta modificación del Senador por Canelones no está en ese caso. Así es que, en caso de ser rechazado el artículo 4.º entrará a discutirse el propuesto por el señor Senador por Canelones. Se tendrá en cuenta pues la moción que acaba de formular el señor Senador por Soriano.

Señor Martínez Trueba — He pedido que se dé lectura, nada más.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 4.º (sustitutivo, presentado por el señor Senador por Canelones)

Cuando de los términos de un contrato de arrendamiento agrícola, y de las garantías ofrecidas resultase que el arrendatarios está en condiciones y tiene medios para realizar la plantación de frutales perennes, la rotación científica de los cultivos u otras labores cuyo rendimiento no es posible obtener, sino en largos plazos, el arrendador no podrá negarse a conceder un plazo menor de cinco años para el contrato."

—Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Se vota: **afirmativa.**

—Se va a votar si se aprueba el artículo 4.o.

Se vota: **afirmativa.**

—Se levanta la sesión.

(Son las 19).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

50.a SESION ORDINARIA

AGOSTO 18 DE 1927

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Comisiones de Hacienda y Fomento y de Presupuesto. Se designa, en sustitución del señor Senador García, al señor Senador Casaravilla.
4—Preferencia.

ORDEN DEL DÍA:

5—Discusión del proyecto que acuerda pensión a la señora viuda e hijas del doctor Antonio M. Rodríguez. (Sanción).
6—Comunicación del señor Senador Cortinas haciendo saber que el lunes 22 del corriente se incorporará al Consejo Nacional de Administración. Manifestaciones, en sesión secreta, del mismo señor Senador a propósito de ciertas declaraciones que se hicieron en el curso de la última interpelación al señor Ministro de Relaciones Exteriores sobre traslados de Jefes de Misión Diplomática.

1

A las 17 y 20 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Morelli, Ramos, Amargós, Moroy, Casaravilla, Gallinal, Cortinas, Ponce de León, Aramendía, Jude, Martínez Trueba, García, Bucero y Ramírez.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Díaz, Semblat y Massera.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión de Peticiones y Asuntos Internos dictamina en el proyecto de ley por el que se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles para conceder una pensión a la viuda e hijas solteras del doctor Antonio M. Rodríguez."

—Repártase.

"La Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas presenta una exposición de motivos a fin de ser tenida en cuenta al tratarse el proyetco de ley sobre indemnización a los empleados y obreros del comercio."

—A sus antecedentes.

"La Junta Directiva de la Asociación Rural del Uruguay presenta una exposición de motivos a fin de ser tenida en cuenta al tratarse el proyecto de ley por el que se destina una cantidad de dinero para premios en metálico y gastos de organización de varios certámenes que celebrará dicha Asociación y solicita a la vez pronto despacho del proyecto de la referencia."

—A sus antecedentes.

"La Junta Directiva de la Asociación Rural del Uruguay invita a Vuestra Honorabilidad al acto inaugural del XXII Certamen de Campeonatos Anuales de Ganadería y Agricultura que tendrá lugar el 25 del corriente en el local del Prado."

—Téngase presente.

3

Señor García — Pido la palabra.

Con motivo de la partida a Europa del señor Senador por Minas se habían integrado algunas Comisiones conmigo. Creo que una vez que este compañero ha vuelto al desempeño de sus tareas sería conveniente que se me reemplazara. Yo figuro actualmente, por lo menos, en las Comisiones de Hacienda y Fomento y la de Presupuesto. Estos puestos los desempeñaba el doctor Casaravilla. Pediría que la Mesa me reemplazase en estas dos Comisiones.

Señor Presidente — Se acepta la renuncia y se agradece al señor Senador los servicios prestados en las Comisiones referidas y se nombra en su reemplazo al señor Senador por Minas.

4

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Ponce de León — La Comisión de Peticiones ha informado en el proyecto de pensión pasado con mensaje del Poder Ejecutivo, en su rama pluripersonal, para los deudos del doctor Antonio María Rodríguez, y me ha encargado que mocione a efecto que se trate hoy sobre tablas y en ambas discusiones.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Río Negro.

(Se lee):

"Para que el proyecto que acuerda pensión a la viuda e hijos del doctor Antonio María Rodríguez se considere sobre tablas en la presente sesión, en primer término y en ambas discusiones."

—Está a consideración del Senado la moción que acaba de leerse.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

Se va a entrar a la orden del día.

Léase el asunto que corresponda.

(Se lee):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Agosto 1.o de 1927.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Administrativo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles se ha dirigido al Ministerio de Hacienda proponiendo que se conceda a la viuda e hijas solteras del doctor Antonio María Rodríguez una pensión equivalente al monto de la jubilación que le hubiera correspondido, o sea 4.800 pesos anuales, libre de todo descuento.

Dicha institución se funda en el hecho de haber sido el doctor Rodríguez quien proyectoó la ley de Jubilaciones de 1904, acompañándola de una brillante exposición de motivos, y haber puesto, al discutirse dicha ley en el Cuerpo Legislativo, todas sus condiciones intelectuales al servicio de esa iniciativa que ampara a los funcionarios públicos.

Después de haber fundado esa institución, el doctor Rodríguez, desde su cargo de legislador, vigiló continuamente su funcionamiento e intervino con eficacia en las distintas reformas que se proyectaron. Su esfuerzo fué en todo momento desinteresado, no aceptando el obsequio que le ofrecieron los empleados nacionales en agradecimiento de su obra de solidaridad y previsión.

El Consejo Nacional comparte la iniciativa de la Caja de Jubilaciones limitando el monto de la pensión a tres mil seiscientos pesos anuales.

Considera que en este caso se justifica el apartarse de las reglas que fijan las leyes respectivas y por un proyecto de carácter excepcional concurre a aliviar, en parte, las condiciones precarias en que ha quedado la familia del distinguido hombre público.

Además, debe tenerse presente la actuación del doctor Antonio M. Rodríguez, quien contribuyó en forma apreciable a la obra de desenvolvimiento y progreso de las instituciones nacionales.

Como legislalor, presentó a nuestro Parlamento un proyecto sobre representación le las minorías, colaboranlo también en la ley de Elecciones que se formuló para constituir la Convención Constituyente le 1916, contribuyendo así a fijar en numerosas leyes los principios de democracia y de justicia que distinguen la obra legislativa de nuestro país.

La enseñanza lo cuenta también entre sus más distinguidos colaboradores. Fué uno de los que fundó la Escuela Elbio Fernández, núcleo de intelectuales que se interesó por el desenvolvimiento de la educación popular, dictando; además, cursos libres en el Ateneo y desempeñando el cargo de profesor de la Universidad.

Su obra en el Banco Hipotecario, cuya Presidencia ejerció desde 1896 a 1900 y su actuación posterior en esa misma institución una vez incorporada como organismo del Estado, cooperaron al prestigio de ese ente autónomo que tantos beneficios aporta a la economía nacional.

El Gobierno de la República en distintas oportunidades lo designó delegado a Congresos que se celebraron en el extranjero. En ese carácter concurre al Congreso Panamericano de Río de Janeiro y al que se reunió en Buenos Aires en 1910.

El Consejo Nacional considera, por lo expuesto, que debe aceptarse la iniciativa de la Caja de Jubilaciones, sancionán-

dose el proyecto que se acompaña por el cual se otorga a la familia del doctor Antonio M. Rodríguez una pensión de $ 3.600 anuales.

Por el Consejo:

LUIS C. CAVIGLIA. — PABLO MARÍA MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario."

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, etc., etc.

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles para conceder una pensión a la viuda e hijas solteras del doctor Antonio María Rodríguez, de $ 3.600 anuales, libre de todo descuento, en sustitución de la que legalmente les corresponde.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Agosto 1.o de 1927.

PABLO M. MINELLI.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión hace suyas las apreciaciones que sobre la personalidad del doctor Antonio María Rodríguez emite el Consejo Nacional de Administración en el mensaje con que acompaña su proyecto de pensión a la señora viuda e hijas solteras de tan eminente compatriota.

En cuanto al monto de la pensión, los firmantes unánimemente aconsejarían que se estableciera en $ 4.800, como lo pide el Consejo Administrativo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, el cual no fija esa cifra arbitrariamente, sino por ser la equivalente de la jubilación que hubiere correspondido al doctor Rodríguez; pero se detiene ante el temor de que el Consejo Nacional de Administración, que reconociendo todos los méritos del causante cree prudente limitar la pensión a $ 3.600 anuales vetase la ley que se dictara, si en ella se fijara la pensión solicitada por la Caja de Jubilaciones.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión os aconseja la sanción del proyecto recibido del Consejo Nacional de Administración.

Sala de la Comisión, a 17 de Agosto de 1927.

Ponce de León — Amaro F. Ramos — Alberto Moroy — Ismael Cortinas.

En discusión general.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador.

Señor Cortinas — Hoy concurrí al seno de la Comisión de Peticiones y Asuntos Internos cuando se trató este asunto, y manifesté concretamente mi opinión favorable al proyecto de la Caja que otorgaba a la familia del doctor Antonio María Rodríguez una pensión más elevada que la que propone el Consejo Nacional de Administración.

Después de expresar esa opinión me rendí a la observación juiciosa hecha por uno de los miembros de la Comisión dictaminante y que llamó nuestra atención sobre lo siguiente: que con el mejor propósito de elevar esa pensión nos exponíamos a que en el futuro el Consejo Nacional de Administración, que ya ha hecho conocer su criterio al respecto, vetara la ley y, entonces quedara detenido el propósito de otorgar una pensión apreciable a la familia del doctor Rodríguez.

Acepté el argumento de carácter circunstancial y por eso he firmado el informe junto con los demás compañeros y estoy dispuesto a votar el proyecto que aconseja. Sin embargo, creo que estoy en el deber de dar las razones que tuve para opinar en la forma en que lo hice: favorable al proyecto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Opiné así, no por que en la generalidad de los casos me sienta inclinado a votar pensiones elevadas. No; al contrario, creo que la situación de nuestro país exige mucha mesura, mucha circunspección a ese respecto. Pero el doctor Rodríguez se encontraba en esa circunstancia excepcional, habiendo sido no solamente el fundador de la Caja por medio de un proyecto de ley, sino que no se limitó a eso: aparte de su iniciativa como legislador, que la hizo triunfar en el Parlamento, fué un colaborador constante de las autoridades de la Caja, y hasta podría decir, su abogado, aunque no interviniera en asuntos contenciosos.

Aparte de esto, la personalidad del doctor Rodríguez tiene relieves propios como para merecer, por lo menos en lo que se refiere a su familia, una sanción de esta clase, y digo, por lo menos, en lo que se refiere a su familia, porque el doctor Rodríguez como hombre que actuó en períodos difíciles de nuestra vida política, fué combatido, y más de una vez se le señalaron errores de conducta.

Yo creo que en el balance de los hombres públicos suele haber injusticia, y sin desconocer que el doctor Rodríguez pudo haberse equivocado alguna vez, — pagando tributo a una teoría evolucionista que no debe llevarse a los extremos, — creo que faltaría a un deber de lealtad si no dijera que ha habido un poco de error e injusticia en el comentario generalizado respecto al doctor Rodríguez.

(Apoyados).

El doctor Rodríguez hizo grandes servicios al país, y lo que es indiscutible, aún para los que lo niegan, es que tuvo siempre la intención patriótica de prestar esos servicios.

En su juventud, el doctor Antonio María Rodríguez tomó el camino de la acción radical, y fué así que frente a Gobiernos de fuerza tuvo que ir a la expatriación. Pensó entonces, junto con otros ciudadanos de esa época, y entre ellos hombres tan eminentes como Alfredo Vázquez Acevedo, que no era la acción radical la que podría ser más eficaz en aquellas circunstancias, y frente a otros que persistieron en esa acción el doctor Rodríguez optó por la evolución, y dentro de ese criterio evolucionista fué un hombre que trató de realizar el bien, inclinándose siempre o en la mayor parte de los casos a las causas que contribuían a ir afianzando y consolidando el prestigio de nuestra nacionalidad.

No voy a destacar toda su obra de parlamentario que es vastísima. No voy a destacar tampoco su actuación como Presidente de la Cámara de Representantes, que fué ejemplar; pero me bastará, como adversario político que fuí del doctor Rodríguez, con destacar un hecho que para mí es fundamental.

En un período realmente grave para la vida nacional, en que se iba nada menos que a la reforma de la Constitución, — con propósitos, para mí, muy criticables, para otros tal vez no,—el doctor Rodríguez tuvo una intervención decisiva a favor del interés público. Se pretendía ir a la consulta del pueblo con leyes que de ninguna manera hubieran podido exteriorizar esa consulta en una forma efectiva; leyes malas, leyes imperfectas que hubieran hecho de la reforma una reforma caprichosa impuesta por el más fuerte sin un plebiscito donde se manifestara la voluntad nacional.

Pues bien: el doctor Rodríguez, siendo Senador, hizo esfuerzos extraordinarios. — y yo pude palparlo, porque hasta colaboré con él llevándole leyes de otros países. — hizo esfuerzos extraordinarios para lograr aquella magnífica ley electoral que sirvió de garantía para las elecciones de Constituyentes.

El doctor Rodríguez, en esa emergencia, tuvo gran carácter, afrontó la situación, luchó denodadamente, realizó gran propaganda, no solamente desde su banco, sino de convicción personal, y se llegó, en definitiva, a la sanción de una ley que permitió que el pueblo uruguayo manifestara cuáles eran sus preferencias.

Para mí esto es un gran mérito, señor Presidente, y me complazco en reconocerlo desde esta tribuna, y con tal criterio, sabiendo que un hombre de los méritos intelectuales del doctor Rodríguez, un profesional tan destacado, un hombre que actuó al lado de muchos Gobiernos, muere en la más absoluta pobreza, natural es que tenga un criterio de excepción para juzgar el hecho, y por eso es que me haya inclinado a la pensión máxima.

(Apoyados).

Pero, ya digo, me rindo a la objeción que se hizo en el seno de la Comisión, porque, a veces, como se repite vulgarmente, "lo mejor es enemigo de lo bueno", y en tal situación, opto por votar el proyecto de la Comisión dejando constencia de cuáles era mis opiniones y cuáles eran las razones en que las fundaba.

He terminado.

Señor Buero — Pido la palabra.

Yo no voy a reeditar los conceptos elocuentes y justicieros que ha vertido el señor Senador por Flores con un espíritu de equidad que mucho lo honra. Pero como entiendo que cabalmente a un mes de distancia de la muerte del doctor Rodríguez, y como por incidencia se trata en estos momentos de su personalidad, el voto de esta pensión, que ha de cimentar y sostener a su hogar, modelo de virtudes patricias, ha de revestir los caracteres de un homenaje póstumo que deben los parlamentarios del Uruguay a uno de los más eminentes hombres que haya llevado al Parlamento la representación nacional.

Y este homenaje, señor Presidente, debe tributarse, no solamente en la exterioridad de las fórmulas protocolares, sino con la realidad positiva de un tributo que haga saber a todos que el país no es ingrato nunca con los hombres que le sirven con lealtad, con honradez y con provecho.

El doctor Rodríguez merece ser estudiado para ejemplo de los jóvenes y para utilidad del país, por cuanto toda su vida es una enseñanza y un culto al saber, a la ilustración y a la facultad disciplinada del trabajo metódico.

Desde estudiante, el doctor Rodríguez, luchando por la vida con denuedo y con decisión, se distingue, y siendo un formidable autodidacta, se revela profesor y gana su vida en el noble menester de la enseñanza.

Las clases del Ateneo que congregaron a lo más puro de nuestra juventud romántica tuvieron en el doctor Rodríguez un asiduo profesor.

Cuando algún mandón de épocas pretéritas pretendió burlar el sagrado claustro universitario, aquellos románticos se alejaron formando una universidad libre, el doctor Rodríguez, se prestó, con todo desinterés, a seguir los cursos interrumpidos, haciéndolo con la competencia que era su carácter peculiar.

Tuvo, pues, como lo dijo el señor Senador por Flores, con brillantez y exactitud, en su juventud, el gesto noble y romántico opuesto a las tiranías, tanto cuando estas tiranías se hicieron sentir sobre la nobleza del pensamiento universitario, como cuando esas tiranías pretendieron oprimir las libertades públicas.

Fué así desterrado, y volvió al Uruguay ejerciendo diversos cargos a que lo llevó la ilustración que todos sus compatriotas le reconocieron.

Fué Juez Letrado Correccional y vol-

vió al Parlamento, integrando después el Consejo de Estado; y como no es factible señor Presidente, en la brevedad de un discurso, realizar el análisis pormenorizado de toda la actuación vasta y multiforme de este hombre eminente, voy a limitarme a decir cuál es, en mi concepto, la característica saliente de esta personalidad estudiada a través de sus discursos, de su acción y de sus escritos, — discursos, acción y escritos que están ligados por el hilo invisible pero firme de una perfecta unidad de acción.

A mi juicio, el doctor Rodríguez es un ejemplo de lo que puede una inteligencia clara que aplica el método riguroso, el análisis preciso, la adecuación del término y el don precioso e invalorable de la medida.

Estas cualidades campean en sus discursos parlamentarios siempre bien informados, siempre concienzudos y siempre claros, y campean también o se reproducen en su actuación, larga y unánimemente aplaudida, en la Presidencia de la Honorable Cámara de Representantes, donde desplegó, no sólo el tacto del hombre de mundo que fué uno de sus principales atributos, sino un bondadoso espíritu de equidad que salvó más de un escollo y que evitó más de un conflicto.

(Apoyados).

—Como político, naturalmente, debió ser partidario y lo fué con lealtad. Con lealtad, sí, señor Presidente, pero sin acrimonia y sin violencia. De él fué el primer proyecto que otorgaba en el país una representación a las minorías.

Señor Cortinas — Es exacto, y me alegra que el señor Senador por Paysandú lo recuerde, porque yo lo he olvidado y es digno de ser reconocido.

Señor Buero — De él fué ese primer proyecto que sin hacerle perder la lealtad y la sinceridad de convicciones que abrigaba como partidario, demostraba en él esa alteza de espíritu que poco a poco empieza a hacerse carne en el país, en los hombres de ambos bandos, y que permite que en momentos solemnes se conjuguen o coincidan los aplausos que vienen de las dos banderas opuestas: forma única, señor Presidente, de consagrar definitivamente valores en el país...

(Apoyados).

.. forma única de consagrar durablemente prestigios y de formar una verdadera personalidad internacional dentro y fuera de fronteras.

(¡Muy bien!).

—Yo creo, señor Presidente, que no ha de faltar dentro del partido a que pertenezco el hombre que con la misma nobleza y la misma lealtad del señor Senador por Flores haga el elogio de un ciudadano nacionalista caído cuando sea un hombre útil, eminente y acatado por todo el país.

(¡Muy bien!).

—No voy a referirme a la ley sobre elecciones de la Asamblea Constituyente, donde en colaboración con el señor Sosa, el doctor Antonio María Rodríguez preparó la base de nuestra futura evolución constitucional. Ya lo ha hecho con toda exactitud el señor Senador por Flores, y sería un pleonasmo insistir en la materia; pero no quiero terminar estas breves palabras sin recordar otros aspectos capitales de la personalidad del doctor Antonio María Rodríguez.

A pesar de sus múltiples actividades y a pesar de que en nuestro medio es devorante y absorbente la actividad política que tiende a sustraer al estudio, a la perfección, a la madurez lo mejor de las actividades del hombre, a tal punto que la política puede haber sido muchas veces la culpable del malogro de más de una noble vocación, a pesar de eso, señor Presidente, el doctor Rodríguez se consagraba el año 1883 al fomento de la enseñanza primaria, pero no como quien ocupa vulgarmente un cargo burocrático, sino con la visión y el intenso calor de un apóstol fundado, en conjunción con otros nobles espíritus uruguayos, la Escuela Elbio Fernández, modelo de escuela laica, pero con el laicismo neutral, equilibrado, tolerante con que debe concebirse el noble apostolado de la escuela que es un foco de luz y no un centro de sectarios.

En el Congreso Panamericano de 1906 en Río de Janeiro y en el de Buenos Aires en 1910, el doctor Rodríguez destaca, en magníficos discursos parlamentarios, las dotes que ya le habían dado singular relieve y gran consideración en el país.

Pero tiene, todavía, el doctor Rodríguez, un mérito que lo hace acreedor a la consideración pública: su tenaz y empeñosa acción en favor del Banco Hipotecario Nacional, levantado de las ruinas del Banco Nacional, en épocas sombrías y pesimistas. El doctor Rodríguez, con un optimismo incansable y un ahinco ejemplar, libró lo que ahora se podría llamar, "la batalla de las cédulas", robusteciendo el crédito de la cédula hipotecaria y dando los lineamientos generales a la Carta Orgánica del Banco Hipotecario cuya aplicación actual ha permitido a esa institución convertirse en uno de los elementos esenciales del crédito y de la estabilidad del país.

El señor Senador por Flores ha destacado la obra culminante del doctor Antonio María Rodríguez en cuanto dice relación con la creación de la Caja de Jubilaciones Civiles, sancionada por ley de 1904. Es esta Caja de Jubilaciones Civiles lo que él llamaba su más noble realización en la vida parlamentaria.

Es esta obra la que le ha granjeado la gratitud de los empleados nacionales que más de una vez han querido rendirle un modesto tributo de agradecimiento positivo, al que siempre se rehusó la modestia del doctor Rodríguez.

Es esta obra la que hoy le permite recoger el tributo de admiración que la misma Caja le ha prodigado cuando, después de conceptuosas palabras del doctor Sayagués Laso, ha propuesto la designación de la Caja con el nombre del doctor Antonio María Rodríguez, y luego la asignación de una pensión a su viuda e hijas solteras, correspondiente a la jubilación que hubiera gozado el extinto si hoy viviera.

El doctor Sayagués Laso, al referirse a la Caja de Jubilaciones, recuerda el ejemplar desinterés con que el doctor Rodríguez rechazó toda clase de compensación referente a este su esfuerzo. Sólo admitió el modesto homenaje de que en la Sala de Sesiones se colocara su retrato. Pero como lo dice el doctor Sayagués Laso, si bien el doctor Rodríguez pudo sancionar la ley de 1904 con el concurso de los legisladores nacionales no es menos cierto que esa ley cobra más valor y mérito como realización personal que como trabajo colectivo, y dice el doctor Sayagués Laso, en el discurso con que se encabeza la solicitud de la Caja, que después de sancionada esta ley y de creada la Caja, el doctor Antonio María Rodríguez, seguía ejerciendo una especie de supervisión o vigilancia paternal sobre esa creación, alarmándose de todas aquellas leyes que por condescendencia benevolente o errores administrativos, pudieran llevarle ataques irreparables, y poniendo en peligro a esa alta institución.

Era, pues, como lo decía con toda exactitud el señor Senador por Flores, un verdadero abogado, desinteresado y noble, de la institución, abogado que se proponía defenderla de cualquier ataque que la irreflexión o la falta de madurez legislativa, pudieran llevarle.

El doctor Rodríguez era, también, un ejemplo en esta época, en que se suele alardear de cierto desprecio o menosprecio por el estudio sereno y reflexivo; un ejemplo viviente de la consagración al estudio y de la conciencia absoluta para la redacción de informes parlamentarios y la elaboración de discursos.

Nunca, en sus discursos, se observa la improvisación peligrosa; todos ellos están precedidos de un maduro estudio, de una reflexión adecuada y de una invariable mesura de términos.

Sus últimos días, señor Presidente, estuvieron lejos de ser la coronación fastuosa de una vida entregada al trabajo. Hombre de hogar, habiendo perdido gran parte de su fortuna, o casi toda, parece que un presentimiento misterioso le hubiera traído a adquirir la casa, la vieja casa solariega, donde, siendo joven todavía, casi niño, dictaba sus primeros cursos universitarios.

El ciclo de la vida se cerraba, volviendo al episodio inicial; y murió allí donde, como joven, había compartido las primeras inquietudes universitarias y los primeros nervosismos románticos.

Yo entiendo que todos nosotros podemos prestar, sin ningún asomo de duda, nuestro voto a la máxima consagración de esta personalidad, en la que se adunan la nobleza de una afectividad superior y la preclara serenidad patricia de una lúcida inteligencia.

He terminado.

(¡Muy bien!). — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar en general el proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(**Afirmativa**).

—Léase el artículo 1.º.

(Se lee):

"Artículo 1.º Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para conceder una pensión a la viuda e hijas solteras del doctor Antonio María Rodríguez, de tres mil seiscientos pesos anuales ($ 3.600) libre de todo descuento, en sustitución de la que legalmente le corresponde."

—En discusión.

Señor Jude — Voy a presentar una pequeña enmienda, fundado en las razones que han dado, con elocuencia, los señores Senadores por Flores y Paysandú, lo que me exime de insistir sobre el punto. Es una enmienda a efectos de que la suma que se establece por ese proyecto de ley, sea la propuesta por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, vale decir, cuatro mil ochocientos, en lugar de tres mil seiscientos pesos.

(Apoyados).

Señor Morelli — Después de los brillantes discursos de los señores Senadores que me han precedido en el uso de la palabra, no es el caso de que yo pronuncie un pobre discurso, que podría perjudicar, más bien que favorecer, la causa que se está defendiendo.

(No apoyados).

—Pero no resisto a una tentación muy viva en mí, como contemporáneo, en los años de mi juventud, de una parte de la actuación política del doctor Antonio María Rodríguez, que para mí es la más transcendental quizá bajo el espejismo del optimismo que nos embarga, cuando contemplamos las acciones en que nuestra juventud ha tomado parte, aunque sea como espectadora: es la actuación del doctor Antonio María Rodríguez, como miembro del Parlamento uruguayo, en las sesiones de los años 84 y 85.

Los señores Senadores que me han precedido en el uso de la palabra, han citado, de paso, esa actuación meritoria del doctor Antonio María Rodríguez, que le valió el destierro. Pero me parece que eso no basta, especialmnete en este recinto en el cual no hay que perder la ocasión de hacer, también, enseñanza cívica; es necesario hacer resaltar, señor Presidente, el hecho de que la actuación de la minoría que actuó en los años 1884 y 85, tiene un valor grandísimo co-

mo hecho de enseñanza cívica, que viene a constituír, enfrente de la actuación del Parlamento en los años anteriores, una verdadera reivindicación de la dignidad parlamentaria.

Dos Gobiernos sucesivos de fuerza, que no economizaban, por cierto, los medios coercitivos de hecho y los insultos, a los cuales diariamente descendían en órganos de la prensa asalariada, tenían reducidas a las conciencias ciudadanas a una situación de verdadera desesperación, de tal manera que llegó un momento en que los uruguayos se preguntaban si alguna vez podrían salir de regímenes tan oprobiosos. Pero, afortunadamente, en algunos valientísimos órganos de la prensa y en esa minoría del Parlamento uruguayo, se levantaban voces tan valientes como autorizadas, para proclamar que existía una justicia, que existía una libertad y que la República Oriental no pertenecía a ningún mandón, cualquiera que fuera el número de entorchados de que se revistiesen.

La juventud universitaria de aquella época, señor Presidente, concurría entonces al Parlamento a retemplar su espíritu, a reforzar sus energías, a aumentar su confianza en el porvenir de la República y su convicción en los sagrados e invariables principios de moral política, y salíamos todos de allí más buenos, más sinceros y más resueltos a todos los sacrificios.

El doctor Antonio María Rodríguez, fué uno de esos once valientes Diputados que, acaudillados por don Pedro Carve, mantuvieron bien alta la bandera de las instituciones y de las libertades políticas de este país.

Es por ésto, señor Presidente, que al fundar mi voto enteramente favorable a este proyecto, lo hago declarando que, a mi modo de ver, el doctor Antonio María Rodríguez, solo con esa actuación, — con la cual salvó, no solamente la dignidad del país, sino, también, y muy especialmente la dignidad del Parlamento Nacional, — ha merecido bien de la patria y de la Cámara de Senadores.

Es cuanto tenía que decir.

(¡Muy bien!).

Señor Presidente — Léase la enmienda propuesta por el señor Senador por Rivera.

(Se lee):

"Que el monto de la pensión sea de cuatro mil ochocientos pesos anuales".

—Se va a votar, primero, el artículo de la Comisión; si fuera rechazado, se votaría con la enmienda propuesta por el señor Senador por Rivera.

Señor Gallinal — Llamo la atención de los señores Senadores respecto a que éste asunto requiere dos tercio de votos.

Señor Aramendía — No; eso es para tratar el asunto sobre tablas.

Señor Gallinal — No; el artículo 169 del Reglamento del Senado, requiere dos tercios de votos para conceder una gracia especial. Como se han vertido dos opiniones, es conveniente que se tenga presente mi indicación.

Señor Aramendía — De todos modos, serían los dos tercios de los miembros presentes.

Señor Ponce de León — Como miembro informante de la Comisión en este asunto, debo declarar que, a la verdad, la Comisión no puede aceptar, así de plano, la enmienda propuesta por el señor Senador por Rivera, porque, como lo dice en su informe, si bien todos sus miembros, por unanimidad, aceptaban el proyecto tal cual venía de la Caja, es decir, tal cual lo reproduce ahora el señor Senador por Rivera: temiendo que, por querer rendir un tributo mayor y contribuir con mayor suma a atender las necesidades de los deudos del doctor Antonio María Rodríguez, el resultado fuera contraproducente, provocando el veto del Consejo Nacional de Administración, que, conociendo ya las razones que daba la Caja de Jubilaciones y aún haciéndolas suyas, rebajó la cantidad fijada a tres mil seiscientos pesos; — la Comisión, repito, resolvió hacer suyo el proyecto tal como lo remitió el Consejo. Y como el temor al veto sigue pesando en el ánimo de sus miembros, éstos se ven precisados a insistir en su dictamen, sin que esto importe retacear en lo más mínimo el alto concepto que, tomada en el conjunto de su vasta actuación, les merece la relevante personalidad del que fué doctor Antonio María Rodríguez.

Lo lógico es suponer que el Consejo vete esta pensión, y sabemos lo que cuesta resucitar leyes vetadas.

Es lo que tenía que manifestar.

Señor Jude — Pido la palabra.

Yo me creo excusado de dar razones, porque las han dado abundantemente, con verdadera brillantez, como lo expresé hace un momento, los señores Senadores por Flores y Paysandú, y debo agregar ahora, en la lista al señor Senador por Durazno. Diría que fundado en el propio informe de la Comisión y en las propias palabras del señor miembro informante se ve cómo es legítima y procedente la enmienda que yo propongo.

La única cuestión que hay que atender, es la que se relaciona con la posibilidad de un veto de parte del Poder Ejecutivo.

Bien; yo creo que el razonamiento que hace la Comisión no deja de tener cierta lógica, pero me parece excesivo. Creo que, en definitiva, esa consideración podría llevarnos muchas veces a no modificar los proyectos que vienen del Poder Ejecutivo y a votarlos siempre, diré, canónicamente, tal como él los imagina.

Lo que hay en el fondo es un punto de vista un poco discrepante respecto de la forma cómo debe expresarse el país frente a los servicios eminentes que ha prestado el doctor Rodríguez.

Yo estimo, señor Presidente, que si el Consejo Nacional de Administración al patrocinar el proyecto podía limitar el petitorio de la Caja de Jubilaciones, en la situación que se le va a colocar, si el Parlamento modifica su proyecto, acrecentando en cien pesos por mes la pensión que disfrutarán sus deudos, no creo, de ninguna manera que vaya a pretender imponer en ese punto y en esa materia la prevalencia de sus opiniones.

Tengo para mí la convicción íntima, y hasta diré la confianza patriótica de que el Poder Ejecutivo podrá apreciar los móviles altos y levantados que nos inspiran y que no son el de hacer una gracia sin fundamento y menos un acto de "gaspillaje" legislativo. Es, precisamente, uno de los casos en que la facultad parlamentaria se utiliza bien, y hasta en forma, diré, mesurada.

En consecuencia, me parece que alejado del peligro, como para él lo está, del veto del Consejo, insisto en el mantenimiento de la enmienda, porque a ello me llevan las palabras de los señores preopinantes y hasta el propio informe de la Comisión.

Señor Presidente — Léase el artículo tal como está.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles para conceder una pensión a la viuda e hijas solteras del doctor Antonio María Rodríguez, de tres mil seiscientos pesos anuales, libre de todo descuento, en sustitución de la que legalmente le corresponde."

—Se va a votar.

(Se vota: cuatro en trece. — **Negativa**).

Léase el artículo con la enmienda.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles para conceder una pensión a la viuda e hijas solteras del doctor Antonio María Rodríguez, de cuatro mil ochocientos pesos anuales, libre de todo descuento, en sustitución de la que legalmente le corresponde."

—Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa por unanimidad**).

El otro es de orden.

Señor Cortinas — Dejo constancia que voté primero el de la Comisión y después voté éste.

Señor Gallinal — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará.

6

Se va a leer una nota del señor Senador por Flores.

(Se lee):

"Montevideo, Agosto 18 de 1927.

Señor Presidente del Honorable Senado, doctor Duvimioso Terra.

Señor Presidente:

Habiendo sido convocado para integrar el Consejo Nacional de Administración y debiendo ocupar el cargo de Consejero desde el lunes próximo, lo hago saber así al Honorable Senado a los efectos consiguientes.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Ismael Cortinas."

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Yo iba a presentar un pedido de licencia por el término de seis meses. Me observa el señor Secretario, que tal vez esto no fuera absolutamente indispensable, y que bastaría con la fórmula de hacerlo saber al Senado.

Sin embargo, aun cuando no sean los términos estrictos, yo doy todo el carácter de un pedido de licencia, y pido al Honorable Senado se pronuncie al respecto.

Agrego más: que al voto sobre este pedido de licencia le doy todo el carácter de un voto de confianza por razones especialísimas.

Han sido puestas en duda por un órgano de la prensa, afirmaciones de carácter grave que yo hice en este recinto durante la interpelación al Ministro de Relaciones Exteriores. No creo que los Senadores estén obligados a andar discutiendo públicamente con los diarios y sobre todo cuando se trata de órganos que siguen una política apasionada, en que más de una vez no se respeta la sinceridad y el móvil del adversario; pero, la verdad es, señor Presidente, que si yo hubiera prescindido de las opiniones de los diarios, no puedo prescindir de las opiniones de los Senadores con quienes he actuado durante dos años y con cuya confianza me han honrado en todos los actos de carácter parlamentario.

Le doy, pues, a ese pedido que he presentado, el carácter de un pedido de licencia, y a su resolución le doy también el carácter de un voto de confianza, y como para explicar el por qué le doy ese carácter, es necesario que me refiera a cuestiones de carácter íntimo, pido al Honorable Senado quiera decretar que se realice una breve sesión secreta en la cual haré una exposición sintética, aspirando a que cuando pasemos a sesión pública se me otorgue la licencia en las condiciones a que antes me referí.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que el Honorable Senado celebre una sesión secreta inmediatamente de concederse la licencia por el término

de seis meses que acaba de solicitar el señor Senador por Flores."

Señor Gallinal — Me parece que el caso que plantea el señor Senador por Flores ya ha sido resuelto por el Honorable Senado. En casos análogos no ha procedido la licencia, no se ha presentado el pedido de licencia del Senador que tenía que incorporarse al Consejo, sino que ha bastado un simple aviso como el que ha presentado el señor Senador por Flores.

Me asalta la duda de que en el caso de que se decidiera a pedir una licencia si se podría convocar al suplente respectivo. Yo entiendo que no. Por lo tanto, quedaría desintegrado el Senado y creo que lo que corresponde es seguir la norma trazada de antemano en otras circunstancias, que es la de dar aviso al Senado de que se ocupa el cargo de Consejero, para que éste convoque al suplente respectivo por el tiempo que el señor Senador vaya a integrar aquel alto Cuerpo.

Señor Cortinas — Sería cuestión de palabras reglamentarias, y tiene importancia el asunto porque está vinculado con una cuestión personalísima.

Señor Gallinal — Pero esa cuestión se puede ventilar en sesión secreta.

Señor Cortinas — Perfectamente. Yo decía lo siguiente: que si bien ha de guardarse el más estricto secreto sobre lo que se diga de esta cuestión un tanto íntima, deseo que si la exposición que yo haga merece que se ratifique la confianza que hasta ahora se me ha dispensado que, por lo menos, al votarse la autorización para ir a ese alto Cuerpo, se sepa que sigo con la confianza de este Senado, porque no mereciéndola, en vez de una licencia presentaría mi renuncia.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo 104 de la Constitución de la República.

(Se lee):

"Artículo 104. El Cargo de Consejero suplente es compatible con el de Legislador. El Senador o Representante que acepta integrar el Consejo Nacional quedará suspendido en sus funciones legislativas, pudiendo la Cámara respectiva, mientras dure la suspensión, convocar al suplente."

Señor Aramendía — ¿Insiste el señor Senador en el pedido de licencia?

Señor Cortinas — El Senado lo resolverá después.

Señor Aramendía—Creo que no corresponde el pedido de licencia, señor Senador.

Señor Gallinal — Me parece, señor Presidente, que lo que corresponde es que el Senado se dé por enterado de estas manifestaciones del señor Senador por Flores y que en la oportunidad se convoque al suplente respectivo, y ahora podría accederse al pedido del señor Senador, de pasar a sesión secreta para que haga las manifestaciones que crea convenientes.

Señor Casaravilla — A mi juicio, como el señor Senador por Flores ha manifestado que en sesión secreta dará las razones en que funda el pedido de licencia, es conveniente celebrar primero la sesión secreta, para después resolver el caso. Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Minas.

(Se lee):

"Para que antes de ocuparse de la cuestión planteada por el señor Senador por Flores el Senado se constituya en sesión secreta."

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

(El Senado pasa a sesión secreta).

(Vueltos a Sala).

Continúa la sesión pública.

Dese cuenta de lo resuelto en sesión secreta.

(Se da de lo siguiente):

"El Senado no toma en cuenta la licencia solicitada por el señor Senador por Flores, por considerarla innecesaria, pero oídas las explicaciones dadas por éste en la sesión secreta, declara, por unanimidad, que las encuentra perfectamente satisfactorias a los fines perseguidos por el expresado señor Senador."

—Se levanta la sesión.

(Así se hace).

(Son las 18 y 55).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

51.ª REUNIÓN ORDINARIA

AGOSTO 22 DE 1927

PRESIDE EL DOCTOR JACINTO CASARAVILLA

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

A las 17 y 50 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Ponce de León, García, Aramendía, Gallinal, Martínez Trueba, Jude y Ramos.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Terra, Massera, Ramírez, Díaz, Semblat, Amargós, Buero, Morelli y Moroy.**

Por haber pasado al Consejo Nacional, el señor Senador **Cortinas.**

2

Señor Presidente — No habiendo número para celebrar sesión, se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"Luis Queirolo Repetto solicita le sea adquirido un cuadro de que es autor titulado "Artigas 1815"."

—A la Comisión de Peticiones y Asuntos Internos.

"Jacinta M. de Hernández, María, Celia, Ofelia y Olga Hernández, esposa e hijas respectivamente del ex Director General de Aduanas don José S. Hernández, solicitan pensión."

—A la misma Comisión.

"La Comisión de Peticiones y Asuntos Internos dictamina en las solicitudes de Manuela Giuffra de Usher, Sara Segovia de Gil y José de los Santos Busolio."

—Repártanse.

—Queda terminado el acto.

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

86.a SESION ORDINARIA

AGOSTO 9 DE 1927

PRESIDENCIA DEL SEÑOR It. EDUARDO PEROTTI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Pedido de sesión especial.

ORDEN DEL DÍA:

3—Congreso de Ingeniería Agronómica del Río de la Plata a celebrarse el 25 de Agosto de 1927. Subsidio. (Discusión general y particular. Sanción).
4—Aguardientes, cañas y alcoholes. Elevación de impuestos y autorización para permitir la importación de esos productos después de cierta graduación. Modificaciones del Honorable Senado. (Aplazado).
5—Olimpiada de 1928. Concurrencia del Uruguay. (Discusión general y particular. Sanción).
6—Receptoría de Santa Rosa del Cuareim. Edificio para la misma. (Discusión general. Aplazado).

1

En Montevideo, a los nueve días del mes de Agosto del año mil novecientos veintisiete, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Albo, Amighetti, Andreoli, Antuña, Argenzio, Arrosa, Astiazarán, Berreta, Bustillo, Carámbula, Colistro, De Mula, Dufour, Durán, Gallinal, Gamba, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), González Vidart, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don César Mayo), Labat, López Aguerre, Machado, Martínez Laguarda, Matta, Mendiondo, Oficialdegui, Otamendi, Patrón, Prando, Puyol, Rodríguez Alonso, Saravia, Schultze y Ungo.

Total: 37.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Gómez (don Héctor R.), Rossi (don César I.) y Rossi (don Santín Carlos).

Total: 4.

Con aviso, los señores Representantes: Alaggia, Buranelli, Carnelli (don Lorenzo), Costa, De Luis, Fernández Ríos, Garolini, Muñoz Zeballos, Pérez (don Ernesto F.), Ros, Seuánez Olivera, Vázquez y Vianna.

Total: 13.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Algorta, Antúnez Saravia, Arena, Arocena, Barbé, Barros Amorín, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellán, Bellini Hernández, Bonnet, Brum, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Cavia, Cerdeiras, Coronel, De Dovitiis, Demicheli, Espalter, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Fusco, Galmés, García Morales, Ghigliani, Gómez (don Eugenio), Haity, Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Legnani, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Nogueira, Ortiz, Otero, Paladino, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Pesce, Ponce de León, Puig, Rodríguez Larreta, Sánchez Varela, Saráchaga, Schelleton, Schinca, Solares, Suárez, Urioste Olivera, Vidal, Vidart, Wettstein, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 69.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Léase el pedido de sesión formulado por varios señores Representantes.

(Se lee):

"Señor Presidente:

Los Representantes que suscriben solicitan que sea citada la Honorable Cámara para el día martes a las 16 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Subsidio al Congreso Agronómico Rioplatense.

2.o Modificaciones introducidas por el Senado al proyecto que grava la importación de la caña.

3.o Concurrencia del Uruguay a las olimpiadas de Amsterdam.

4.o Adquisición de un edificio para la Receptoría de Santa Rosa del Cuareim.

C. Urioste Olivera. — A. Demicheli. — Mario Sadí Barbé. —Tomás Berreta. — Carlos A. Ros. — J. A. Otamendi (hijo). — Carlos P. Colistro. —C. M. Perichón. — A. F. Puyol. — Antonio Gustavo Fusco. — César Mayo Gutiérrez. — M. Menéndez.—Luis M. de Mula. — Carlos T. Gamba. — Mateo Legnani.— Justino Zavala Muniz. — Alfeo Brum. — José P. Bellán. —E. de Dovitiis. — A. E. Pesce. — C. Ortiz. — Otto Schultze. — A. Macció. — Luis Otero. — Rogelio C. Dufour. — Ernesto A. Bauzá."

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3

Se va a entrar al orden del día con el primer asunto que figura en él, referente a subsidio al Congreso de Ingeniería Agronómica.

Léanse los antecedentes.

(Se lee):

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración a disponer de Rentas Generales hasta la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) para ser entregada como subsidio al Comité Organizador del Congreso de Ingeniería Agronómica del Río de la Plata a celebrarse el 25 de Agosto de 1927.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

César M. Gutiérrez — Simón B. Amighetti — José A. Otamendi (hijo) — A. González Vidart — Tomás Berreta — Carlos T. Gamba — Alberto Arocena.

FUNDAMENTOS

Presentamos este proyecto de ley entendiendo que en razón de su estructura económica la celebración de un Congreso Agronómico ofrece particular interés para los países del Río de la Plata.

Los tópicos a considerar se relacionan directamente con el desarrollo de sus primordiales fuentes de producción, y sus conclusiones servirán para orientar la investigación y la práctica de la técnica agraria.

Se justifica, pues, con evidencia, el concurso del Estado, frente a este acto, del cual se espera que surjan fórmulas útiles para nuestra economía.

En la discusión, nos proponemos ampliar los fundamentos de este proyecto de ley.

César M. Gutiérrez — Simón B. Amighetti — José A. Otamendi (hijo) — A. González Vidart — Tomás Berreta — Carlos T. Gamba — Alberto Arocena."

En discusión general.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — La Comisión de Agricultura, a cuyo dictamen fué sometido, aconseja la sanción del proyecto de ley de que se acaba de dar lectura.

No es necesario fundamentar extensamente esta iniciativa que responde al propósito de asegurar el mayor éxito al Congreso de Agronomía del Río de la Plata a celebrarse el 25 del actual. Los problemas que se van a dilucidar en ese acto, están directamente vinculados al progreso de nuestro país, pues es cosa sabida que las exposiciones agropecuarias constituyen el sustractum de nuestra economía. Además, la oportunidad de que intervengan en este congreso delegados de la República Argentina, puede ser muy útil en el sentido de ir formando el espí-

ritu de solaridad que permita mancomunar los esfuerzos de los dos países, que tienen identidad física y económica para la defensa de intereses fundamentales comunes.

Es cuanto quería decir.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(**Se vota. — Afirmativa. Unanimidad. veinticinco votos**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Otamendi — Propondría una pequeña modificación: donde dice "hasta la suma", que dijera: "de la suma".

(Apoyados).

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — La Comisión acepta.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo con la enmienda que acepta la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veinticinco**).

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

4

Continúa el orden del día con el segundo asunto, relativo a las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto sobre impuesto a la caña.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los aguardientes y las cañas importadas cuya graduación exceda de 53 grados centesimales, pagarán los mismos derechos e impuestos que los alcoholes de 95 grados.

Art. 2.o No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, se tolerará la importación de aguardiantes y cañas bajo el régimen impositivo que rige actualmente para éstas con un exceso de graduación hasta de 5 grados sobre los 53 grados, y por cuyo exceso se abonará un recargo de impuesto de un centésimo ($ 0.01) por grado y por litro.

Art. 3.o Autorízase al Poder Ejecutivo para permitir hasta el 31 de Agosto del corriente año la importación de cañas de más de 73 grados abonando los impuestos actuales que gravan a este producto hasta de 53 grados y además sesenta y siete diez milésimos por grado o fracción de grado y por litro sobre el exceso de 53 grados. Autorízase, asimismo, por igual período, para permitir la importación de alcoholes de más de 74 hasta 94 grados, cobrándose por concepto de impuesto interno setenta y ocho diez milésimos por grado o fracción de grado y por litro.

Art. 4.o El régimen a que se refiere el artículo anterior se aplicará a todos los despachos efectuados desde el 20 de Abril de 1927.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 22 de Junio de 1927.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

En discusión.

Señor García Selgas (don Gilberto) — ¿Hay informe de la Comisión?

Señor Presidente — No hay informe.

Señor García Selgas (don Gilberto) — ¿Me permite?...

Yo no me encuentro en condiciones de poder votar, por no saber qué importancia tienen las modificaciones introducidas por el Honorable Senado a este proyecto de ley, y, en consecuencia, pediría que pasara este asunto a la Comisión de Hacienda, o que algún miembro de ella nos informe al respecto.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Yo no sé si está presente alguno de los miembros de la Comisión de Hacienda; pero recuerdo que han urgido la sanción de las modificaciones que a este proyecto de ley introdujo el Senado, el señor Ministro de Hacienda y el señor Director General de Impuestos Internos. Este alto funcionario concurrió ayer a las antesalas de la Cámara, porque había sido invitado por la Comisión de Agricultura, y nos hizo notar la urgencia que había en que la Cámara tomara a su cargo la sanción de este proyecto.

Es una iniciativa del mismo Poder Ejecutivo. La Cámara le prestó su aprobación; fué al Senado y allí se le hicieron las modificaciones de que se acaba de dar cuenta. Tiende esta iniciativa a corregir un error de dos leyes sucesivas que establecían un impuesto hasta una determinada graduación alcohólica. Establecían que el impuesto regía hasta los 43 centígrados, cuando ocurría que se despachaban alcoholes con la denominación de cañas con graduación más alta y, entonces, eludían el nuevo impuesto que se había establecido.

Señor García Selgas (don Gilberto) — ¿Me permite?...

Señor Berreta — Sí, señor.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Esa parte es clara; lo que no veo tan claro es la facultad que se da para introducir alcoholes y cañas en esas condiciones, hasta fin de Agosto. Eso no sé qué importancia puede tener. Desearía sobre eso, expresamente, sobre el plazo fijado, oir a un miembro de la Comisión de Hacienda.

Señor Berreta — Fué una modificación que introdujo el Senado a esta ley, y la urgencia que expresaba el mismo Director de Impuestos Internos, era debida a que si la Cámara no tomaba con actividad la consideración de este asunto, se corría el riesgo de que el fisco perdiera importantes sumas de dinero. Yo, atendiendo la gestión del funcionario más capacitado para entender en la consideración de estos asuntos, es que me hice eco de esto interesándome porque el asunto figurara en el orden del día de la Cámara. El señor Ministro de Hacienda, doctor Minelli, me hizo notar que había verdadera urgencia en que no se dilatara más este asunto.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Yo insisto en que este asunto se aplace hasta que informe la Comisión de Hacienda. Deseo conocer un poco más la repercuscón que puede tener esa autorización que se da para poder importar durante ese plazo, porque, de otra manera, yo tendría que votar necesariamente la fórmula que ya fué aprobada por la Cámara, y entonces este proyecto iría a la Asamblea General.

Señor Berreta — Pero vamos a favorecer así a los importadores.

Señor Presidente — ¿El señor Representante García Selgas formula moción de aplazamiento?

Señor García Selgas (don Gilberto) — Sí, señor: hago moción para que se aplace este asunto hasta que la Comisión de Hacienda informe, aunque sea en forma verbal.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Representante García Selgas.

Señor Mendiondo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Mendiondo — Yo, señor Presidente, comparto el criterio del señor Representante García Selgas.

Recuerdo que cuando la Cámara trató este asunto de impuestos a las cañas, se produjo un largo debate. En realidad, yo tampoco conozco las modificaciones introducidas por el Honorable Senado a este proyecto de ley. De manera que creo que lo más conveniente en este caso, es aceptar la modificación presentada por el señor Representante García Selgas en el sentido de que la Comisión de Hacienda informe este asunto y pueda la Cámara tratarlo en la semana próxima.

Es cuanto quería decir.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Yo quiero hacer notar a la Cámara que toda dilatoria tiende a favorecer a los importadores que, amparándose en un vacío de la ley, o en una omisión que establecía un impuesto determinado hasta una relación alcohólica fija, en cambio dejaba al margen alcoholes de graduación mucho más amplia.

(Interrupción del señor Representante Oficialdegui).

—Con la dilatoria del señor Representante García Selgas va a ocurrir que terminará la quincena parlamentaria actual y la Cámara no se habrá ocupado del asunto.

Yo voy a proponer otra moción, si la acepta el señor Representante García Selgas, que no sé si es reglamentaria: para que se transfiera para un orden del día próximo y que se considere, porque no me imagino que el señor Representante García Selgas tenga el propósito de que este asunto no se trate más. El propósito será que este asunto se trate, si es posible, con mayores datos, pero nunca que se eternice en alguna Comisión.

(Interrupciones).

—Yo desearía, señor Presidente, que la Cámara colocase este asunto en condición de ser considerado, que no proceda así, a corazón ligero, a darle nuevas dilatorias después que ya tiene dos sanciones, la de la Cámara primero y la del Senado después para que, una vez vencida la quincena parlamentaria, los importadores eludan el pago del impuesto.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Pido que se dé lectura del proyecto aprobado por la Cámara, así se verá las diferencias que hay.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

(Proyecto sancionado por la Cámara):

"Artículo 1.o Los alcoholes y las cañas cuya graduación exceda de 53 grados centesimales pagarán el impuesto interno de setenta y cinco centésimos ($ 0.75) por litro establecido por la ley de 23 de Agosto de 1925.

Art. 2.o No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, se tolerará la importación de cañas bajo el régimen impositivo que rige actualmente para éstas, con un exceso de graduación hasta de tres grados sobre los 53, por cuyo exceso se abonará un recargo de impuesto de setenta y siete diez milésimos por grado y por litro.

Art. 3.o Este régimen se aplicará a todos los despachos que se hayan efectuado después del 30 de Abril de 1927.

Art. 4.o Comuníquese, etc."

Señor García Selgos (don Gilberto) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Se ve claramente que es bastante seria la diferencia que hay. Mientras la ley aprobada por la Honorable Cámara de Representantes le da efecto retroactivo hasta Abril, la fórmula del Senado libera de este nuevo impuesto la introducción de estos artículos hasta fin de Agosto.

Yo no puedo medir ahora, con una simple lectura, las repercusiones que puedan

tener una u otra fórmula. Por eso pido el aplazamiento.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor De Mula — Después de oir la lectura del proyecto que había aprobado la Cámara y las modificaciones que ha hecho el Senado, y de oir también al señor Representante García Selgas, uno se forma inmediatamente la convicción de que lo que hay que hacer es sancionar en seguida una ley, porque toda dilación hará que haya mayor tiempo para la importación de las cañas en estas condiciones.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Permítame. Con la fórmula de la Cámara de Representantes, no.

Señor De Mula — Pero la fórmula de la Cámara de Representantes para hacerla triunfar en la Asamblea llevaría mucho tiempo. Así que, a pesar de que pudiera ser mejor la fórmula de la Cámara de Representantes, lo que conviene es hacer una fórmula, aunque sea la del Senado, pero de inmediato. Esa es la conclusión que uno saca al oir la lectura de los dos proyectos.

Me parece que después de estas aclaraciones el señor Representante García Selgas no debería insistir en el pase a Comisión, porque no me parece que la Comisión pueda traer ningún dato nuevo; los elementos de juicio están ahí: hay una ley a la que se le da efecto retroactivo, que era la nuestra, que podría ser mejor; pero la otra Cámara no quiere darle efecto retroactivo y, lo que es más, ni siquiera quiere darle efecto desde el momento de la promulgación,—es decir, desde los diez días, de acuerdo con la Constitución,—sino que todavía da un plazo. A mí me parece que dilatar la sanción de este proyecto, aunque sea un día más, es inconveniente.

De manera que por estas consideraciones dejo fundado mi voto contrario a la moción de aplazamiento que formula el señor Representante García Selgas.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Yo voy a insistir nuevamente, ante las manifestaciones que ha hecho el señor Representante De Mula. Nosotros no sabemos las cantidades que se han importado desde Abril hasta la fecha, y, por consiguiente, no sabemos cuál es el monto del impuesto que el Estado debería percibir; no sabemos tampoco cuáles son las cantidades probables que se importarán durante el tiempo que falta hasta el 31 de Agosto; tampoco sabemos cuál es el monto de los impuestos que el Estado debería percibir, y yo, francamente, no estoy en situación de dar mi voto en esas condiciones.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Después de la insistencia del señor Representante García Selgas, nos quedan dos soluciones: o que el asunto no se despache más y continúe este estado de cosas que todos debemos preocuparnos de que termine de una vez, como la Cámara en su primer proyecto lo había resuelto, o que se apruebe el proyecto del Senado.

Después de esta insistencia, yo voy a pedirle al señor Representante García Selgas que acepte esta modificación: que en vez de que pase sin término a Comisión, que se establezca que este asunto se incorpore al orden del día de la Cámara en la sesión del 15 de Agosto a las 16 horas, en primer término.

(Interrupciones).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Representante Berreta. ¿Acepta el señor Representante García Selgas esa proposición?

Señor García Selgas (don Gilberto) — Sí, señor Presidente, y que por la Secretaría se cite con urgencia a la Comisión de Hacienda para que produzca informe, aunque sea verbal.

(Murmullos).

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Me parece que después de los días que van a transcurrir de aquí al 15, a los señores Representantes, y, sobre todo, al señor Representante García Selgas, que es tan diligente, les será fácil inquirir informes que les permitan formar opinión. Estoy seguro que si el señor Representante visita la Dirección de Impuestos o el Ministerio de Hacienda, allí se le informará de la urgencia extraordinaria de este asunto. De manera que yo ampliaría mi moción en el sentido de que este asunto se tratase el lunes 15, a las 16 horas, con o sin informe.

Señor Presidente — ¿El señor Representante García Selgas acepta la enmienda?

Señor García Selgas (don Gilberto) — Sí; pero condicionado a que la Comisión de Hacienda produzca su informe, aunque sea verbalmente.

Señor Presidente — Pero es que el señor Representante Berreta propone que el asunto se trate el lunes 15 del corriente, a la hora 16, con o sin informe.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Para el lunes hay tiempo de estudiar el asunto. Yo acepto.

Señor Presidente — Se va a votar, entonces, la moción del señor Representante Berreta: para que este asunto se incluya, en primer término, en la orden del día de la sesión extraordinaria que la Cámara celebrará el 15 del corriente a la hora 16.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y uno**).

5

Continúa el orden del día con la discusión general y particular del proyecto sobre concurrencia del Uruguay a la Olimpíada de 1928.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para entregar a la Comisión Nacional de Educación Física hasta la suma de diez mil pesos (pesos 10.000), para sufragar los gastos que demande la concurrencia del Uruguay a la Olimpíada de 1928.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 9 de 1927.

Luis M. de Mula. — Casto Martínez Laguarda. — José A. Otamendi (hijo). — Francisco Ghigliani. — Andrés F. Puyol.

Comisión de Instrucción Pública.

INFORME

Honorable Cámara:

En el reino de Holanda, tendrá lugar la Olimpíada de 1928. Algunos meses nos separan de este acontecimiento mundial que resurge cada cuatro años, como un canto a la salud y a la belleza del hombre, luz que nos viene a través de los siglos, eco fecundo de un grande pueblo, cuya existencia constituye la edad feliz de los tiempos antiguos.

La mayor parte de las naciones de Europa y América se aprestan para intervenir en esta fiesta del músculo que supone vigor, elegancia, inteligencia, estado de fuerza y de alegría en la máquina maravillosa que es el cuerpo humano.

No es posible olvidar el magnífico triunfo alcanzado por nuestra representación atlética en la Olimpíada de 1924, realizada en París. En esa espléndida aventura, debida en gran parte al optimismo arrollador de Atilio Narancio, nosotros pudimos atesorar el valor real de los adelantos alcanzados en nuestro país, en una de las manifestaciones más populares de la educación física. No es vana nuestra aspiración al triunfo. Pero aun cuando no fuese así, aun cuando nuestras probabilidades de éxito fuesen remotas, el Uruguay, en ningún caso, debe faltar a ese torneo. No es, ciertamente, la palma olímpica, la finalidad que debe tener en cuenta el legislador. Está obligado a ver más allá de esa aureola que trastorna a las muchedumbres. Ella puede ser primordial para el que se halla dentro de un campo de juego, nunca para el que observa un campo de juego. Si la Olimpíada no persiguiese más finalidad que la manifestación triunfante de un atleta o de un grupo de atletas, su importancia sería bien reducida. La grandeza de estos torneos de cultura física, está en la influencia que ellos ejercen en las masas de los pueblos, en el fermento educacional que arrojan a todos los vientos, en la de popularizar, hasta en los rincones más olvidados de la tierra, los principios de higiene, de salud y de belleza.

Estudiado este proyecto de ley, Vuestra Comisión, ha considerado que la cantidad fijada para sufragar los gastos que demandaría nuestra representación en la Olimpíada no alcanza para el fin consignado. Hemos buscado informes y estos informes corroboran nuestra primera impresión. En efecto: la representación se compondrá de veinticinco individuos, entre ellos el delegado al Congreso Olímpico. Calculado el pasaje, — ida y vuelta, — en quinientos pesos por persona, más cien que habría que añadir para cubrir los gastos de estada durante el término de un mes, la suma alcanza a quince mil pesos.

En consecuencia, Vuestra Comisión os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para entregar a la Comisión Nacional de Educación Física, hasta la suma de quince mil pesos ($ 15.000) para sufragar los gastos que demande la concurrencia del Uruguay a la Olispiada de 1928.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Junio 14 de 1927.

Rogelio C. Dufour. — José P. Bellán. — J. A. Otamendi (hijo). — Carlos M. Prando."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y dos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

Señor Martínez Laguarda — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Martínez Laguarda — Es para hacer una simple aclaración. Como somos miembros de la Comisión de Instrucción Pública que informó favorablemente este proyecto y no aparecemos firmándolo, el doctor Gallinal y yo, tenemos

interés en manifestar que estamos de perfecto acuerdo con el proyecto en debate.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y uno**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

6

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto relativo a la adquisición de un edificio para sede de la Receptoría de Santa Rosa del Cuareim.

Léase.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Octubre 18 de 1926.

Honorable Asamblea General:

El propietario del edificio ocupado por la Receptoría de Santa Rosa del Cuareim ha ofrecido en venta esa propiedad al Estado para que continúe como sede de la repartición nombrada.

De los informes suministrados por la Dirección General de Aduanas, resulta que es conveniente la adquisición referida, pues se trata de un edificio amplio y con comodidades suficientes para las exigencias del servicio de aquella repartición.

De acuerdo con la tasación efectuada por intermedio de la Dirección General de Avalúos y una vez oído el propietario de la finca, el Consejo ha resuelto remitir a Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley por el cual se solicita autorización para adquirir ese inmueble por la suma de $ 10.000.

Con este motivo, saluda a Vuestra Honorabilidad con toda consideración.

Por el Consejo:

MARTIN C. MARTINEZ.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de la suma de diez mil pesos ($ 10.000) a tomarse de Rentas Generales con el objeto de adquirir la propiedad que ocupa la Receptoría de Santa Rosa del Cuareim.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 18 de 1926.

RICARDO COSIO.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto aconseja la sanción del proyecto de ley propuesto por el Poder Ejecutivo, autorizando al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales de la suma de $ 10.000 con destino a la compra del edificio que ocupa la Receptoría de Santa Rosa.

Esa compra es conveniente para los intereses del Estado, según resulta de los antecedentes estudiados por el Poder Ejecutivo, y la suma que se requiere no será tan sensible para Rentas Generales que pueda impedir el cumplimiento de otras obligaciones más urgentes.

Sala de la Comisión, Mayo 31 de 1927.

Alejandro Emilio Pesce.—Justino Zavala Muniz. — Amiceto Patrón. — Carlos P. Colistro."

—En discusión general.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — Como puede verse, en el informe de la Comisión de Presupuesto figura mi nombre, lo que quiere decir que estuve de acuerdo con este proyecto de ley emanado del Consejo Nacional de Administración.

Este asunto fué estudiado por la Comisión de Presupuesto, teniendo a la vista los antecedentes comprendidos en un expediente administrativo debidamente detallado y que aparentemente ofrece todas las garantías del caso. En ese expediente existe el informe de un empleado de la Oficina de Avaluaciones expresamente enviado a Santa Rosa por el Ministerio de Hacienda para examinar el local que se ponía en venta para asiento de esta oficina. Está hecho el cálculo de todos los materiales y hasta fotografías figuran en ese informe que ilustró en la Comisión Presupuesto el criterio de sus miembros y la llevó a formular un dictamen favorable; pero posteriormente el que habla, — y creo que algún otro señor Representante, — ha recibido informaciones privadas emanadas de personas serias con la denuncia de que este local, lejos de valer la cantidad en que se propone en venta al Poder Ejecutivo, valdría mucho menos y sería un mal negocio para el Estado. La procedencia de esas informaciones es, en mi concepto, seria. El que habla no ha podido ni rectificarlas ni ratificarlas, porque, no obstante su empeño para obtener informes al respecto, no le ha sido posible obtener los de una manera concreta.

Creo que es de mi deber dar estos antecedentes a la Cámara por si hubiera en Sala algún señor Representante que haya contribuído a colocar este asunto en el orden del día de la sesión que estamos celebrando y que pueda ilustrarnos al respecto. Como digo, ateniéndonos al expediente administrativo, la operación es buena; pero esas informaciones de carácter privado, — y no tengo inconveniente en manifestar de quien proceden, yo recibí una carta del señor Horacio Berdou, que me merece el mejor concepto, — dicen que este es un negocio inconveniente para el Estado. Yo trasmití estos datos a algunos miembros de la Comisión de Presupuesto, — entre otros al señor Representante Zavala Muniz que lamento que no esté en Sala, — y nos habíamos puesto de acuerdo para no apurar la sanción de este proyecto.

Es sencillamente lo que quería manifestar.

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Colistro — El miembro informante en este asunto es el señor Representante Pesce que no se encuentra en Sala. La Comisión informó este asunto favorablemente, porque, como se verá, por el mensaje del Consejo Nacional se tienen informes favorables de la Dirección General de Aduanas y la Oficina de Avalúos.

Es exacto lo que dice el señor Representante Patrón: que informes privados llegaron a conocimiento de algunos señores Representantes afirmando que el negocio no era tan favorable. No tengo inconveniente alguno en que se aplace la consideración del asunto. Quería simplemente justificar la actitud de la Comisión de Presupuesto al informarlo favorablemente.

Señor Patrón — ¿Me permite?...

Yo lo he justificado también, diciendo que ateniéndonos al expediente administrativo, todos los datos son buenos y detalladísimos. Es más: yo hablé con el ex Ministro de Hacienda señor Cosio, y todavía me dió garantías respecto de la seriedad e idoneidad del funcionario que fué a hacer la tasación. Pero por otro lado nos llegan estas informaciones que no sería prudente olvidar.

Yo pido el aplazamiento del asunto a fin de que la Comisión de Presupuesto solicite del Ministro de Hacienda una nueva información al respecto. Creo que no habrá una razón de alta urgencia para no proceder así.

(Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor Representante Patrón para que el asunto vuelva a Comisión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: treinta y dos votos**).

—Habiéndose agotado el orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 16 horas y 32 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

87.a SESION ORDINARIA

AGOSTO 9 DE 1927

PRESIDENCIA DEL SEÑOR IT. EDUARDO PEROTTI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Designación del delegado de la Honorable Cámara al Congreso Nacional de Turismo.
4—Pedido de pronto despacho.

ORDEN DEL DÍA:

5—Profesores liceales. Escala de sueldos. (Discusión particular).

1

En Montevideo, a los nueve días del mes de Agosto del año mil novecientos veintisiete, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Albo, Algorta, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Argenzio, Arocena Arrosa, Astiazarán, Barrios Amorín, Berreta, Bonnet, Bustillo, Ca-

rámbula, Castillo, Colistro, De Mula, Dufour, Durán, Forteza, Fusco, Gallinal, Gamba, García Morales, García Selgas (don Gilberto). García Selgas (don Mariano), González Vidart, Gutiérrez (don César G.). Gutiérrez (don César Mayo), Juanicó, Labat, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Machado, Manini Ríos, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Mata, Mendiondo, Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Ortiz, Otamendi, Patrón, Penco, Prando, Puig, Puyol, Rodríguez Alonso, Ros, Sánchez Varela, Saravia, Schultze, Solares, Ungo y Vianna.

Total: 59.

Faltan.

Con licencia, los señores Representantes: Cosio, Gómez (don Héctor R.), Rossi (don César I.) y Rossi (don Santín Carlos).

Total: 4.

Con aviso, los señores Representantes: Alaggia, Buranelli, Carnelli (don Lorenzo), Costa, De Luis, Fernández Ríos, Garolini, Muñoz Zeballos, Pedragosa Sierra, Pérez (don Ernesto F.), Seuánez Olivera y Vázquez.

Total: 12.

Sin aviso, los señores Representantes Abella Viera, Arena, Barbé, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellán, Bellini Hrnández, Brum, Carnelli (don Abelardo), Cavia, Cerdeiras, Coronel, De Dovitiis, Demicheli, Espalter, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Galmés, Ghigliani, Gómez (don Eugenio), Halty, Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Legnani, Macció, Macedo, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Otero, Paladino, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Pesce, Ponce de León, Rodríguez Larreta, Saráchaga, Schekleton, Schinca, Suárez, Urioste Olivera, Vidal, Vidart, Wettstein, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 48.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

"Emisión de una deuda de 3.000.000 de pesos con destino a la construcción de edificios para asiento de oficinas públicas."

—A la Comisión de Hacienda.

"Presupuesto para la Corte Electoral, a regir en el ejercicio 1927-28."

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

"Sueldo mínimo para los empleados y obreros de los entes autónomos que hayan cumplido 18 años de edad."

—A la Comisión de Presupuesto.

"Beneficios del sueldo progresivo acordado por la ley complementaria del Presupuesto Escolar, a los Secretarios Ecónomos de los Institutos para niños y niñas sordo-mudos."

—A la misma Comisión.

"La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley por el que se dispone que, tratándose de arrendatarios buenos pagadores, no se harán efectivos los lanzamientos hasta después del 15 de Octubre del corriente año."

—A la Comisión de Códigos.

"La misma Cámara comunica la sanción del proyecto que acuerda pensión a la señora Jovita Musante de Sánchez."

—Archívese.

"La Comisión de Asuntos Municipales se expide en el proyecto sobre declaratoria de villa, al pueblo Santa Isabel (Departamento de Tacuarembó)."

"La Comisión de Asuntos Militares informa el proyecto sobre aeronáutica militar."

"La Comisión de Hacienda se expide en los siguientes asuntos:

"Petitorio de la Liga Nacional contra el Alcoholismo, sobre exoneración de impuesto inmobiliario para la sede de dicha institución.

"Autorización a la Presidencia de la República para ampliar hasta la suma de 300.000 pesos el préstamo para la construcción del edificio del Cuerpo de Bomberos."

—Repártanse.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3

Se designa al señor Representante Dufour como delegado al Congreso Nacional de Turismo.

4

Léase un pedido de exhortación formulado por el señor Representante Gamba.

(Se lee):

"Con motivo de la presentación de un proyecto de ley que crea un liceo de enseñanza secundaria en Sarandí, Departamento de Florida, solicito se exhorte a la Comisión de Instrucción Pública de esta Cámara para el pronto despacho de este proyecto de ley, de análoga índole a otros que se hallan en poder de la misma Comisión.

Carlos T. Gamba, Representante por Florida."

—Se exhorta a la Comisión respectiva en la forma que solicita el señor Representante Gamba.

5

Se entra al orden del día con la continuación de la discusión particular del asunto relativo a sueldos de los profesores liceales.

Estaba en el uso de la palabra el señor Representante García Morales.

Señor García Morales — ¿Qué artículo está en debate?

Señor Presidente — Son varios artículos aditivos, señor Representante.

Señor García Morales — Tendría que saber qué artículo está en debate.

Señor Presidente — Son varios artículos aditivos de los cuales se va a dar lectura nuevamente.

Léase.

(Se lee):

(Del señor Representante Wettstein) "Los ayudantes de clase percibirán pesos 2.50 por cada clase a que asistan. Destínase al efecto la suma de 50.000 pesos"

(Del señor Representante De Mula) "Agrégase a la planilla número 7, Universidad de la República, del Presupuesto General de Gastos, una partida de 18.000 pesos, destinada a aumentar los sueldos de los ayudantes de clase de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Señor García Morales—¿Esos artículos qué colocación tendrán?

Señor Presidente — Sería el 8.o, porque se han sancionado hasta este momento siete artículos.

Señor García Morales — Pero del proyecto del señor Representante, Dufour ¿hasta que artículo se sancionó?

Señor Presidente — Hasta el 4.o inclusive.

Señor García Morales — ¿De manera que ahora vendrían estos aditivos?

Señor Colistro — ¿Me permite?

Señor García Morales — Sí, señor.

Señor Colistro — Me iba a referir a esos artículos que pasaron a Comisión para que ésta se expidiera.

La Comisión de Presupuesto estudió ese asunto en su última sesión y resolvió aceptar la fórmula del señor Representante De Mula, que consiste en el aumento de 30 centésimos en el sueldo que ganan los ayudantes de clase. Esto significa una erogación de 18.000 pesos; pero como nosotros desearíamos que este aumento sea efectivo únicamente para los ayudantes que desempeñan funciones actualmente, es que la Comisión propone que se aumente la partida de 7.500 pesos que existe en el Presupuesto General de Gastos para pago de ayudantes en 18.000 pesos más. De manera que si la Universidad deseara crear más cargos de ayudantes, tendría que pagarlos con las rentas de su presupuesto interno.

En ese sentido voy a pasar a la Mesa el artículo que propone la Comisión.

(Lo envía a la Mesa).

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — Confieso que fuí moroso en el cumplimiento de mi obligación cuando no concurrí a la sesión celebrada por la Comisión de Presupuesto en que se trató este asunto.

De lo que dice el señor Representante Colistro se deduce que en la Comisión se propone, con el proyecto que ha pasado a la Mesa, hacer la elevación correspondiente a los funcionarios que actualmente se encuentran desempeñando esos cargos, y como es evidente que la Universidad puede tomar nuevos ayudantes y que la Cámara se encuentre mañana frente al problema de la equiparación de sus sueldos — medida que la experiencia misma dice ocurre siempre — conviene dejar establecido que el criterio de la Cámara al votar esta modificación, es dar rubro para pagar la elevación del sueldo de los actuales ayudantes, pero que en el futuro, si la Universidad los crea con las insuficientes rentas propias que para ese caso dispone, el Parlamento no ha de estar dispuesto a seguir en un aumento incesante de cargos y en un aumento incesante de asignaciones.

Dentro de ese concepto, votaré la fórmula de la Comisión de Presupuesto.

Señor Colistro — Y es así, señor Representante.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor De Mula — Ante todo, señor Presidente, desearía que se leyera la fórmula de la Comisión para conocerla.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 8.o: Auméntase en 18.000 pesos la partida para pago de ayudantes de clase de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria que figura en la planilla número 7 del Ministerio de Instrucción Pública."

Señor De Mula — La fórmula que propone la Comisión de Presupuesto es, casi exactamente, la que yo proponía. La única diferencia es que yo agregaba a la planilla correspondiente al presupuesto de gastos, un nuevo renglón, y la Comisión ha creído — en mi concepto acertadamente — que es mejor aumentar el rubro de 7.500 pesos que existe en la misma planilla y que está destinado al pago de ayudantes y no dice si es para los haberes que ganarán en el año escolar o en vacaciones. Prácticamente se sabe que con esos 7.500 pesos se paga la parte relativa a las vacaciones. Ahora bien: reforzando con 18.000 pesos más el rubro, la Universidad dispondrá de Rentas Generales hasta ese aumento, lo que le permitirá abonar a los ayudantes en lugar de un peso por clase 1.80 por clase.

Ahora estoy perfectamente de acuerdo con la constancia que deja el señor Representante Patrón, y esa fué la idea mía al proponerla, y creo que es la mente de la Comisión, porque yo asistí invitado a la Comisión de Presupuesto y vi que ese era el espíritu imperante. El espíritu sería ese: el refuerzo de Rentas Generales le permitirá a la Universidad pagar 1.80 por hora de clase a los actuales ayudantes. Eso no quiere decir que el 1.80 por

clase sea totalmente de Rentas Generales. Seguirían siendo las dos terceras partes, más o menos, de rentas propias, que es como se paga actualmente durante el año escolar sobre un peso. Ahora, los 7.600 pesos que existen en el presupuesto en la planilla correspondiente, permiten pagar un peso por clase durante las vacaciones, y los 18.000 pesos permitirán pagar durante todo el año, el año escolar y las vacaciones, 80 centésimos más a cada uno de los Ayudantes. Quiere decir que si la Universidad necesita más Ayudantes de clase—y creo que los va a necesitar—los tendrá que financiar dentro de sus rentas propias.

Ese es el espíritu con que yo lo había propuesto y creo que es también el de la Comisión.

Señor Colistro — ¿Me permite?...

Yo lo había manifestado también; pero había olvidado decir que esta enmienda cuenta con la adquiescencia de la Universidad que por dos veces propuso este sueldo de 1.80 a los Ayudantes de clase, que no pudo hacer efectivo por no tener rentas.

Señor Prando — ¿Me permite?

¿El señor Representante De Mula dice que los honorarios de los Ayudantes de clase se pagan con el presupuesto interno?

Señor De Mula — Parte, sí, señor.

Señor Prando — ¿Y los 7.000 pesos que figuran en el presupuesto?

Señor De Mula — Le voy a aclarar en pocas palabras.

La erogación total por concepto de Ayudantes de clase, en la actualidad es, aproximadamente, de 22.000 pesos. El año escolar representa ocho meses más o menos, es decir dos tercios del año, y no hay más partida en el Presupuesto General de Gastos que la de 7.500 pesos. Esos 7.500 pesos alcanzan para pagar—y ese fué el origen de la partida—lo correspondiente a la tercera parte del año, es decir, a los cuatro meses de vacaciones.

Lo demás se paga con rentas propias de la Universidad. Esa es la situación.

Señor Prando — ¿De manera que el refuerzo que propone la Comisión de Presupuesto no es nada más que para la partida que figura en el Presupuesto?

Señor De Mula — Sí, señor: que le da a la Universidad los fondos necesarios para pagar durante las vacaciones $ 1.80 en lugar de un peso y, durante el año escolar, 1.80 en lugar de un peso. Esa es la situación.

Señor Prando — ¿Le pagará un peso?

(Interrupción del señor Representante Gamba).

Señor Colistro — ¿Me permite?...

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Colistro — El asunto es muy claro.

Actualmente, para que se le pueda pagar a los Ayudantes de clase 1.80, es necesario reforzar la partida con 18.000 pesos, y es lo que ha hecho la Comision. ¿Ha entendido el señor Representante?

Señor Prando — Yo he entendido a la Comisión; pero el señor Representante De Mula hace entrar un nuevo factor y establece una diferencia en la contribución de la Universidad con su presupuesto interno y lo que figura en el Presupuesto General de Gastos, la que, según él, está destinada únicamente al pago de los honorarios de los Ayudantes para las vacaciones.

Señor Colistro — Eso no tiene nada que ver! En el Presupuesto General hay una partida de 7.500 pesos para el pago de los Ayudantes. Esto no alcanza, y el resto lo paga la Universidad con sus rentas propias.

Señor Prando — ¿Y por qué ese distingo?

(Murmullos).

Señor De Mula — ¿Me permite?...

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor De Mula — Yo hice ese distingo a los efectos de la objeción que se le ocurría al señor Representante Patrón.

El origen de esos 7.500 pesos en el Presupuesto General de Gastos, fué establecer por ley una partida que permitiera pagar los sueldos a los Ayudantes en las vacaciones, porque primitivamente, los Ayudantes, de la misma manera que los encargados de grupo de la Universidad, no cobraban sino durante el año escolar.

Por eso me referí al origen de esa partida; pero actualmente esa partida no dice nada más que "Ayudantes de clase". Si la Universidad, con 7.500 pesos, pagara a todos los Ayudantes actuales, no habría nada que tomar de rentas propias de la Universidad; pero como hasta más o menos 22.000 pesos faltan 14.500 pesos. esos 14.500 pesos que faltan, la Universidad los toma de rentas propias. Ahora le damos 18.000 pesos más y entonces la Universidad va a tener 7.500 más 18.000, 25.500 pesos y agregará de rentas propias lo que sea necesario para pagar $ 1.80 por clase.

Señor Carámbula — ¿Me permite?

Señor Colistro — Sí, señor.

Señor Carámbula — Lo que no se ha aclarado, es el alcance que le dió el señor Representante Patrón al fundamento, al aceptar la proposición de la Comisión de Presupuesto. El dijo que aceptaba la modificación en el entendido que limitaba la facultad de la Universidad para el futuro en lo que se refiere a la creación de nuevos cargos.

Señor Colistro — Ese era un concepto personal del señor Patrón.

Señor Carámbula — Será un concepto personal; pero el señor Representante De Mula ha dicho que la Comisión informante compartía el criterio expresado. Este es otro aspecto de la cuestión que no ha aclarado el señor Representante De Mula.

Señor De Mula — ¿Me permite?

Señor Carámbula — Sí, señor.

Señor De Mula — El señor Representante Patrón, lo que decía—según yo he entendido—es que si la Universidad creaba nuevos cargos de Ayudantes de clase, tendría que pagarlos dentro de los recursos que tiene y eso es una cosa que, aunque no se diga, es así; es decir, los recursos serían de Rentas Generales, 25.500 pesos, y, además, al hacer su presupuesto interno con las rentas propias, la Universidad, anualmente, sabrá si tendrá para pagar nuevos cargos de Ayudantes; situación que ahora ya tiene, porque el Consejo había resuelto, en principio, crear veintitrés ayudantías de clase para la Universidad de Mujeres, y no las ha podido crear, porque no tiene recursos, porque al hacer el presupuesto interno de la Universidad no se han encontrado recursos para esa erogación.

También programó el Consejo—ya se dijo en Sala—el sueldo de $ 1.80 que yo propuse y que acepta la Comisión de Presupuesto y tampoco pudo llevarlo a efecto porque no tenía fondos.

(Interrupciones).

Señor Prando — Entonces, lo que va a pagar es esto: a los nuevos Ayudantes que se crean, les pagarán un peso, porque las rentas internas no permitirán pagar otro sueldo.

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Colistro — Creo, señor Presidente, que para evitar esta discusión y para asegurar que la Universidad pague 1.80 a los Ayudantes de clase, sería conveniente establecerlo en el artículo. Se podría agregar que esta cantidad se destinará al pago de los 1.80 a esos funcionarios, a los cuales se refiere la ley. Yo le había dado una fórmula el señor Secretario que se podría leer.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Auméntase en 18.000 pesos la partida para pago de los Ayudantes de clase de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria que figura en la planilla número 7 del Ministerio de Instrucción Pública, a fin de que la remuneración que perciben estos funcionarios se eleve a $ 1.80 por cada hora de clase."

—En discusión.

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lorenzo y Deal — Yo lamento, señor Presidente, tener que hacer uso de la palabra constantemente; pero, el hecho de integrar la Comisión de Presupuesto y el de que la Cámara esté tratando constantemente asuntos de presupuesto, me obligan a ello.

Yo voy a votar el temperamento propuesto por la Comisión de Presupuesto; pero sobre este asunto de los Ayudantes de clase, yo tuve dos criterios: un criterio de espectación, cuando el señor Representante comunista propuso la enmienda, y este criterio actual, fruto de haber estudiado algo el asunto. Primero, la Cámara debe saber que los sueldos, si se presentan, así, descarnados, son muy bajos, indudablemente irrisorios; pero hay una facultad que les permite a estos señores Ayudantes de clase, acumular. Yo no tengo el dato para decir cuántos son los que usan de este beneficio; desde luego, depende de las autoridades universitarias. Pero este procedimiento de legislar, que estamos siguiendo, — fruto de haber prorrogado el presupuesto lisa y llanamente y entrar a la aprobación de los presupuestos parciales, — es pésimo.

Nosotros no hemos tenido con la Comisión de Instrucción Pública el contacto debido lo que obliga a que cada cual busque los informes que pueda. La Cámara debe saber que hay ayudantes buenos, malos, regulares y trabajadores algunos, según mi opinión, fruto de informes que tengo; pero hay un hecho que la Cámara debe conocer y es que dichos empleados, que son fundamentalmente de carácter pedagógico, se reclutan algunas veces dentro del personal administrativo de la propia Universidad. Y la causa es la siguiente: el personal administrativo está mal pagado...

(Apoyados).

—... empiezo por reconocerlo; pero, si se extiende ese criterio de que la compensación del personal administrativo mal pagado se haga a expensas de las tareas docentes, que algunos empleados pueden desempeñar más o menos a conciencia, me parece que se generalizaría un criterio equivocado

El fruto de todo esto, señor Presidente, será una injusticia qué la Comisión de Presupuesto deberá corregir en su oportunidad; pero el procedimiento para subsanarla no es este. De manera que hay que dejar sentadas dos cosas: primero, que estos Ayudantes tienen la facultad de acumular y la mayoría acumulan. Por lo tanto, el sueldo ya no es tan bajo. El otro asunto es que el número de horas que desempeñan tareas, les permite a casi todos ellos desempeñar tareas subsidiarias en otros establecimientos o en otras actividades. De manera que lo que a primera vista parecería poco menos que un hecho coercitivo en el sentido de que se les obliga por el hambre a trabajar en una tarea docente, no es tal: es un hecho que les facilita la vida a esos jóvenes estudiantes que desempeñan tareas del mismo curso o semejantes, ayudándolos, tal como son las becas de los liceos departamentales o los subsidios particulares. Quiere decir que la Universidad no cometió ningún acto inmoral hasta ahora, pagándoles lo poco que podía pagarles.

Yo, pues, señor Presidente, dejo sentado el criterio de que, a pesar de que voy a votar la enmienda, me parece que no está absolutamente estudiada como lo prueba el hecho de que tengamos que ir a fijar en la ley el mínimo por hora de clase, lo que, en mi modesta opinión, me parece un asunto de reglamentación y no de ley.

Era cuanto quería decir.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho).**

—Se van a votar los artículos aditivos por su orden.

¿El señor Representante de Mula sostiene el suyo?

Señor De Mula — No, señor Presidente: yo adhiero al de la Comisión.

Señor Presidente — Léase el propuesto por el señor Representante Wettstein.

(Se lee):

"Los Ayudantes de clase percibirán $ 2.50 por cada clase a que asistan. Destínase al efecto la suma de 50.000 pesos."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa. — Unanimidad: cuarenta y ocho votos).**

—Léase el artículo de la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 8.° Auméntase en 18.000 pesos la partida para pago de los Ayudantes de clase de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria que figura en la planilla número 7 del Ministerio de Instrucción Pública, a fin de que la remuneración que perciben esos funcionarios se eleve a $ 1.80 por cada hora de clase."

—Se va a votar el artículo que se ha leído.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y siete).**

—Léase el artículo aditivo del señor Representante Berreta.

(Se lee):

"Fíjase en 840 pesos anuales el sueldo de los porteros de los liceos departamentales del interior."

Señor García Selgas (don Mariano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas (don Mariano) — Había pedido la palabra para ocuparme del artículo votado anteriormente. Quería significar, señor Presidente, que adherí en Comisión a la fórmula que ha propuesto la Comisión de Presupuesto, relativa al sueldo de los Ayudantes de clase; pero en el concepto de que la provisión de estos cargos se hiciera también por el régimen del concurso. Yo no sé si el artículo respectivo, — no tengo a la vista el repartido, — los comprende de una manera expresa. Si no fuera así propondría un inciso que dijera que dichos cargos serían provistos por concurso.

Señor Colistro — Hay un artículo que se refiere a eso, señor Representante.

Señor García Selgas (don Mariano)— Muy bien, señor Presidente. Supongo que esto se tendrá en cuenta para cuando se trate el artículo que se refiere a la provisión de cargos docentes.

Señor Colistro — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Colistro — Yo le pediría al señor Representante Berreta que aplazara la discusión de su artículo aditivo hasta que se trate un artículo de la Comisión de Presupuesto que se refiere a los liceos, que figuran también los porteros.

Señor Berreta — Sí, señor Presidente: accedo al pedido del señor Representante Colistro.

Señor Colistro — Hay un artículo del proyecto de la Comisión que, cuando se discuta, sería el momento de poner en discusión ese artículo del señor Representante Berreta.

Señor Presidente — En este proyecto del señor Representante Dufour no queda por sancionar sino el artículo 5.°.

Señor Colistro — Entonces voy a pedir por segunda o tercera vez que antes de llegar a los artículos que se refieren a la financiación del proyecto, se lleveran los otros artículos del proyecto de la Comisión, porque hay algunos que creo que también son aceptados por el señor Representate Dufour, aquellos que se refieren a fijar partidas para bibliotecas y laboratorios de campaña, y que aumenta a 3.600 pesos anuales el sueldo del Decano de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres. Entiendo que el proyecto de la Comisión debe leerse.

Señor Presidente — ¿Quiere indicar el número del artículo?

Señor Colistro — Artículo 4.° del proyecto de la Comisión.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 4.o Modifícase la planilla número 7 del Ministerio de Instrucción Pública en la parte que se refiere a los liceos de la Capital, en la siguiente forma:

2 Directores a $ 3.600 c|u..	$ 7.200
2 Secretarios a $ 1.560 c|u.	" 3.120
2 Auxiliares 1.os, encargados de la Biblioteca, $ 1.200 c|u.	" 2.400
2 Auxiliares 2.os a $ 960 c|u..	" 1.920
2 Porteros a $ 600 c|u.......	" 1.200
Gastos de oficina para los dos liceos	" 720
Para pago de licencia al personal	" 5.000
Para la Biblioteca	" 1.200
Para laboratorios y material de enseñanza	" 1.800"

—En discusión.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — Al iniciarse la discusión de este asunto yo había manifestado mi discrepancia, remitiéndome a lo que había establecido al pie de mi firma sobre esta parte del proyecto de la Comisión en mayoría. Entiendo que este asunto no puede votarse así, con corazón ligero, sin tener en cuenta todos los elementos de juicio necesarios para establecer la relación, la similitud que hay entre las categorías de empleados a quienes se aumentan las asignaciones aquí y la que existe entre aquellas otras categorías iguales, a las que no se les aumenta nada, y que nos enfrentan, por consiguiente, de inmediato, al problema de las equiparaciones. Por ejemplo, señor Presidente, el sueldo de los Secretarios-Bedeles, se proyecta elevarlo de 960 a 1.200 pesos.

Señor Colistro — ¿Me permite?... Actualmente no son Secretarios.

Señor Patrón—Un momento. Estamos discutiendo el artículo 4.° del proyecto de la Comisión en mayoría, que tiene un numeral distinto dadas las alteraciones que ha sufrido el proyecto original.

Señor Colistro — Yo me refiero a que el señor Representante está diciendo que a los Secretarios se les aumentaba tanto.

Señor Patrón — Quiere decir, entonces, que yo entendía que los Bedeles se transformaban en Secretarios. Hay una ampliación de cargos.

De manera que estaba fundando mi discrepancia con respecto a estos sueldos, porque si se transforman los cargos, que es lo evidente, a cargos de Secretarios, es porque van a ocupar esos cargos los actuales Bedeles.

Señor Colistro — Sí, señor.

Señor Patrón — Entonces quiere decir que hay una transformación de cargos, hay una modificación de categorías.

Señor Colistro — Y hay un aumento de empleados.

Señor Patrón — ¿Y hay un aumento de empleados? Pues bien, señor Presidente: yo no encuentro suficientemente justificado esto, porque si bien lo que concretamente se refiere a los Bedeles será motivo de la discusión correspondiente cuando lleguemos al artículo del caso, yo quiero hacer notar a la Cámara que al alterar las asignaciones que tienen esas categorías dejamos categorías iguales en inferioridad de condiciones. Por ejemplo, los Bedeles de todas las escuelas industriales...

Señor Colistro — No hay ninguno. Todos ganan más.

Señor Patrón — No, señor.

Señor Colistro — Sí, señor.

Señor Patrón — No, señor. Todos los Bedeles de las escuelas industriales tienen los mismos sueldos que los Bedeles de los liceos. 960 pesos anuales.

Señor Colistro — Son cargos que no se pueden comparar! Con ese razonamiento habríamos pedido para estos funcionarios el mismo sueldo que goza el Secretario de la Sección de Enseñanza Secundaria.

Señor Patrón — El señor Representante me dice que no se puede comparar; pero yo no creo que la Cámara esté en situación de transformar así categorías por vía del presupuesto, sin ir a un estudio de una ley orgánica de estos institutos.

Yo no voy a abundar en mayores razones; pero, — como dije, — creo que un proyecto como este no debía complicarse adosándole cuestiones muy poco vinculadas a esta; y, de acuerdo con esas manifestaciones dejo constancia de mi voto en contra con respecto al aumento de sueldo de aquellos funcionarios que no son los comprendidos en el proyecto originario del señor Representante Dufour.

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Colistro — Yo debo decir al señor Representante Patrón que este no es un proyecto que se va a discutir a corazón ligero. Este es un proyecto que yo presenté hace mucho tiempo, que ha corrido todos los trámites reglamentarios y del que se ha hecho repartido, habiendo tenido los señores Representantes para presentar enmiendas el plazo necesario De manera que es un proyecto bien conocido. Pero antes de entrar a defender el proyecto, como recién voy a hacer uso de la palabra, al tratarse de este proyecto, yo quisiera ocuparme de un asunto que si tiene relación con el asunto en discusión porque ha sido planteado en estos momentos, no se refiere directamente al proyecto. Me refiero a las palabras que pronunció el señor Representante García Morales al comenzar la discusión de este proyecto.

Hace muchísimo tiempo que yo formo parte de la Comisión de Presupuesto y he presentado muchos proyectos, como lo hace recalcar el doctor García Morales; proyectos que presentaba con toda tranquilidad, porque me parecía que tenía atribuciones para hacerlo, puesto que la Constitución dice en su apartado 4.o que el Poder Legislativo debe aprobar o reprobar, aumentar o disminuir los Presupuestos de Gastos que presenta el Poder Ejecutivo, en el apartado 13 dice que es atribución del Poder Legislativo crear o suprimir empleos públicos, designar sus atribuciones, aumentar o disminuir sus dotaciones o retiro, etc. De manera que en ese sentido no hay duda de ninguna clase de que yo podía hacerlo.

Es cierto que en el Consejo Nacional de Administración se ha planteado este problema de si los Diputados tenían iniciativa en cuestiones de presupuesto; pero la opinión del Consejo, que es la que nosotros conocemos, me da absolutamente la razón. El mensaje del Consejo Na-

(Continuará).

AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SE GUARDAN HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXVIII Montevideo, Miércoles 7 de Setiembre de 1927 Núm. 6379

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 18 de Octubre de 1923

Número del día	$	0.10
" del día anterior y mes corriente	"	0.20
" de meses anteriores	"	0.50

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

1) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 4 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
2) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres por 8 días	"	2.00
3) Avisos comerciales, ley 2 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	4.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
4) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	"	6.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20

5) Avisos correspondientes a Estatutos con sujeción a la tarifa 16 de Enero de 1925

6) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos)	"	2.20
Por los días que excedan de 20:	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a cuentas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO

Llámase a licitación para la provisión de equinos (potros y yeguas), destinados al servicio policial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Central de esta Jefatura los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas que se presenten en el sellado correspondiente y con la estampilla de retiro policial respectiva, serán examinadas por una comisión designada al efecto, reservándose quien corresponda el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas.

Fíjase el día 12 de Setiembre próximo, a las 16 horas, para la apertura de propuestas, que se efectuará en el despacho del infrascripto y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Salto, Agosto 24 de 1927. — El Jefe de Policía.

Ag.26-1383-v.set.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 44. — ASUNTO N.o 14368|60

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir cheviot, que se destina para la Dirección de la Armada.

El artículo y cantidad a proveerse es de 208 metros con 80 centímetros de cheviot de 1.40 de ancho.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones desde la hora 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los días sábados, que se establece desde la hora 8 a las 12.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, en sobre cerrados y lacrados, serán recibidas el día 14 de Setiembre, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía y a la hora 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.31-1517-v.set.10.

LICITACION PUBLICA N.o 45. — ASUNTO N.o 16698

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir chapas de hierro fundido para cocinas económicas y juegos de parrillas y guarda fuegos.

Los artículos y cantidades a proveerse son:

5 chapas de hierro fundido para cocina económica, con un peso aproximado de 3.250 kilos. 5 juegos de parrillas y guarda fuegos, con un peso aproximado de 1.250 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 12 de Setiembre del corriente año, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a la hora 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 26 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.29-1418-v.set.8.

LICITACION PUBLICA N.o 38. — ASUNTO N.o 1192

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir géneros y avíos, necesarios para confeccionar los uniformes de verano para el personal de tropa de las unidades del Ejército, asistentes y ordenanzas durante el ejercicio 1927-28.

Los artículos y cantidades a proveerse son:

15.000 botones negros, grandes, ordinarios; 18.720 botones negros, chicos, ordinarios; 23.856 metros de brin de hilo color yerbamate, de 1.40 de ancho; 12.30 metros de paño verde, de 1.50 de ancho, 3.30 de paño amarillo, 5.70 de paño rojo y 2.70 de pana negra de 6.60 de ancho.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde la hora 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 13 de Setiembre próximo, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a la hora 15 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 27 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.29-1447-v.set.8.

LICITACION PUBLICA N.o 19. — ASUNTO N.o 1227

Los artículos y cantidades a proveerse son:

15.104 kilos de maíz pisado, peso bruto, con bolsa.

102.930 kilos de fideos de primera, peso neto.

340 kilos de sémola, peso bruto, con bolsa.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 6 de Setiembre, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Agosto 20 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.24-1257-v.set.7.

DIRECCION DE COMUNICACIONES, TELEGRAFO, TELEFONOS Y REDES TELEFONICAS POLICIALES

LICITACION

Llámase a licitación por el término de quince días para la provisión de los efectos siguientes:

Mesas telefónicas y repuestos para las mismas, crucetas de lapacho, pernos curvos y rectos, tensores, fusibles, conmutadores, teléfonos portátiles, herramientas, etc., con arreglo al pliego de condiciones que se halla en esta Dirección calle Florida número 1307, a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 a las 17 horas, excepto los días sábados, que será de la hora 9 hasta las 11.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 15 de Setiembre a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados.

Se advierte que este es el segundo y último llamado que se hace para la provisión de los efectos detallados, y que se resolverá con el número de proponentes que concurran, no obligándose la Dirección a aceptar ni la más baja, ni ninguna de las propuestas que se presenten, y se reserva el derecho de rechazarlas todas si a su juicio lo considerara conveniente. — Montevideo, Agosto 29 de 1927. — La Dirección.

Ag.29-1429-v.set.14.

CONSTRUCCIONES MILITARES

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por una sola vez para la provisión de mosaicos y construcción de pisos monolíticos para el edificio en construcción del Cuerpo de Bomberos de la Capital, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, Avenida 18 de Julio número 1719 (piso bajo), todos los días hábiles desde las 14 a las 17 horas.

Las propuestas se presentarán en papel sellado de $ 0.25 y bajo sobre el día 12 de Setiembre, a las 16 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 29 de 1927. — El Jefe.

Ag.31-1502-v.set.12.

COMISION F. DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Construcción de muros de piedra, a ejecutarse en los depósitos de inflamables

Llámase a licitación pública para la construcción de los muros de piedra que deben circundar los depósitos de inflamables números 35 y 36, ubicados en la zona portuaria, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de la hora 13 a la 18, y los sábados de 8 a 12.

El acto de la apertura de las propuestas tendrá lugar en presencia de los interesados que concurran el día jueves 22 del corriente, a la hora 16. — La Secretaría.

Set.3-1617-v.set.13.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de los siguientes arte-

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

factos para el alumbrado eléctrico del edificio de Correos, ubicado en la calle Buenos Aires esquina a la de Misiones:
Seis brazos de bronce con sus globos de vidrio, portalámparas e hilos conductores pasados para las fachadas del edificio.
Veinticuatro brazos de bronce con sus globos de vidrio, portalámparas e hilos conductores pasados para el hall de las distintas plantas del edificio, en un todo de acuerdo con los modelos y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles desde las 13 horas a las 18 horas.
Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, redactadas de acuerdo con los formularios agregados al pliego de condiciones, cerradas y lacradas, el día 7 de Setiembre próximo, a las 15 horas y 30 minutos, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
El plazo para la provisión de brazos instalados en el edificio es de noventa días, a contar del de la fecha de la firma del contrato. — Montevideo, Agosto 29 de 1927. — La Secretaría General.
Ag.31-1499-v.set.7.

COMISION HONORARIA DEL HOSPITAL DE CLINICAS

Llamado a concurso de anteproyectos

La Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, en uso de las atribuciones que le confiere la ley de 14 de Octubre de 1926, llama a concurso de anteproyectos para la construcción del edificio del Hospital de Clínicas y de los Institutos de Neurología, Contra el Cáncer, de Higiene Experimental y de Anatomía Patológica.
El programa de obras y las bases del concurso se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Honoraria, Secretaría General de la Universidad (18 de Julio 1824), a donde podrán recurrir todos los días hábiles de 11 a 12 horas.
La presentación de los proyectos se hará en sobre cerrado y con el sellado correspondiente en la Universidad, donde se recibirán hasta las 17 horas del día 19 de Marzo del año próximo. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — La Secretaría.
Ag.17-1056-v.set.7.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal lama a concurso para proveer los siguientes cargos: Ayudante de 2.o grado en la escuela de 2.o grado número 60, de Montevideo, con plazo hasta el 26 de Agosto de 1927; Subinspectores de Escuelas de Montevideo y Paysandú, con plazo hasta el 30 de Setiembre de 1927; Inspector Regional de Enseñanza Primaria y Oficial del Museo Pedagógico, con plazo hasta el 31 de Diciembre de 1927; Profesores de Geografía Física y Cosmografía, Química, Francés y Ayudante de trabajos prácticos de Física y Química del Instituto Normal de Señoritas, y Profesor de Trabajos Manuales del Instituto Normal de Varones, con plazo hasta el 31 de Enero de 1928.
Estos concursos se regirán por las bases especiales que los interesados pueden solicitar en la Oficina de Exámenes y Concursos, Soriano número 1045, todos los días hábiles dentro de las horas de oficina. — J. C. Castellanos, Jefe de la Oficina.
Ag.20-1203-v.dic.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16123

Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Otto Rabe y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"POLYFAR"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (gramófonos, fonógrafos, discos, púas y sus partes, accesorios y componentes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.29-1398-v.set.14.

ACTA N.o 16122

Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Andreu y Ramón, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"URALITA"

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (materiales de construcción a base de cemento y amianto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.29-1399-v.set.14.

ACTA N.o 16156

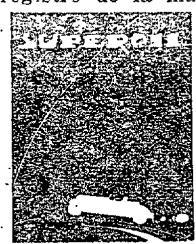
Montevideo, Agosto 27 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TROCADERO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.30-1461-v.set.15.

ACTA N.o 16153

Montevideo, Agosto 26 de 1927. — Con esta fecha, Hugo W. Díaz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.29-1440-v.set.14.

ACTA N.o 16132

Montevideo, Agosto 22 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Fernández, Palicio y Compañía (Sociedad en Comandita), de la Habana (Cuba), ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.24-1311-v.set.10.

ACTA N.o 16138

Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Likeurstokerij Wijnand Fockink, de Amsterdam (Holanda), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (licores y ginebras de Schiedam de la mejor clase). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.1.o-1518-v.set.17.

ACTA N.o 16113

Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Celanese Corporation of America, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 45.a (telas hechas en todo o principalmente de derivados de celulosa (seda artificial). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.24-1256-v.set.10.

ACTA N.o 16155

Montevideo, Agosto 27 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.30-1460-v.set.15.

ACTA N.o 16143

Montevideo, Agosto 21 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Likeurstokerij Wijnand Fockink, de Amsterdam, Holanda, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (ginebras, licores, bitters, aguardientes, cognacs, ron, arak, vinos y licores fermentados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.3-1605-v.set.22.

ACTA N.o 16142

Montevideo Agosto 24 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Likeurstokerij Wijnand Fockinn, de Amsterdam (Holanda), han solicitado el registro de la marca:



para distingir artículos de la cateporía 8, clase 68.a (licores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.3-1604-v.set.22.

ACTA N.o 16146

Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., apoderados de Albion Motor Car Co., Ltd., de Escocia, han solicitado la renovación de la marca:

ALBION

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.27-1366-v.set.13.

ACTA N.o 16117

Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Celanese Corporation of America, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"CELANESE"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a (calcetines para hombres). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.26-1352-v.set.12.

ACTA N.o 16134

Montevideo, Agosto 23 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol (S. A.), de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.26-1355-v.set.12.

ACTA N.o 16116

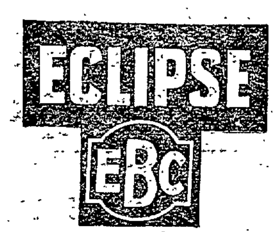
Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Celanese Corporation of America, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Celanese

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 48.a (prendas interiores de vestir para mujeres y niñas, a saber: vestidos, sweaters, tricotas, trajes, vestidos de mujer y sacos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.26-1351-v.set.12.

ACTA N.o 16124

Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bright Star Battery Company, de Hoboken, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3 clase 20.a (baterías eléctricas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.29-1435-v.set.14.

ACTA N.o 16133

Montevideo, Agosto 22 de 1927. — Con esta fecha, Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.29-1436-v.set.14.

ACTA N.o 16135

Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Con esta fecha, el señor Carlos H. Younger, apoderado de la firma Delaforce Sons y Co., de Villa Nova de Gaya (Portugal), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

DELAFORCE SONS & Co.

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.29-1433-v.set.14.

ACTA N.o 16119

Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Falcon Motors Corporation, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles de pasajeros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.29-1397-v.set.14.

ACTA N.o 16129

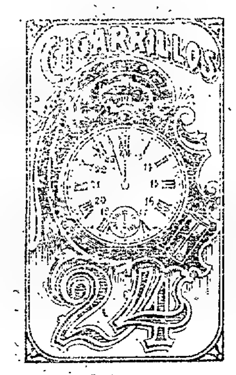
Montevideo, Agosto 30 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bethlehem Iron y Steel Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

LACKAWANNA

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a (barras y figuras de acero laminado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.29-1437-v.set.14.

ACTA N.o 16147

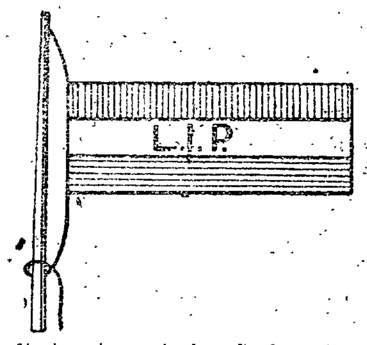
Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Con esta fecha, Marcos Vital González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.1.o-1526-v.set.17.

ACTA N.o 16126

Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Industrial Paraguaya, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerbamate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.1.o-1519-v.set.17.

ACTA N.o 16152

Montevideo, Agosto 26 de 1927. — Con esta fecha, Agustín Mullin, apoderado de María M. de Mullin, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.29-1434-v.set.14.

ACTA N.o 16154

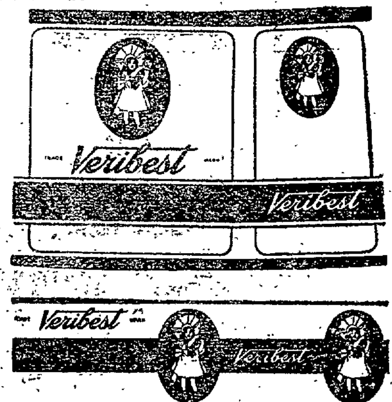
Montevideo, Agosto 27 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.30-1459-v.set.15.

ACTA N.o 16136

Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Con esta fecha, Carlos M. Purviance, apoderado de la Sociedad Frigorífico Armour, de la Plata, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 62.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.2-1573-v.set.19.

ACTA N.o 16139

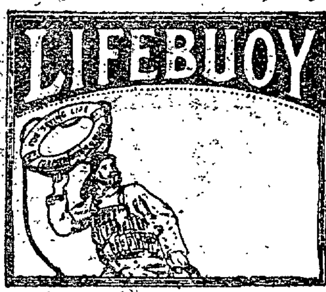
Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Likeurstokerij Wijnand Fockink, de Amsterdam (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

W. FOCKINK
AMSTERDAM

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (licores y ginebra de Schiedam, de la mejor clase). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.2-1555-v.set.19.

ACTA N.o 16163

Montevideo, Agosto 27 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Lever Brothers Limited, de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 14.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.2-1563-v.set.19.

ACTA N.o 16141

Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Likeurstokerij Wijnand Fockink, de Amsterdam (Holanda), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (licores y ginebras de Schiedam de la mejor clase). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.2-1592-v.set.19.

ACTA N.o 16158

Montevideo, Agosto 27 de 1927. — Con esta fecha, Franz Krall, apoderado de E. Wagenknecht y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SUPERCASTOR"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de sección.
Set.2-1559-v.set.19.

ACTA N.o 16109

Montevideo, Agosto 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima La Vascongada de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 70.a (cereales, harinas, azúcar y leche). — Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.20-1218-v.set.7.

ACTA N.o 16108

Montevideo, Agosto 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima La Vascongada, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 70.a (cereales en forma de harinas, azúcar y lactosa). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1169-v.set.11.

ACTA N.o 16107

Montevideo, Agosto 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima La Vascongada, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 70.a (cereales en forma de harinas y azúcar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1170-v.set.11.

ACTA N.o 16092

Montevideo, Agosto 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la National Tube Company, de Pittsburgh, Penn (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

DIAMOND B.X.

para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 19.a y 29.a (uniones de metal, caños de metal, tubos de metal y cubiertas de metal). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1250-v.set.11.

ACTA N.o 16111

Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Con esta fecha, el señor J. Lucas Caulin, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



EL COLEGIAL

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1096-v.set.11.

ACTA N.o 16091

Montevideo, Agosto 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la National Tube Company, de Pittsburgh, Penn (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

DIAMOND B.8.

para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 19.a y 29.a (uniones de metal, caños de metal, tubos de metal y cubiertas de metal). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1249-v.set.11.

ACTA N.o 16110

Montevideo, Agosto 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Grawford Mc. Gregor and Canby Company, de Dayton, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 60.a (palos para jugar al golf). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.20-1219-v.set.7.

ACTA N.o 16145

Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la William Cooper y Nephews Ltd., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"KATAKILLA"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.31-1476-v.set.16.

ACTA N.o 15022

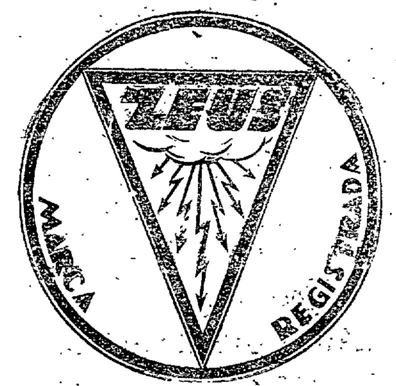
Montevideo, Julio 15 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Michelin y Cía., de Clermont-Ferrand (Puy-de-Dome), Francia, ha solicitado el registro de la marca:

BIBENDUM

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.2-1557-v.set.19.

ACTA N.o 16166

Montevideo, Agosto 30 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Westfalische Drahtindustrie, de Hamm-Westfalia (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 3 y 4, clases 8.a, 27.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.2-1564-v.set.19.

ACTA N.o 16137

Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Likeurstokerij Wijnand Fockink, de Amsterdam (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

FOCKINK

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (ginebras, licores, bitters, aguardientes, cognacs, ron, arak, vino y licores fermentados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.2-1554-v.set.19.

ACTA N.o 16140

Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Likeurstokerij Wijnand Fockink, de Amsterdam (Holanda), han solicitado el registro de la marca:

WYNAND FOCKINK
AMSTERDAM

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (licores y ginebras de Schiedam de la mejor clase). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.2-1591-v.set.19.

ACTA N.o 15937

Montevideo, Junio 17 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Nicolau Mader y Cía., de Curityba, Estado de Paraná, Estados Unidos del Brasil, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerbamate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.2-1593-v.set.19.

ACTA N.o 16161

Montevideo, Agosto 27 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Vereinigte Chininfabriken Zimer y Co. G. m. b. H., de Frankfurt am Main (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca:

"EUQUININE"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.2-1561-v.set.19.

ACTA N.o 16114

Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Celanese Corporation of America, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Celanese

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a (ropa interior de punto para mujeres, a saber: calzones y camisetas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.26-1320-v.set.12.

ACTA N.o 16118

Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Celanese Corporation of America, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"CELANESE"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 48.a, 49.a y 52.a (según detalle). — Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.26-1353-v.set.12.

ACTA N.o 16115

Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Celanese Corporation of America, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Celanese BRAND

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 15.a (materiales para teñir). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.26-1321-v.set.13.

ACTA N.o 16150

Montevideo, Agosto 26 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Patterson Screen Co., de Towanda, Penn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Patterson
X-RAY
Screens

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 75.a (pantallas fluoroscópicas e intensificantes de rayos X). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.31-1477-v.set.16.

ACTA N.o 16112

Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Celanese Corporation of America, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

CELANESE

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 45 (hilos hechos en todo o principalmente de derivados de celulosa (seda artificial). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.24-1255-v.set.10.

ACTA N.o 16162

Montevideo, Agosto 27 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Vereinigte Chininfabriken Zimer y Co. G. m. b. H., de Frankfurt am Main (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca:

"EUCHININ"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.2-1562-v.set.19.

ACTA N.o 16157

Montevideo, Agosto 27 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"VISTRA"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 46.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.2-1560-v.set.19.

ACTA N.o 16167

Montevideo, Agosto 30 de 1927. — Con esta fecha, *el señor Pablo B. Isasi*, apoderado del señor José María Gómez Pujadas, ha solicitado el registro de la marca:

"LOLITA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.1.o-1522-v.set.17.

ACTA N.o 16125

Montevideo, Agosto 18 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Henri Rapard, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

R W & Co

para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 19.a y 29.a (caños, tubos, llaves de paso, válvulas de retención y otras conexiones, complementos, accesorios y repuestos para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.5-1659-v.set.23.

ACTA N.o 16172

Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Con esta fecha, Conrado A. Gubler, del Departamento de Colonia (R. O. del U.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.5-1647-v.set.23.

ACTA N.o 16171

Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Con esta fecha, el señor Cipriano González, apoderado de la sucesión de don Joaquín Lourido, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.5-1638-v.set.23.

ACTA N.o 16024

Montevideo, Julio 15 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Michelin y Cía., de Clermont-Ferrand (Puy-de-Dome), Francia, ha solicitado el registro de la marca:

CONFORT BIBENDUM

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.2-1558-v.set.19.

ACTA N.o 16149

Montevideo, Agosto 26 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Feeney y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"PLASMON"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 70.a (substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.5-1660-v.set.23.

ACTA N.o 16157

Montevideo, Agosto 27 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ROYAL PALACE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.30-1462-v.set.15.

ACTA N.o 16170

Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ANA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.5-1663-v.set.23.

ACTA N.o 16160

Montevideo, Agosto 27 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"TRAVIS"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 45.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.2-1565-v.set.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2397

Montevideo, Agosto 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hudson Motor Car Co., de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas de combustión interna". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Set.5-1661-v.set.28.

ACTA N.o 2400

Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Stricker, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento en la fabricación automática de adornos en relieve a fuego, en madera". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Set.5-1664-v.set.28.

ACTA N.o 2399

Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Con esta fecha, el señor Ernesto Garzoglio, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Unas mejoras introducidas en la fabricación de asentadores de filos de navajas y toda herramiento cortante de cirugía". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Set.5-1643-v.set.28.

ACTA N.o 2396

Montevideo, Agosto 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Armstrong Cork Company, de Pittsburgh, Penn. (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a cierres de botellas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Set.3-1606-v.set.28.

ACTA N.o 2394

Montevideo, Agosto 23 de 1927. — Con esta fecha, el señor E. Lafarge (hijo), de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador sistema "Lafarge". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.26-1344-v.set.17.

ACTA N.o 2393

Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Con esta fecha el señor Pedro F. L. Aldecoa, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Rueda elástica para automóviles y camiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.11-1036-v.set.8.

ACTA N.o 2392

Montevideo, Agosto 10 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la United States Cast Iron Pipe and Foundry Company, de Burlington, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a mecanismos trnsportadores para hornos de recocer caños". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.15-1015-v.set.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de carpintería para la Imprenta Nacional (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 24 del corriente, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más convniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Set.6-1768-v.set.17.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliaciones, reformas y reparaciones a ejecutarse en el edificio para la escuela rural número 28, de Cuchila del Paraíso (Departamento de Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Cerro Largo.

Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Octubre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más convèniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Set.5-1657-v.set.13.

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras de ampliación a efectuarse en el edificio que ocupa la escuela de 2.o grado número 5, en Santa Isabel (Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Administración de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Setiembre en curso, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Set.5-1656-v.set.13.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de modificaciones y ampliaciones del edificio que ocupa la escuela de 2.o grado número 2 del Departamento de Minas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Minas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Setiembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más convniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Set.5-1655-v.set.13.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y ampliación para la escuela rural número 7 del Departamento de Cerro Largo, en Tres Islas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Cerro Largo.

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 del coriente, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Set.5-1654-v.set.13.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 30 bloques monolíticos de piedra natural de un peso de 25.000 kilogramos cada uno, destinados a la escollera de defensa de la torre de La Panela.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrgrafía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 12 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Ag.12-942-v.set.7.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber al público que por disposición superior ha sido prorrogada hasta el 26 de Setiembre próximo, a las 16 horas, la apertura de las propuestas para la provisión de aglomerantes hidrocarburados que debía tener lugar el 10 del mismo mes, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1927. —José Pedro López, Oficial 1.o.
Set.1.o-1524-v.set.9.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Debiendo extraerse del nicho número 77 del Cementerio del Buceo, propiedad de don Pedro Lamy, los restos de Carlos Fernández, Celina Fernández, José de Ima Gil, Domitila López de Gil y los de María Gil, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 22 de 1927. — La Dirección.
Ag.27-1362-v.nov.28.

Don Teodoro J. Barboza, ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 371 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Justina Piacentina y familia.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — La Dirección.
Ag.6-754-v.nov.7.

Doña Isabel Sánchez de Amy, propietaria del sepulcro número 153 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta oficina solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Angela Bertone, María G. de Sermbois, Ana Maliano de Vivas, Cefira Deleón de Castro, Pablo León, Arnaldo de León, Julia Landi de De León, Antonio Lombardo y los de Laura Saldaña de Bica.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Agosto 2 de 1927. — La Dirección.
Ag.4-680-v.nov.5.

Don José Pérez Elizalde, propietario del sepulcro número 1000 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. —La Dirección. Ag.13-991-v.nov.15.

Habiendo solicitado permiso don Martín Silva para extraer del nicho de su propiedad número 333 del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Adena Bottini, Teresa Capello de Tiscornia, Luis Pastorino, Luis Canosa, Amanda Milinelli, Tomás Peñino, Juan B. Canosa, Orfilia P. Canosa, Juan Canosa y Juan J. Canosa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1927. —La Dirección. Ag.3-655-v.nov.5.

Don Enrique Pera, propietario del sepulcro número 278 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para proceder a la extracción de los restos de Celia Candela, Juan Cervassi, Margarita Delfino de Porro, Angela Verratti de Selinche, María Delia Aparicio, Cruz Rufino Ferreyra, Francisco Rodríguez Touriz, Rosa M. de Grecco y los de José Rodríguez Touriz. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos a otro local; pasado cuyo término serán depositados en el Osario General. — Montevideo, Julio 6 de 1927. — La Dirección.
Jl.16-236-v.oct.19.

Habiendo solicitado permiso don Manuel González Lorenzo, propietario del sepulcro número 2548 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Julio González, Esperanza Muiños, Ramona González de Alvedro, Manuela Goldar de Muiños, Joaquín Goldar, una párvula, Francisca E. de Goldar, María Esther Bentancur, María Yolanda Rivas, Luisa Muiños, José Maquieira, Vicente Mangini, Evaristo Muiños, Luis Castiglioni y los de Cesáreo Pérez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 27 de 1927. — La Dirección.
Jl.2-47-v.oct.6.

Doña María Celia Robledo de Gaggero y otros, como herederos de la sucesión de don Tomás Esteve, propietario de los nichos números 1277, 1278 y 1279 del primer cuerpo del Cementerio Central, se han presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados de esas sepulturas.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — La Dirección.
Jn.18-9208-v.set.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MODESTO EDURDO SIRI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ciudadela número 1365, y doña MARIA MAGDALENA INVERSINI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 824-v.set.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ACOSTA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la Plaza Independencia número 813, y doña PERPETUA NECCHI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Río Negro número 1517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — C. L. Gallardo. 825-v.set.13.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL COSENTINO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Sense, domiciliado en la calle Ciudadela número 1372, y doña ELENA FRANCISCA BONNET, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Escocia, domiciliada en la calle Ciudadela número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 837-v.set.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON KAPLAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Gluck, domiciliado en la calle Ciudadela número 1532, y doña ESTELA GUTMAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Umann, domiciliada en la calle Ciudadela número 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — C. L. Gallardo. 779-v.set.8.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIANO GUERRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Hotel Florida, y doña ANA ALEJANDRINA BAZERQUE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 788-v.set.9.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, el día 30 del mes de Agosto del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO G. BALDIZAN, de 25 años de edad, de y doña ERY ALEGRE PARALLADA, de 2: años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Canelones número 1606.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 823-v.set.12.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don ANTONIO CARDOZO, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 174, y doña FELICIA GONZALEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Colón número 1643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina. 805-v.set.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARTURO BOUZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Isla de Flores número 1418, y doña JUANA LOPEZ VARELA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en La Coruña domiciliada en la calle Cerrito número 108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina Oficial del Estado Civil. 771-v.set.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1927 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO CALVAR LOIS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra domiciliado en la calle Washington número 125 y doña CARMEN PRESEDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 1381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina Oficial del Estado Civil. 772-v.set.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ENRIQUE CAT, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pereyra número 3085, y doña CLEMENTINA ENRIQUETA ANA VIDAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la sección del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 773-v.set.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS NORDER, de 62 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Misiones número 1486, y doña MARIA OTERO, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española nacida e Ferrol, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina Oficial del Estado Civil. 774-v.set.7.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICTOR PERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle General Aguilar número 1130, y doña EMILIA ANA CHIARELLI, de 16 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Brecha número 572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de la 2.a sección, por licencia de titular de la 1.a. 796-v.set.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO NAHUM, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Alzáibar número 1265, y doña ESTHER DENTES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Alzáibar número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. Conste. — Alvarez Cina. 795-v.set.10.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORDAN BUDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad italiano, nacido en Trieste, domiciliado en la calle Durazno número 929, y doña ROSA CHIARELLI, de 27 años de edad de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Taranto, domiciliada en la calle Durazno número 929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 830-v.set.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GERVASIO RIBEIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Durazno número 772, y doña RUFINA BONINA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Colonia número 992.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 814-v.set.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GALANTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 1027, y doña ASENCIO RIVERO de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Durazno número 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos por haber justificado ser pobre. Conste. — Ortiz Garzón. 780-v.set.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ANTONIO SANGUINETTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la Avenida 19 de Abril número 3547, y doña MARIA JOSEFINA PASTORI GOMEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 781-v.set.8.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MARTINIELLO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 927, y doña ROSA CARRETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 833-v.set.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BASELLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Río Negro número 1266, y doña ELENA TESTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 816-v.set.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES MACHADO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Maldonado número ...., y doña CARLOTA FERRUA VERONESSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Ejido número 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 775-v.set.8.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX VIDAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1367, y doña INES GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 826-v.set.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO SUAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle General Prim número 3416, y doña ESPERANZA REYES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
817-v.set.12.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO PISSANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1682, y doña TERESA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
785-v.set.8.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON ABREU, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el Pantanoso, y doña LUISA MARIA RUSSI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
802-v.set.10.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MELGAREJO LUGO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Propios número 26, y doña VICENTA BALAYO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Anador sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
818-v.set.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CAÑARTE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Industria número 118, y doña MARIA MERCEDES CAÑARTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 2664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
819-v.set.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VARELA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 198, y doña ANA MARIA PASTORINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 3131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
778-v.set.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MALNERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Roldós y Pons sin número, y doña MARIA ROSA MOLINARI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Berlín número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
777-v.set.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don ALEJANDRO PEREZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña JUANA MENDEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —De oficio. Conste. — L. Bajac.
776-v.set.8.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO ARANDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña MAGDALENA SACHETTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
832-v.set.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Spencer número 29, y doña ELIDA AURORA DALTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Spencer número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
831-v.set.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LUIS MARIATTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña ELENA MARGARITA TOGNA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
813-v.set.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN QUARONI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Chacarita, y doña LUISA RODANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
812-v.set.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DELFINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Celiar número 6, y doña MAGDALENA TERESA C. CARLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Celiar número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
792-v.set.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ETCHEVERRY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña ROSA CATALINA CABALLERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
791-v.set.9.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO AGAPITO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Bruno Méndez número 56, y doña JUANA BARGAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle B. Méndez número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
799-v.set.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO VIVES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2982, y doña AMALIA BARISONZI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Sosa número 2627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
799-v.set.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO GIUDICE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle General Luna número 1085, y doña MARIA ESTHER CAMAÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2580.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 797-v.set.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HORTONEDA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle C. Arenal número 1657, y doña MARIA JOAQUINA LEITES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Santa María número 1641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 735-v.set.6.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 27 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SAAVEDRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Barcelona sin número, y doña ISABEL SOSA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Barcelona sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. Conste. —Ibarlucea. 787-v.set.9.

En el Cerro, y el día 27 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO KATELINAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Alitos, domiciliado en el Barrio Jardín Casabó y doña ANTONIA TOLEIKIS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Sianlena, domiciliada en la calle Méjico número 234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 786-v.set.9.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SOCORRO BACCHETTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 2137, y doña MARGARITA BELTRAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 834-v.set.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FREIRE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Defensa número 2198, y doña MARIA CUENCE GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Julián, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 836-v.set.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO REQUEJO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Colonia número 1964, y doña JOSEFINA CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Chaná número 1810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 835-v.set.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO MUÑOZ XIMENEZ, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez Ledesma número 2959, y doña BRIGIDA VILLEMUR LAMARQUE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 804-v.set.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO VILLACORTA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 2599, y doña SEVERINA LIEBANA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 2599.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 808-v.set.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1019, y doña ISOLINA PEREIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 807-v.set.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NOVO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Oficial número 51, y doña NORBERTA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Timbó número 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 806-v.set.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL GOSSIO PALACIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental nacido en Durazno, domiciliado en la calle Patria número 1751, y doña DELIA FACELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Galicia número 2412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 769-v.set.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN CABRERA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Canelones, domiciliado en la calle Mercedes número 1892, y doña MARIA ANTIA ERRANDONEA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Salto, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 770-v.set.7.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ALFONSO G. INMEDIATTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionaidad oriental, nacido en Sayago el 2 de Julio de 1905, domiciliado en esta sección, y doña LEOPOLDA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionaidad oriental, nacida en Florida el 27 de Marzo de 1905, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 820-v.set.12.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CARLOS BERRUTTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3678, y doña JULIA VAZQUEZ, de 24 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 800-v.set.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASTRO SUAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Avellaneda número 44, y doña MARIA DEL CARMEN REBOREDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Canelones número 2183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 801-v.set.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1927, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUADALUPE PEÑA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1325, y doña MARIA EMMA GUTIERREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Lorenzo número 3236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 803-v.set.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1927, a las 13 y 15. A peti.

ción de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don JOSE RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Duilio número 122, y doña MARIA ELOISA HERNANDEZ de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Duilio número 122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 784.v.set.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BOUNINE, de 34 años de edad de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos M. Maeso número 206 y doña CELESTE VISCARDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos M. Maeso número 206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 783-v.set.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FRANCISCO ANTONIO TAMBASCO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle J. Paullier número 1179, y doña ROSA GATTO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Paullier número 1179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 782-v.set.8.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesado shago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NCOLAS VALENTIN ORTIZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cagancha número 2332, y doña CORA MARGARITA ARROSPIDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 827-v.set.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CARBAJAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 1978, y doña MARIA MAGDALENA CAMPI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 828-v.set.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN FUERTES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2446, y doña CARMEN DI STASIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 829-v.set.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LESTELLE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Domínguez número 1929, y doña RAMONA BENITA SILVERA MAYA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Domínguez número 1927.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 810-v.set.10.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Goes número 2113, y doña MARIA BLANCA FULCHI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 811-v.set.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO VIGNOLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2131, y doña ANGELA COSTANZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 809-v.set.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Victoria número 1795, y doña MAGDALENA FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cufré número 2060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 789-v.set.9.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALFONSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2283, y doña TERESA MOREIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Inca número 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 790-v.set.9.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DOMINGO MALMIERCA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Luna número 1129, y doña ANGELA FULVIA GORI SALVO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 3837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en a de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 821-v.set.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASAS, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Esmeralda número 35, y doña AMABILIA PEREYRA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Esmeralda número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Barelli. 822-v.set.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ALFONSO MACIAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Lunarejo número 13, y doña ISAURA EMINEDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle General Hornos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 815-v.set.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PARADELO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Simón Martínez número 43, y doña TELMA HARO, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Simón Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 794-v.set.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUIRINO NUÑEZ DIAZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Jacquard número 40, y doña IGNACIA MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Jacquard número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Barelli. 764-v.set.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO TISSIERRE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle República Francesa número 34 y doña MARIA ELENA NADAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionali-

dad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Conciliación número 75
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 765-v.set.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1927, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA MARIA DA CONCEPCION, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Don Pedrito, domiciliado en la calle Gobernador del Pino sin número, y doña DIOLINDA IGLESIAS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Gobernador del Pino sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 766-v.set.7.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TRIGO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Martín Berinduague sin número, y doña MANUELA LOPEZ BALSA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Martín Berinduague número 141.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 767-v.set.7.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES P. CAPECE, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle India Muerta sin número, y doña DIANA DOLORES VISCUSI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora normalista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Pilar Costa sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 768-v.set.7.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 28 del mes de Agosto del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ELIAS BASILIO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad libanés, nacido en Líbano, domiciliado en la calle Antonio Díaz número 242, y doña WUARDIE ROSA DAIRD NEZAR, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad libanesa, nacida en Líbano, domiciliada en la calle Domingo Torres número 14.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 793-v.set.9.

En Sayago, y el día 27 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR RIZZO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Servidumbre sin número, y doña MARIA AGUERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en Sayago.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 762-v.set.7.

En Sayago, y el día 28 del mes de Agosto del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN DIEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA LUISA ALTUNA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Peñarol sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 763-v.set.7.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha dos del corriente, se autorizó al ciudadano don Francisco Panizza para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre de 1927. —Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Set.5-1644-v.set.7.

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha dos del corriente, se autorizó al ciudadano don Rodolfo A. Arias para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Setiembre de 1927. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Set.5-1645-v.set.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Frávega Queirolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.6-1700-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gaspar Giuseffi o Gaspar Giuseffi Fontana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.6-1702-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Iribas o León Antonio Iribas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante ste Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.6-1701-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cirilo Tejedor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario. Set.6-1699-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Nicolini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.6-1698-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Melania o Melania Rivero de Mendoza, Faustino Areopaguita o Iropajita Mendoza y María Matilde Mendoza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.6-1697-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Orfilia u Orfilia Leopolda Modernel de Della Piazza o Dellapiazza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.6-1696-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Pehrssen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. St.6-1693-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Ghirardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.6-1692-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita Amalia Heim de Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.6-1690-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Raggio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.5-1648-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Pedro Rosales Bassahun contra Alfredo D. Flores cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Alfredo Danglares Flores, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y cítasele también a llenar el requisito de la conciliación. Y a los efectos de derechos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario. Set.1.o-1537-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la suce-

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Laureyro de Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.5-1635-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Colomer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.5-1636-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rey o José Rey Barreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.1.o-1534-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Roldós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.30-1470-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alvarado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.29-1417-v.set.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Fructuoso Díaz solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Manuela Salgado, por figurar con el apellido de Díaz en vez de Salgado, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace sta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.24-1290-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Mesa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.24-1292-v.set.28.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Natalia Elvira Saletti y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren por cualquier título con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y seis mil quinientos setenta y seis, compuesto en la actualidad de siete mil veintiún metros cuadrados, según mensura practicada en Julio 19 de 1926 por el ingeniero Benito Vázquez y que se deslindan así: setenta y cuatro metros ochenta y dos centímetros al Noroeste, por donde linda con la sucesión de don Ernesto Beherens, hoy Víctor Paullier; noventa metros veintisiete centímetros al Noreste, por donde linda con los actores y con Víctor Paullier y con otros; ochenta y dos metros al Sudeste, sobre la calle Azara, y ochenta y nueve metros veintiséis centímetros al Sudoeste, sobre la calle José de Echegaray, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.24-1291-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Veira o Manuel Veira Nion, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.12-927-v.set.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Garaventa de Tamburini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.6-1694-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Butrico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.6-1691-v.set.16.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Catalina Zunino de Lucardi, rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por la interesada solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida señalada con la letra A, donde dice Pedro Lucardi, debo decir Luis Lucardi; 2.o En la partida señalada con la letra B, donde dice Zonino, debe decir Zunino, 3.o En la partida señalada con la letra C aparece el esposo con el nombre de Pedro, cuando, en realidad, debe decir Luis. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.6-1695-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Puyán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.5-1646-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Brignardello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.3-1614-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Aguerregoyen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.3-1613-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Nequecaur de Areal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.3-1612-v.set.14.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucinda Vázquez de Demichelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.31-734-v.set.10.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Magdalena Nadal de Sagarra", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Juan Antonio Jaime Sagarra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Primero: En la partida de casamiento de la causante con don Juan Sagarra, se indica el segundo apellido del contrayente como si fuera Casamayor, en lugar de Casanovas, y se indica el segundo apellido de la causante como si fuera Zaba, en lugar de Sabá; Segundo: En la partida de nacimiento de su hermana Magdalena Ana Josefa, se indica el segundo apellido de la causante como si fuera Sava, en lugar de Sabá; Tercero: En la partida de nacimiento de su hermana María Isabel Juana, se indica el apellido de la causante como si fuera Nadar, en lugar de Nadal; y Cuarto: En la partida de nacimiento del que había se indica el segundo apellido de su señora madre como si fuera Sabat, en lugar de Saba. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.3-1615-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao Saturnino o Estanislao S. o Estanislado Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.1.o-1455-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Nadal de Sagarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.2-1577-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Orestes Muñecas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.2-1578-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Oyenard, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma

dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.2-1576-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Las, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.2-1579-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Erro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.30-1457-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vargas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.30-1456-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dora Luz O'Donoghue o Jessie O'Donoghue de O'Donogue, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.20-1206-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petronila Odetti de Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 376, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.18-1098-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Cedrés de Pastorini o Luisa Hermenegilda Cedrés de Pastorin, de don José Pastorin, de Domingo Marín, de Toribio o Toribio Máximo Marín, de Catalina Vivado de Marín y de doña María Cedrés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 3 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.5-711-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan B. Leizagoyen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
Ag.17-1074-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Vilamajó a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.16-1028-v.set.17.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pedro C. Besozzi, información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Montevideo, 26 de Agosto de 1927 —Señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno: Pedro C. Besozzi, domiciliado en la calle Guayabo número dieciséte veinticuatro de esta ciudad, se presenta respetuosamente, ante V. S. y manifiesto: Que vengo a producir la información que requiere la ley para optar a la profesión de escribano, y a los efectos solicito que los testigos don Aparicio Imas y don Gaspar Bianchi declaren al tenor del interrogatorio siguiente: Primera: Por las generales de la ley; Segunda: Cuál es la opinión que les merezco en cuanto a honradez y buenas costumbres. Tercera: De qué concepto gozo y he gozado ante las personas que me conocen; Cuarto: Den razón de sus dichos. Por tanto, ruego a V. S. se sirva aprobar la información ofrecida y ordenar que en su oportunidad se me expidan los testimonios pertinentes. — Pedro C. Besozzi". — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.29-1441-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto o Alberto Teófilo Lanús, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 12 de 1927. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
Ag.13-965-v.set.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel y don Angel Beiroa o Veiroa y doña Francisca Casal y Rey de Beiroa o Veiroa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.5-1658-v.set.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Abdón Alfredo Graña Leretè o Alfredo Graña Leretè y doña Josefa Delia Graña Leretè, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.3-1608-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Remeseiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.3-1610-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Jorge Hügli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita llama y emplaza a doña Emma Cecilia y doña Laura Ida o Ida Laura Hügli para que comparezcan dentro del referido término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.31-1490-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Filomena Marino o Mariño de Pesce y de don Miguel o Pedro Miguel Pesce, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.3-1603-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Juan Lallera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.3-1609-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Planella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
Set.3-1607-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosa Virginia o Virginia Urío o Uria o Huria de Marchisio y María Doninelli o Denninelli de Momprone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set 1.o-1529-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Lingeri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.1.o-1531-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Labadie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
Set.1.o-1530-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petra Pallares de Cambra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.1.o-1528-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Odriozola y Sanchis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para

que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.31-1493-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amílcar Giorello, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.31-1492-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nota Marion Byrne de Richards o doña Nota Marion Richards, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.31-1500-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Kathleen Emma Maude Howe de Adams, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Agosto 29 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.31-1501-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ciocca de Castelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.30-1453-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Catalogne, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.30-1452-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.30-1451-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Gaspar González o Martín González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.30-1450-v.set.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Caviglia y otros. rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de matrimonio de José Caviglia con María Clemencia Ducly, donde la contrayente aparece como María, debe decir María Clemencia; 2.o Las partidas de nacimiento de Juan José, Agustín, Ricardo, Nicolás Pascual y Juana Caviglia, donde el nombre de la madre figura como María, debe decir María Clemencia, y donde el apellido materno figura Duclis, Duchi y Ducli, respectivamente, debe decir Ducly; 3.o La partida de nacimiento de Josefa Caviglia, donde la inscripta aparece como José, del sexo masculino, debe decir Josefa, del sexo femenino; donde el nombre de la madre figura María, debe decir María Clemencia, y donde el apellido materno aparece como Douchi, debe decir Ducly; 4.o La partida de nacimiento de Nemesia Eufrosina Caviglia, donde este último nombre aparece escrito Eufhrosina, debe decir Eufresina; donde el nombre de la madre figura María, debe decir María Clemencia, y donde el apellido del abuelo materno aparece Duclis, debe decir Ducly; 5.o Las partidas de nacimiento de Luis Heriberto y Manrique Caviglia, donde el nombre de la madre de los inscriptos aparece como María, debe decir María Clemencia. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.31-1491-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Arocena de O'Neill, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.30-1200-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Antonio Constantino Capocasale o Constantino Capocasale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.27-1371-v.set.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ambrosio Grimoldi y doña Luisa Chiappi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1926. —C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.27-1372-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo De León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.27-1373-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosendo Ballesteros, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.24-1283-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Turienzo de Greco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Igualmente se hace saber, a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, que en el mismo expediente se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de doña Nicolasa Turienzo de Greco, estableciéndose que donde el apellido de la extinta aparece como Torienzo, debe decir Turienzo, y donde el nombre del esposo aparece como Caetano, debe decir Cayetano. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.30-1199-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marino Pietra Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.24-1110-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Eloy de León. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las sucesiones de don Melchor de Viana y doña María Antonia de Achucarro, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a tres solares de terreno situados en el Cerrito de la Victoria de este Departamento, y que según plano levantado por el agrimensor don Juan V. Busso en Julio 23 de 1926 se componen de 988 metros 50 decímetros cuadrados en conjunto, teniendo 30 metros de frente al Norte, a la calle Bruno Méndez, por 32 metros 95 centímetros de fondo, lindando también en conjunto, por estar unidos, por el Este, Sur y Oeste, con más terreno de la manzana número 2, donde están ubicados dichos solares. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.11-894-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Echevarría de Gainza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.20-1038-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Aquiles Franzini o Franzzini, don Pedro Franzini y doña Zaira Franzini de Laitano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.18-1112-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Geraldina Hussey de Murphy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.20-1207-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Esteban Cantinotti o Continotti y don Octavio Cantinotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Agosto 6 de 1927. — C Walter Balleta, Actuario.
Ag.17-1068-v.set.22.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados, de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Carlos Amodeo. Quitas y esperas", se convoca a los acreedores del concurso de Carlos Amodeo para que concurran a la junta general que se celebrará el día nueve de Setiembre próximo a las quince horas en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo núm. 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.24-1284-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Basilio Radcliffe Schepherd, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.19-1159-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Natividad o Manuel Natalio o Natalio Güelfo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.17-1069-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Belgrano y don Juan Carlos Belgrano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.12-923-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que los comerciantes de esta plaza señores Manuel Barreiro y Hno., han sido declarados en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Lorenzo Giorello y Cagnone, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 30 de 1927. —Mateo Mario Figares, Actuario. Set.5-1667-v.set.15.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a los herederos de don Alberto Canetti o a quienes por cualquier concepto y a cualquier título sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro de pesos se siguen al precitado señor Canetti por el Banco Italo Belga, ante este Juzgado, Rincón 478, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. Ag.11-883-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Verificación y graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Raposo y Oza, quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo a disposición de los acreedores y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.1.o-1520-v.set.12.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Gabriel I. Fuster, rehabilitación", se hace saber que por resolución de dieciocho de Junio próximo pasado, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado al comerciante don Gabriel I. Fuster. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.1.o-1525-v.set.12.

Efectiva cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "José Bemaor, retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: "9065. — Montevideo, Agosto 8 de 1927. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado: Fíjase el 31 de Octubre de 1926 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José Bemaor. Hágananse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real. Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.29-1445-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Gerardo Lagares; quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Gerardo Lagares para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.26-1334-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turuno, se cita, llama y emplaza a don Luis V. Tálice para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Alfredo Denegr por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.26-1332-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Leo Wasserman, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido señor Leo Wasserman para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.17-1057-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Jesús Gómez, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido señor Jesús Gómez para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.17-1062-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos José Woiman, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido señor José Woiman para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.13-954-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se cita y emplaza a doña Clotilde Gabachi para que dentro del trmino de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Fernando Curzi, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.6-1711-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana Semproniana Ruiz Díaz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Emilio Vera, sobre divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 2 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.5-1634-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Ernesto A. Silveira, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Clara M. Gilardini, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día cinco de Diciembre del corriente año, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.3-1637-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana Rao para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Luis José Bagnato, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.3-1602-v.oct.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Perreta, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.1.o-1539-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble empadronado con el número treinta mil trescientos cincuenta, ubicado sobre la línea N. O. de la calle José Ellauri entre las de Guayaquí y Pereira, sin número, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers contra la propiedad empadronada con el número 30350, cobro de pesos, y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario. Set.3-1611-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Perino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Luisa Crema, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día 25 del mes de Noviembre del corriente año, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.20-1212-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Emilio Satorre Valls, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Pérez Gil, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.2-1568-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Salvador Pujantel para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que

ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña María Antonia Bastelica, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.29_1431-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ernestina Margarita Ochoa, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Edgar Arsenio Chaves por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.19_1153-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Palmira Cornador, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Raúl Sotomayor por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrásele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.19-1154-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Germana Lafargue, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Isidro Díaz, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.10-853-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno empadronado con el número sesenta y dos mil novecientos setenta y tres, ubicado en la undécima sección judicial de este Departamento, cuya área es de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, con mil setecientos cincuenta y seis centímetros cuadrados, que se deslindan, según se desprende del escrito inicial, así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente a la calle 20 de Febrero; cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en el costado Nordeste, lindando con propiedad del compareciente; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros por el Sudoeste, lindando con Juan Duart, y diez metros setecientos treinta y siete milímetros en la línea del fondo, lindando con don Lorenzo Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por prescripción ha iniciado don Juan Harambuere, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 31 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Set.3_1621-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Manuel San Román, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Cancela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.2_28-v.oct.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Florindo Brusoni solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, por aparecer en ella son los siguientes errores: Debe decir Luis Florinda Brusoni en lugar de Luis Agradeño, e hijo legítimo de Angel Brusoni y Sixta Agradeño, en lugar de hijo natural de Sista Agradeño. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, a 29 de Agosto de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.2_1594-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Cristóbal Macedo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Inés Brenn, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.31-1504-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Angel Lermo o Angel Lerma, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Clorinda o Florinda Cardinale o Cardinali, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.31_1503-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Félix Vogel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lucía Peters, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.29_1416-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Aurora Esther Donoso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Vera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.29-1415_v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Luis Félix Pitto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Custodia Curti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.29-1414_v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turuno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Dorothea Eddowes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Pustiglione, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.29_1422-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rufina Vera de Costa, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag 24-1439_v.set.5.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos seguidos por Percey Schofield contra Aurea Faustina da Costa sobre conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Julio 2 de 1927. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Percey Schofield contra doña Aurea Faustina da Costa, por conversión al divorcio; Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 6 que está separado de cuerpos de su esposa Aurea Faustina da Costa por sentencia ejecutoriada de los tribunales brasileños del 6 de Agosto de 1912 (testimonio de fojas 1 y siguientes), la que se decretó por mutuo consentimiento de los cónyuges, y viene a solicitar el divorcio absoluto, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil; Que oído el señor Fiscal de lo Civil (fojas 10), no se opone a la conversión en divorcio absoluto solicitada: Considerando: Que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio basándose en la sentencia (artículo 185 del Código Civil); Que todos estos extremos quedan plenamente justificados con el testimonio presentado, del que surge que los cónyuges Schofield-Da Costa se encuentran separados de cuerpos por sentencia judicial ejecutoriada, y que la causa que motivó esa acción de separación, consistente en mutuo consentimiento, es admitida por el inciso 2.o del artículo 187 del Código Civil, como causal de divorcio. En consecuencia, nada opta para que se acceda a lo impetrado por la parte actora en su escrito inicial. Por todos estos fundamentos y lo que establecen los artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación existente entre los cónyuges Percey Schofield y Aurea Faustina da Costa, y disuelto el vínculo que los unía. Publíquense los edictos correspondientes, agréguense, sin necesidad de escrito, los diarios en que estén insertados. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y oportunamente archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a dos de Julio de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Eduardo Routin". —Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.23_1233-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Mario Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Dastes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. —Eduardo Routin, Actuario.
Ag.23_1248-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Rosa Costa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Martín Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag 17-1080_v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Blanca Gacitua y Sosa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Raúl E. Baldomir, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.17-1079_v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ana Delgado a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Cerezo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.16-1039-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Manuela Godoy a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Eugenio Aguilar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.11-897-v.set 15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Enrique Pagua a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Serantes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Junio 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.11-898-v.set.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor

don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Teresa Catalina Zanelatto solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su apellido como Generatto, en vez de Zanelatto, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 5 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.20-1190-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Hewig Ema Elena Wald, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Paul Gustavo Bernardo Philipp, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.8_682_v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 48986, 49001, 49035 y 49054, ubicadas en el pueblo Conciliación, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles, que se describirán a continuación para que por sí o por quien los represente en legal forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan, más o menos, así: Padrón 48986. Tiene nueve metros de frente al Sud sobre la calle Victoria o Antonio María Márquez, por treinta y cinco metros al Este sobre la calle Gloria o Libertad, por nueve metros al Norte, lindando con los señores Storace Hermanos y treinta y cinco metros al Oeste, lindando también con los señores Storace Hermanos. Area: (315) trescientos quince metros. Padrón 49001. Tiene nueve metros de frente al Sud sobre la calle Victoria o Antonio María Márquez, por treinta y cinco metros al Este, lindando con los señores Storace Hermanos, nueve metros al Norte, lindando con don Juan Asteciano, por treinta y cinco metros al Oeste, lindando con los señores Storace Hermanos, estando a ciento tres metros al Este de la esquina con la calle San Francisco. Area: (315) trescientos quince metros. Padrón 49035. Tiene nueve metros de frente al Norte sobre la calle Victoria o Antonio María Márquez, por cuarenta metros al Este, lindando con los señores Storace Hermanos, por nueve metros de contrafrente al Sud, lindando con los señores Storace Hermanos, por cuarenta metros al Oeste, lindando con don Raúl Reppeto; estando a treinta y seis metros al Oeste de la esquina con Gloria o Libertad. Area: (360) trescientos sesenta metros. Padrón 49054. Tiene nueve metros de frente al Sud sobre el camino Santos o La Tablada, por cuarenta metros al Este, lindando con don Julio Huertas, por nueve metros al contrafrente al Norte, lindando con don Luis Ferrario, por cuarenta metros al Oeste, lindando con los señores Storace Hermanos; encontrándose a ciento ocho metros al Oeste de la esquina con la calle Gloria o Libertad. Area: (360) trescientos sesenta metros, Aforado en 250 pesos oro. — Sayago, Agosto 22 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz. Set.3-7339-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 47077, 47121 y 47122, ubicadas en Peñarol, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien lo represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 47077. Tiene (8.59) ocho metros con cicuenta y nueve centímetros al Sud, sobre la calle Senén Rodríguez por (35) treinta y cinco metros al Este sobre la calle Carlos W. Bayne, por (8.50) ocho metros con cincuenta centímetros al Norte, en el contrafregnte, lindando con don Juan Poggi, por (35) treinta y cinco metros al Oeste, lindando con don Ramón Hernández Superficie: 301 metros, Aforo: $ 150.00. — Padrón 47121. Tiene (8.59) ocho metros con cincuenta y nueve centímetros al Noroeste sobre la calle Carlos W. Bayne por (34.36) treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en el lado Norte, lindando con doña Catalina Pellufo, por (8.59) ocho metros con cincuenta y nueve en el contrafrente, lindando con las vías del Ferrocarril del Uruguay, por (34.36) treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en el lado Sud, lindando con don Lorenzo W. Gherardi, Sperficie: 295 metros. Aforo: $ 100.00. — Padrón 47122. Tiene (8.59) al Noroeste sobre la calle Carlos W. Bayne, por (34.36) treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en el lado Norte, lindando con don Lorenzo W. Gherardi, por (8.59) ocho metros con cincuenta y nueve centímetros en el contrafrente, lindando con las vías del Ferrocarril del Uruguay, por (34.36) treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros en el lado Sud, lindando con doña María A. Panaro. Superficie: 295 metros. Aforo: pesos 100.00. — Sayago, Agosto 22 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz. Ag.27-1358-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra la propiedad empadronada con el número 52742, se cita, llama y emplaza a los herederos de don José María o Erminio Togni, o quien se considere con derecho alguno sobre el referido inmueble para que por sí o por quien lo represente en forma comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referenciado se deslinda así. Tiene (12.75) doce metros con setenta y cinco centímetros) al Sudoeste sobre la calle de los Eucaliptus o Mauá; por (40) cuarenta metros en el costado Sudeste, lindando con don Augusto Vallega; por (12.75) doce metros con setenta y cinco centímetros en el contrafrente al Noreste, por (40) cuarenta metros en el lado Noroeste, lindando con don Luis E. Seveso. Area: (510) quinientos diez metros cuadrados. Aforo: 900 pesos. — Sayago, Agosto 26 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz. Ag.31-1488-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 47101 y 47105, ubicadas en Peñarol, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles, qué se describirán a continuación, para que por sí o por quien lo represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 47101. Tiene (8.59) ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte sobre la calle Senén Rodríguez, por (41.31) cuarenta y un metros con treinta y un centímetros en el lado Oeste, lindando con don Ramón Facal, por (8.59) en el contrafrente, por (41.31) cuarenta y un metros con treinta y un centímetros en el lado Este, lindando con don Francisco Piria y otros. Superficie: 353 metros. Aforo: $ 200.00. — Padrón 47105. Tiene (10) diez metros de frente al Norte sobre la calle Senén Rodríguez, por (41.52) cuarenta y un metros con cincuenta y dos centímetros en el lado Oeste, lindando con don José María Vederé, por (10) diez metros en el contrafrente, por (41.62) cuarenta y un metros con sesenta y dos centímetros en el lado Este, lindando con Pedro Campi. Superficie: 416 metros cuadrados. Aforo: $ 200.00. — Sayago, Agosto 23 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz. Ag.27-1357-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos ante este Juzgado por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra la propiedad empadronada con el número 58637, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Santiago Richevono, o a quien se considere con derecho alguno sobre el referido inmueble para que por sí o por quien lo represente en forma comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referenciado se encuentra ubicado en Sayago y se deslinda así: Tiene (9) nueve metros de frente al Noroeste sobre la calle Servidumbre Particular, por (27.03) al Norte, lindando con don Santiago Richevono, por (9) nueve metros en el contrafrente, por (27m.03) veintisiete metros con tres centímetros en el lado Sud, lindando con don Víctor M. Castro Escalada. Area: (243.27) doscientos cuarenta y tres metros con veintisiete centímetros cuadrados. Aforo: $ 1.600.00. — Sayago, Agosto 27 de 1927. —Juan G. Bula, Juez de Paz. Ag.31-1487-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra la propiedad empadronada con el número 51077, ubicada en Sayago, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en el citado inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por quien los represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Padrón 51077. Tiene (9) nueve metros de frente al Norte sobre la calle Tacuabé, por (47.02) sobre el Este, lindando con M. y C. Argerich, por (18.65) dieciocho metros sesenta y cinco centímetros al Sud, lindando con Santiago Berreta, por (45.46) cuarenta y cinco metros con cuarenta y seis centímetros sobre el Oeste, lindando con doña María Lavaggi; encontrándose a (25.50) veinticinco metros con cincuenta centímetros siguiendo la línea de la esquina que forma con la calle Carlos Santurio y (25.80) veinticinco metros con ochenta centímetros de la esquina con la calle Servidumbre Particular. Area: (631) seiscientos treinta y un metros. Aforo: $ 450.00. — Sayago, Agosto 22 de 1927. —Juan G. Bula, Juez de Paz. Ag.27-1359-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra la propiedad empadronada con el número 75324, ubicada en Sayago, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en el citado inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Que el citado inmueble se deslinda, más o menos, así: Padrón 75324. Tiene (131.03) ciento treinta y un metros con cero tres centímetros de frente al Sud sobre el camino Ariel, antes Continuación de Raffo, por (82.60) ochenta y dos metros con sesenta centímetros al Este, lindando con doña Isabel C. de Queirolo, por (144.50) ciento cuarenta y cuatro metros con cincuenta centímetros en el contrafrente al Norte, lindando con las vías del ferrocarril a La Tablada, por (19.25) al Oeste, lindando con el mismo ferrocarril. Area: (6.025) seis mil veinticinco metros. Aforado en $ 1,100.00, un mil cien pesos oro. — Sayago, Agosto 22 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz. Ag.26-1340-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los N.os 47336, 47337, 47338, 47339 y 47340, ubicadas en Peñarol, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 47336. Tiene (40) cuarenta metros de frente al Este sobre la calle Dante Alighieri, por (20) veinte metros al Norte, lindando con don Juan M. Carrera, por (40) cuarenta metros al Oeste, lindando con don José Terra, por (20) veinte metros al Sud sobre la Avenida a Peñarol. Superficie: 800 metros 2. Aforo: $ 600.00. — Padrón 47337. Tiene (10) diez metros de frente al Sud sobre la Avenida a Peñarol, por (40) cuarenta metros al Este, lindando con don José Terra, por (10) diez metros en el contrafrente al Norte, lindando con don Juan M. Carrera, por (40) cuarenta metros al Oeste, lindando con don José Terra; encontrándose a (20) veinte metros de la esquina con la calle Dante Alighieri. Superficie: 400 metros cuadrados. Aforo: $ 300.00. Padrón 47338. Tiene (10) diez metros de frente al Sud sobre la Avenida a Peñarol, por (40) cuarenta metros al Este, lindando con don José Terra, por (10) diez metros en el contrafrente al Norte, lindando con don Juan M. Carrera, por (40) cuarenta metros al Oeste, lindando

con don José Terra; encontrándose a (30) treinta metros de la esquina con la calle Dante Alighieri. Superficie: 400 metros. Aforo: $ 300.00. — Padrón 47339. Tiene (10) diez metros de frente al Sud sobre la Avenida a Peñarol, por (40) cuarenta metros al Este lindando con don José Terra, por (10) diez metros en el contrafrente al Norte, lindando con don Pedro y David Viglietti, por (40) cuarenta metros al Oeste, lindando con don José Terra; encontrándose a (40) cuarenta metros de la esquina con la calle Dante Alighieri. Superficie: 400 metros cuadrados. Aforo: $ 300.00. — Padrón 47340. Tiene (10) diez metros de frente al Sud sobre la Avenida a Peñarol, por (40) cuarenta metros al Este, lindando con don José Terra, por (10) diez metros en el contrafrente al Norte, lindando con don Pedro y David Viglietti, por (40), cuarenta metros al Oeste, lindando con don Valentín Siri; encontrándose a (50) cincuenta metros de la esquina de la calle Dante Alighieri. Superficie: 400 metros cuadrados. Aforo: pesos 300.00. — Sayago, Agosto 22 de 1927. —Juan G. Bula, Juez de Paz.
Ag.26-1338-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 49234 y 49235, ubicadas en Sayago, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Que los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 49234. Tiene 10 (diez metros) de frente al Oeste sobre la Avenida Eugenio Garzón, por (41.87) cuarenta y un metros con ochenta y siete centímetros en el lado Norte, lindando con don Juan Camacho, por (10) diez metros en el contrafrente, lindando con las vías del Ferrocarril del Uruguay, por (42.70) cuarenta y dos metros con setenta centímetros en el lado Sud, lindando con doña Concepción Antúnez Maciel, encontrándose a (147.70) ciento cuarenta y siete metros con setenta centímetros de la esquina con el camino Santos. Superficie 424 metros. Aforo $ 600.00. — Padrón 49235. Tiene (10) diez metros de frente al Oeste sobre la Avenida Eugenio Garzón, por (42.70) cuarenta y dos metros con setenta centímetros sobre el lado Norte, lindando con doña Concepción Antúnez Maciel, por (10) diez metros en el contrafrente, lindando con las vías del Ferrocarril del Uruguay, por (43.73) cuarenta y tres metros con setenta y tres centímetros por el lado Sud, lindando con don Juan R. Romero, encontrándose a (137.70) ciento treinta y siete metros setenta centímetros, de la esquina con el camino Santos. Superficie: 446 metros. Aforo: $ 700.00. — Sayago, Agosto 22 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.
Ag.26-1341-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduvigen López de Hobbas o Eduvigen Fernández López de Hobbas, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 24 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario. Ag.31-1508-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Erramouspe, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 20 de 1927. — Juan de Souza, Actuario.
Ag.31-1510-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Rodríguez de Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 23 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario. Ag.31-1509-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ocón o José Gregorio Ocón, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 23 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario. Ag.29-1408-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tolentina Díaz Ferreira de Paiva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 19 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario. Ag.24-1269-v.set.28.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita a los acreedores de la firma fallida Fagúndez y Vaz Martins, así como también a los propios fallidos, para la reunión que tendrá lugar el día diecinueve de Setiembre próximo, a las quince horas, en el salón de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio, previniéndose que la junta se realizará con los que concurran. — Artigas, Agosto 15 de 1927. —Juan J. de Souza, Actuario.
Ag.20-1223-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel O'Brien, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 23 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.
Ag.29-1409-v.set.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José María Goncalvez, en representación de los sucesores de don Alfredo García da Rosa, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Evarista García da Rosa, en la forma siguiente; Donde dice Evaristo, debe decir Evarista, y donde dice del sexo masculino, debe decir del sexo femenino. A los efectos legales se hace esta publicación. —Artigas, Agosto 16 de 1927. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Ag.20-1220-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieex, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Invernizzi de Conti, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 19 de 1927. — Juan J. de Souza, Secretario. Ag.24-1275-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, por licencia concedida al titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuela Tejera de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 15 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.5-1665-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, actualmente a cargo de este Juzgado, por licencia concedida al titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Corrales Artagaveytia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 30 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Set.2-1587-v.set.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Tortelli y Guilerma Rossi de Tortelli, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 16 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Set.1.o-1552-v.set.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Federico Boetti y Juan Boetti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presentn a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 16 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.1.o-1551-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, actualmente a cargo de este Juzgado, por licencia concedida al titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Vallarino de Gallo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 24 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.29-1411-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, en el expediente caratulado "Castagnin Francisco, prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de don Ramón Alvarez y a cualquier persona que se considere dueño o con algún derecho a una fracción de terreno situada en la 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de dos solares que encierran una superficie de 461 metros cuadrados, 28 decímetros, uno, y el otro 460 metros cuadrados, 85 centímetros, que se descomponen así: el 1.o una línea de 42 metros 95, que linda: al Norte, con más terreno de propiedad de Francisco Castagnin; al Este, una línea de 10 metros 74 que linda con terreno del citado; al Oeste, una línea de 10 metros 74 sobre la calle Lusidoro Maciel, y al Sur, una línea de 42 metros 95 que linda con el solar que a continuación se describe; 2.o Este solar tiene por el Norte una línea de 42 metros 95, que linda con el solar antes descripto; al Sur, una línea de igual extensión que linda con terreno de don Juan Amespil; al Este, una línea de 10 metros 73, que linda con más terreno de Francisco Castagnin; y al Oeste, una línea de igual extensión sobre la calle antes mencionada, según plano levantado por el agrimensor Horacio C. Calcagno, en Noviembre de 1926, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Junio 20 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.12-940-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, de fecha 16 de Junio del corriente año, en el expediente caratulado "Katz David Silvio, quiebra, calificación de la misma", se cita al fallido don David Silvio Katz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si así lo hiciere se le designará defensor de oficio. — Canelones, Julio 9 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.15-997-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a doña Petrona Valdez, como propietaria del inmueble empadronado con el número 519, ubicado en la calle Florencio Sánchez y Tacuarembó manzana 73, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a responder al juicio que le ha iniciado la Administración de Rentas de este

Departamento, por cobro de impuestos, recargos, etc., correspondientes a dicho inmueble, y llenar el requisito de la conciliación previa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Agosto 1.o de 1927. — Luis J. Amaro.
Ag.15-899-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor del siguiente edicto: "Melo Agosto 3 de 1927. — Atento a lo dispuesto por los artículos 1582, 1583, 1584 y 1587, del Código de Comercio, declárase en quiebra a don Angel Alonso. Ocúpense todos los libros comerciales, documentos y demás papeles de la firma, sus bienes y correspondencia epistolar y telegráfica, la que deberá entregarse al síndico que resulte nombrado, oficiándose al efecto a la Dirección General de Correos y Oficina local. Prohíbese hacer pagos y entregas de cualquier clase de objetos del fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices en la quiebra. Fíjase el término de treinta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Háganse las publicaciones en forma de ley, haciéndose saber el nombre de la persona del síndico que resulte nombrado. Decrétase la prisión del señor Angel Alonso, librándose oficio a la Jefatura de Policía. — J. Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó, etc.. — Federico J. Aguiar, Actuario interino". — Asimismo se hace saber que la designación de síndico ha recaído en la persona de don Ramón Pujadas. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, se expide el presente. — Melo, Agosto 6 de 1927. — Federico J. Aguiar, Actuario interino.
Set.3-1601-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Juan Pablo Sosa contra Lina Marina Undartes, divorcio", se cita y emplaza a la nombrada Lina Marina Undartes, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 11 de 1927. — Federico J. Aguiar, Actuario interino.
Ag.15-1004-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Basilio de Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Agosto 16 de 1927. — Federico J. Aguiar, Actuario interino.
Set.2-1566-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Apolinaria Rodríguez de Freites, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Melo, Diciembre 3 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.2-1567-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Vignolo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 27 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.6-1686-v.set.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Riachuelo don Coralio E. Abella, y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don A. Angel Pérez; y 4.o Que se ha señalado el término de 45 días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 25 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.3-1624-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Banchero, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.6-1687-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Manitto, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 24 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.26-1688-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Barale, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.16-1684-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Barale, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.6-1685-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Melia, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 24 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.6-1681-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de doña Romilda Cominotti de Girardini, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1927. —Raúl Barbot, Escribano.
Set.6-1682-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Zaldua, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.6-1683-v.set.16.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber que por auto de fecha 9 de Marzo del corriente año se ha decretado la incapacidad de doña Ana Gardiol y designado curador a su hijo don Juan Pedro Rivoir. De acuerdo con lo que dispone el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 2 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Set.3-1622-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Mo, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 22 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.31-1475-v.set.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza al heredero don Juan Daniel Esteban Charbonnier, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña María Magdalena Coisson de Charbonnier, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que por él acepte la herencia y lo represente. — Colonia, Agosto 24 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.31-1474-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Meaca, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 26 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.31-1480-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Criado de Del Río, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 26 de 1927. —Raúl Barbot, Escribano.
Ag.31-1481-v.set.10.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que por auto de fecha 12 del corriente mes ha sido decretada la rehabilitación comercial de don Cayetano Sebastianelli. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 16 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.31-1483-v.set.16.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Alí solicitando su rehabilitación comercial. Y a los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 23 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.29-1412-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosenda González de Alvarez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 22 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.27-1374-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Badin, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Agosto 22 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.31-1482-v.set.10.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Roberto Charlone solicitando su rehabilitación comercial. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 18 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.24-1342-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pablo Bentancour, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 9 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.16-1045-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público que por sentencia de fecha 4 de Marzo último, dictada en los autos caratulados "La sucesión de José Elías Prie-

to sobre rectificación de partidas", se ha ordenado la rectificación de la partida siguiente: Partida de bautismo de Hermecia da Zenona Prieto: El verdadero nombre de ésta es como queda expresado, y no Leoncia Gumercinda. Se hace esta publicación de acuerdo con el artículo 2.o de la ley de 3 de Julio de 1912. — Colonia, Agosto 15 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.27-1376-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Embargo

EDICTO — En los autos seguidos por don Torcuato S. Mieres Mailhe, como mandatario de González Falkner y Cía., contra don Pedro Antonio Purtscher y don Guillermo Haller, por cobro ejecutivo de pesos, se ha trabado, con fecha 17 de Junio último, ejecución y embargo sobre la finca empadronada con el número 7394, sita en el pueblo Joaquín Suárez (12.a sección de este Departamento), y que consta de un área de 102 metros de edificio y de 883 metros sin edificar, denunciada como propiedad del ejecutado, señor Guillermo Haller. Y como no se han exhibido los títulos de ese bien para la anotación de la traba, de mandato del infrascripto Juez de Paz se hace esta publicación a los efectos de derecho. — Colonia, Agosto 1.o de 1927. — Mario A. Ardoino, Juez de Paz.
Ag.13-982-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Juan, José, María, Emelia, Teresa, Juan Pedro y Celestina Bachini para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Pedro Bachini, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Nueva Palmira, Agosto 9 de 1927. — Raúl G. Mallarini.
Ag.16-1043-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo López, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Agosto 26 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Set.6-1715-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo Villarreal o Anselmo Esteban Villarreal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Agosto 19 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Set.6-1713-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Biraque y doña Casimira Barneche, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 10 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Set.6-1714-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gaspari, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 26 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Set.6-1712-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Guillermina Masseido de Olivera o Maceida o Mazzeido de Olivera y de doña María Olivera de Morales, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 28 de 1927. —Arturo Tisnés, Actuario.
Set.1.o-1547-v.oct.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Pedro L. Gelos. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan M. Reyes, en representación de don Pedro Lucrecio Gelos y de doña Filomena Maisterra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Pedro Lucrecio Gelos: donde dice Lucrecio, debe decir Pedro Lucrecio, que es el verdadero. De nacimiento de Héctor Alberto Gelos: el padre del inscripto figura con el nombre de Pedro, siendo que su verdadero es Pedro Lucrecio y la abuela paterna figura con el apellido Shitras, en vez de Ihitz, que es el verdadero. De casamiento de Pedro Lucrecio Gelos con Filomena Maisterra y de nacimiento de Sofía Luisa, Rodolfo, Julio Efraín, María Josefina, Julieta Elena, Ofelia Irene, Odilia Esther, Luis Alfredo y Wifredo René, aparecen en ellas el esposo y padre respectivamente con el nombre de Pedro Gelos, siendo que el verdadero es Pedro Lucrecio Gelos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Agosto 19 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ag.24-1309-v.set.10.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada el diez del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Juan Duba, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben denunciarlo por escrito a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes, los que tal hicieren, y fíjase el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que lo justifique al síndico don Antonio Montero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Junio 20 de 1927 —Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.23-2387-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dieciocho del corriente, en los autos caratulados "Francisco D'Agostino, suspensión de pagos", se cita, llama y emplaza al quebrado Francisco D'Agostino, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Agosto 24 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.1.o-1546-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Torres de Rodríguez y Matías Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Agosto 6 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.31-1496-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Romualda Rodríguez de González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 19 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.31-1499-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Modesto Soria, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Agosto 18 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.31-1497-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bautista Cantoni, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 20 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.31-1500-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Carlos Rondeau, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 16 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.31-1507-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Amelia Acosta de Ibero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Agosto 9 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.18-1116-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Cumpliendo lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Florida en los autos iniciados por la Administración de Rentas de Florida contra Concepción Rodríguez, por cobro de Contribución, se cita, llama y emplaza a Concepción Rodríguez, Martina Fau y a los demás que por cualquier concepto se consideren con algún derecho sobre la propiedad empadronada con el número 864, ubicada en la manzana 117 de esta ciudad, que tiene un frente de once metros y 85 centímetros sobre la calle Atanasio Sierra, por cuarenta y cinco metros también de frente a la calle Joaquín Suárez y que linda, además, por el N. E. con Francisco Laitano y por el S. E. con Rosalía Papalero de Prícolo, para que por sí o intermedio de apoderado se presenten a estar a derecho en dichos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Agosto 11 de 1927.— Juan P. Gianola.
Ag.17-1086-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Máximo Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 17 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.5-1674-v.set.15.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Nicasio Sánchez y de su hijo Agustín Sánchez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. Asimismo se emplaza por el término de noventa días a los herederos Lino Nicasio y Diego de Alcalá Sánchez para que concurran a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Maldonado, Agosto 18 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.5-1672-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Julián V. Tabeira, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 22 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.3-1630-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de las sucesiones de don Donato Pereira y Donato Pereira (hijo), llamándose a todos los que se consideren con derechos

en los bienes de las mismas para que compa. rezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial menor próxima. — Maldonado, Julio 2 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.3-1629_v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don José Joaquín Pereira, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 29 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. Set.3-1628-v.set.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Marcelino Soria, por sí y sus hijos menores y otros, s|. la rectificación de la partida de defunción de Vicenta Agriela de Soria", se hace saber al público la rectificación de la partida de defunción de doña Vicenta Agriela de Soria, por aparecer en ella con el apellido Agrela y ser Agriela el que verdaderamente le corresponde. En fe de ello, de mandato judicial y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 2 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ag.27-1387-v.set.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Edelmira Rodríguez de Silvera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 16 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ag.27-1385-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Canale de Gatti, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial menor próxima. — Maldonado, Julio 2 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ag.27-1386_v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Serafín Oliveri, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 12 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ag.27-1380-v.set.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Serapio Cáceres y de doña Jacinta Figueredo de Cáceres, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Agosto 11 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ag.27-1384-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que el día veintinueve de Junio de mil novecientos veintiséis, en el Hospital Maciel, en la ciudad de Montevideo, ha fallecido don Emilio Giovanelli, de nacionalidad francés, llamándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco a estar a derecho en el juicio sucesorio que tramita ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante sesenta días. — Minas, Agosto 27 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.5-1721-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roque Pedro Moreira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 2 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.5-1662-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Fernández de Navarro y don Marcos Navarro, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 31 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.5-1669_v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Joaquín de los Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 16 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.1.o-1532-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Bellino, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Agosto 24 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Se.1.o-1533-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Eudoxia Méndez de Correa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 9 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.29-1424-v.set.8.

Nombramiento de curador interino

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha trece del corriente, ha sido discernido al doctor Tomás Arrospide el cargo de curador interino del incapaz Francisco Faguaga Lescano, y que el curador anterior señor Francisco Faguaga Coroso queda separado de la administración hasta ulterior resolución del Juzgado. — Minas, Agosto 20 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.24-1273-v.set.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita y emplaza a Eugenia Pintos, a Juan Pedro Pintos y a María, Edmundo, Angel, Elena, Ema y Bernardo Arias Pintos, para que dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña María Piedrahita de Pintos. — Minas, Junio 30 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.1.o-1536-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita y emplaza a doña Inés Fatigado o María Inés Salinardo para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio sucesorio de Antonio Caballero y Carmen Rondán, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Minas, Agosto 8 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.17-1060-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Jacinta Niz, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo ubicada en la 8.a sección de Minas, compuesta de una extensión superficial de veintinueve hectáreas y mil sesenta y siete metros cuadrados, lindando: por el N. E. y N. O., con Gregorio Umpiérrez y el aroyo La Lorencita; al N. O., con Antonio Larrea; al S. E., con Victoriano Niz, y al S. O., con Segundo Niz, cuyo bien está empadronado con el número 5549, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con Jacinta Niz, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Agosto 17 de 1927.
Ag.29-1421-v.nov.30.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a Irene Castillo, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la 8.a sección de este Departamento, empadronada con el número 2091, con un área de cuarenta y cinco hectáreas y cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados, lindando: por el N. E. y N. O., con Pedro Etchegaray; por el S. E., con Jacinto y Antonio Cortés, y por el S. O., con Miguel Márquez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con Irene Castillo, cobro de impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Agosto 17 de 1927.
Ag.29-1420-v.nov.30.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Gerónimo Casagnol o Gasagnol, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en esta ciudad, manzana 156, lindando: por el Sur, con la calle Solís; por el Este, con la sucesión Forni; por el Norte, con Doroteo Caballero y Gregorio Olivera, y por el Oeste, con Gabino Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por el Concejo de A. Departamental de Minas con Gerónimo Casagnol o Gasagnol, cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose el feriado menor. — Minas, Junio 24 de 1927. — Jl.1.-33-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Minas, dictada en los autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 4148, se cita, llama y emplaza a don Alberto Cánepa, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble referido, el que se encuentra ubicado en las inmediaciones del pueblo Solís, lindando: al Norte, con Juan Barrios; al Sur, con Mariana B. de Tabares; al Este, con la carretera a Minas, y al Oeste, con Manuela E. de Barrios, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Pueblo Solís, Agosto 18 de 1927. — Angel Vergara, Juez de Paz.
Ag.20-1214_v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Minas, dictada en autos "La Administración de Rentas Departamental, por cobro de la contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 152 al 159", se cita, llama y emplaza a don Sebastián Carominas, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles referidos, los que se encuentran ubicados en la 10.a sección de este Departamento (José Pedro Varela), para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzyado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Códivo de Procedimiento Civil. — Zapicán, Agosto 26 de 1927. — Angel Lisidini. Set.1.o-1535-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a doña Rufina Silveira de Fraschini para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le promueve la Administración Departamental de Rentas, por cobro de la suma de ciento nueve pesos veintisiete centésimos que adeuda al Estado por falta de pago al impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se les nombrará defensor de oficio, con quien se proseguirá el procedimiento.

Y para constancia siento el presente, en José Batlle y Ordóñez, a veinticuatro de agosto de mil novecientos veintisiete. — Juan Rodríguez Lecuona, Juez de Paz.
Ag.29-1426-v.oct.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber a los acreedores del concursado Enrique S. Suárez que el informe presentado por el síndico sobre estado de los créditos, ha sido depositado en la Escribanía Actuaria de este Juzgado, calle Monte Caseros, número 89, por el término de quince días, a objeto de que pueda ser examinado por los acreedores. De acuerdo y a los efectos del artículo mil veinticuatro del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de quince días. —Paysandú, Agosto 27 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.2-1584-v.set.19.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión de don Francisco Ferrero, emplazándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 13 de 1927. —Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.24-1268-v.set.28.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiads y personales del fallido don José F. de Fuentes para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el día treinta y uno del corriente mes, a la hora catorce. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Paysandú, Agosto 2 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.11-843-v.set.10.

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Bottino Julio, concurso necesario", se convoca a los acreedores ausentes y a los desconocidos para la junta que tendrá lugar en este Juzgado el día treinta del mes de Agosto, a la hora diez, a objeto de proceder al nombramiento de nuevo síndico, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Agosto 1.o de 1927. —Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.11-844-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Domingo Gerletti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 23 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
Ag.11-869-v.set.15.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don José Rocca y don Carlos Rocca, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 24 de 1927. —Francisco Faig, Actuario.
Ag.11-868-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Curatela

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, de fecha dieciocho del corriente, dictada en los autos caratulados "Pedro Corporales, nombramiento de curador", se hace saber que se ha declarado al sordomudo Pedro Corporales en estado de incapacidad para administrar sus bienes, dado su estado de sordomudo, que no puede darse a entender por escrito, nombrándosele su curador legítimo a su padre, don Victoriano Corporales. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 24 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.3-1625-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Luis Orelli o Luis Giaccomo Orelli, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 22 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.27-1388-v.set.7.

Rebeldía

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, dictada en los autos Pedro Viera contra Hortencia Coitiño, "divorcio", se hace saber que por decreto número 3538, de fecha primero de Julio último, se ha declarado rebelde a la demandada doña Hortencia Coitiño. Y a los efectos dispuestos por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 4 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.11-845-v.set.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que por resolución de fecha de hoy se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta ciudad don Robustiano Olivera, intimándose a todas las personas que detengan bienes y documentos del fallido, que deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas al señor Robustiano Olivera, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa, y fíjase el término de cincuenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico, don Juan J. Zorrilla, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 13 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.24-1257-v.set.15.

Convocatoria

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, de fecha 1.o del corriente, dictada en los autos caratulado "José F. da Rosa, concurso", convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, del señor José F. da Rosa para la junta que se verificará el 28 de Setiembre próximo, a las 15 horas en la sala de este Juzgado con objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los inasistente se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran. Y a los efectos dispuestos en el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 13 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.19-1181-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Celia Bernardina Cardoso, incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha once de Noviembre de mil novecientos veintiséis, se ha declarado incapaz a la nombrada Celia Bernardina Cardoso, habiéndosele discernido a doña Celia Beatriz Acosta de Cardoso el cargo de curadora de la misma, por auto de fecha cuatro del corriente. — Rocha, Agosto 5 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.2-1589-v.set.13.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan o Juan León Matta da Rosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Luciana María da Rosa, María José da Rosa, José María e Ibrahina Colleta da Rosa, José Joaquín de Oliveira Cardozo, Anildo de Oliveira Cardozo, Brasileiro de Olivera Cardozo y Alfredo de Oliveira Cardozo, Bernardina Eulalia da Rosa, Ariosto Carolino da Rosa y Bernardino Santos da Rosa o sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos. — Rocha, Junio 21 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jl.7-124-v.oct.20.

Junta general de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, dictada en los autos caratulados "Belmirio P. Rocha, concurso voluntario", se convoca a junta general de acreedores de dicho concurso para la asamblea general que tendrá lugar el día 30 de Setiembre próximo, a las 10 horas. Se previene que deben presentarse en la junta con los justificativos de los créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con la mayoría de los que asistan. — Rocha, Agosto 22 de 1927. —Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.2-1590-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Feritas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Adolfo Cosse Lezama, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 24 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.2-1588-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de José Pereira y Manuela Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 11 de 1927. —Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.30-1463-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Felicísimo Neris Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Agosto 18 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.27-1369-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de testamentaria de Sabina Viojo de Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 10 de 1927. Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.27-1368-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Larrañaga, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 24 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.27-1389-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Dominga Corbo", se cita, llama y emplaza a los herederos Telésforo, Daniel, Feliciano, Carlos, Estanislao, Paulina y Mercedes Corbo, o sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia. — Rocha, Agosto 2 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.11-892-v.set.14.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Rodolfo Laborde, quiebra, calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al nombrado señor Rodolfo Laborde, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho

en estos autos, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que lo represente en los mismos. — Rocha, Julio 7 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ag.11-891_v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE ROCHA

Embargo preventivo

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Rocha, se hace saber que en el expediente caratulado "Gratolino Martínez contra Albano Méndez, embargo preventivo", y por auto dictado el día 15 de Agosto del año actual, se ha trabado embargo preventido sobre una fracción de terreno sita en La Higuera, de esta sección, propiedad de Albano Méndez, que linda: por tres lados, con campo de los hermanos Bender, antes de Francisco Ayestarán; por otro, senda por medio del Chuy a La Higuera, con campo de Guillermino Lima; cuya fracción atraviesa el camino conocido por el de La Higuera, que viene de la calle internacional. No se expresan extensiones por no conocerse los títulos. Esta publicación se hace por el término de veinte días a pedido de la parte actora. — Enrique B. Huelmo, Juez de Paz de la 5.a sección de Rocha. —18 de Julio, Agisto 20 de 1927. Ag.27-1370_v.set.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara González de Alfonso, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 2 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. Ag.27-1392-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, Dr. don Pedro José Pirán, se cita, llama y emplaza a don Agustín o Miguel Mujica para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos caratulados "Sucesión de Casimira Damboronea de Mendizábal", bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 19 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. Ag.27-1390-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Domínguez de Madeira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 13 de 1927.— Atilio D'Angelo, Actuario interino. Ag.17-1091-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Maymus, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 13 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino. Ag.20_1221_v.set.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José T. Alvarez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1927. —Juan A. Abó, Actuario. Set.1.o_936_v.set.12.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que en este Juzgado se ha presentado don Humberto Ramos solicitando la rectificación de las partidas que a continuación se expresan: La de nacimiento del interesado aparece inscripto con el nombre de Humberto Franco, hijo natural de Maura Ramos, cuando debe ser Humberto Ramos. En la de matrimonio aparece con los nombres de Pablo Humberto Ramos, y figurando el nacimiento con fecha 9 de Diciembre de 1901, debiendo decir Humberto Ramos, nacido el 12 de Setiembre de 1901. Y en la partida de nacimiento del hijo del interesado Walter Humberto, aparece el exponente con el nombre de Pablo Humberto, cuando debe decir Humberto Ramos. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Agosto 29 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Set.2-1586_v.set.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gelpi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 19 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Set.1.o_1543-v.set.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dámaso o Dámazo Alvarez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 2[illegible] de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Set.1.o_1542-v.set.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Desiderio Hernández y de Angel o Simón Tadeo Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 30 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Set.1.o-1541-v.set.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Salguero de Gil, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 29 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Set.1.o_1540-v.set.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Alvarez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 8 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.31_1511_v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se ha declarado abierta la sucesión de doña María Girelli de Abbiati, por lo que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho plazo comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de que si vencido el término señalado los herederos o interesados ausentes no se han presentado por sí o representante legal, se les nombrará curador de bienes y demás que hubiere lugar por derecho. — San José, Novimbre 4 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.23-1243_v.set.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Palmira Bétoli de Regazzoni, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 29 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.31_1513_v.set.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Moré de Erdozain, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 7 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.29-1425-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a don Antonio Firpo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Caja Popular con Antonio Firpo, ejecución hipotecaria", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. —San José, Abril 20 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.8-792_v.set.10.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Feria, don Vicente T. Caputi, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Manuel Llort y Miró. En consecuencia, se previene: 1.o Que está prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que todas las personas en cuyo poder existan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico del concurso don Mario Menéndez Clara dentro del término de treinta días. —San José, Julio 29 de 1927. — Rafael V. Salguero, Actuario interino. Ag.16-1044-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Carlos María Herrera, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de San José, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Delmiro Barrios para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Carlos M.a Herrera, Juez de Paz. Set.2_1582_v.set.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "Año 1927. — Número 455. — Juan Prieto, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Prieto solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Juan Cirilo Prieto con doña Luisa Conrad, en cuanto en ella el contrayente figura como Juan Cirilo Prieto, español, nacido el nueve de Julio de mil ochocientos ochenta en Fiilel, Provincia de León, cuando, en realidad, debe decir: Juan Prieto, oriental, nacido el nueve de Julio de mil ochocientos setenta y cinco en el Departamento de Colonia); y B) De las de nacimiento de Mélida Francisca, Amilivia Irene y Dora Marcíala Prieto, en cuanto el padre figura como Juan Cirilo Prieto, español, de treinta y cuatro, treinta y seis y cuarenta años, debe decir Juan Prieto, oriental, de treinta y ocho, cuarenta y uno y cuarenta y cinco años, respectivamente. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 30 de 1927. — Eduardo V. Vio, Actuario. Set.5_1671-v.set.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Brígido Mendieta, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 12 de 1927. —Eduardo V. Vio, Actuario. Ag.27-1378-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Zoa García de Lezano, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de

la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 17 de 1927. —Eduardo V. Vío. Actuario.
Ag.27-1377-v.set.7.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1926. — Número 508. — Rosalía Rodríguez de Brotous o Brotons contra Gerónimo Brotous o Brotons, divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado don Gerónimo Brotous o Brotons, para que dentro del término de treinta días comparezcan por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en estos autos, llenar el requisito constitucional de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Mercedes, Agosto 16 de 1927. —Eduardo V. Vío. Actuario.
Ag.27-1379-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Belmiria Unchado de Vaz Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 23 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. Ag.31-1513-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Timoteo Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Agosto 5 de 1927. — Ledo. Arroyo Torres Escribano Público. Ag.27-1393-v.set.7.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos "Juan Angel Quintela, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en la séptima sección de este Departamento (Olimar), compuesta de una superficie de sesenta y siete hectáreas, cinco mil cuatrocientos setenta y un metros, ocho decímetros comprendida dentro del empadronado con el número mil setecientos treinta y cinco, y lindando: al Norte, Este y Noroeste, con el río Olimar; por el Sudeste, con Miguel Mirabailes, y por el Sudoeste, con Leopoldo Quintela, formando en conjunto un área de seiscientas cuarenta y ocho hectáreas, nueve mil novecientos noventa y ocho metros, once decímetros, a fin de que se presenten a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Ag.29-1400-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas con José E. Villavona" se cita, llama y emplaza a don José E. Villavona o quien o quienes se consideren con derecho al bien a referirse para que por sí o por apoderado en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El bien está ubicado en la 1.a sección de este Departamento, empadronado con el número 3177, y linda: por N. con sucesión Peraza; al E., con sucesores de Gregorio Gadea; al S. Calixto Medina, y al Oeste, Carlos Alonso. — Treinta y Tres, Agosto 17 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ag.29-1401-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra Francisco E. Acosta, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Francisco E. Acosta o a quien o quienes se consideren con derecho al bien para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la 4.a sección de este Departamento, compuesto de 118 hectáreas, propiedad número 1187, y linda: por el N., con Maximiano Olivera y Anselmo Orestes Días; por el Este, con el doctor Francisco N. Oliveres; Sur, Arroyo Yerbal Chico, y por el O. con el mismo arroyo y Maximiano Olivera. — Treinta y Tres, Agosto 13 de 1927. —L. Gambardella, Juez de Paz.
Ag.29-1404-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas con Juan Demetrio Fernández, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a Juan Demetrio Fernández o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El bien referido está ubicado en la 4.a sección de este Departamento, propiedad número 1180, y linda: por el Norte, con Manuel Santos; por el S., con Lorenzo Galván; por el E. con Pedro Fernández, y por el O. con Yerbal Grande, y está compuesto de 73 hectáreas, 78.85 metros. — Treinta y Tres, Agosto 13 de 1927.— L. Gambardella, Juez de Paz.
Ag.29-1405-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados Empresa Juan A. Casterés con Francisco Idibarnigaray, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Idibarnigaray o a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno con todas las mejoras que contiene, que linda, según título: por el Norte, con sucesión Silva; Sur, calle Gregorio Sanabria; Oeste, con calle Simón del Pino, y Oeste, Luciano Macedo, Manzana número 54; a fin de que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ag.27-1394-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas con Carlos M. Rivieri, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Carlos M. Rivieri o a quien o quienes se consideren con derecho al bien a referirse para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El bien está ubicado en la 4.a sección de este Departamento, y linda: por el N., con Manuel Santos; al Sur, Lorenzo Galván; al E., con Pedro Fernández, y al O., arroyo Yerbal Grande, propiedad empadronada con el número 3476, planilla 8913, año 1917. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ag.29-1407-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos iniciados por la Empresa Juan A. Casterés con sucesión Armando Lago, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la sucesión de Armando E. Lago o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras, lindando: por el Norte, con calle Manuel Lavalleja; Sur, sucesión Manuel E. Lago; Oeste, Juan Spikerman, y Este, Martín Saralegui, sucesión Salvador Fernández y Simón Molina; a fin de que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Set.27-1393-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos iniciados por la Empresa Juan A. Casterés con don Francisco Ungo Pereira, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Ungo Pereira o a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno con las mejoras que contiene, que linda: por el Norte, con la calle Atanasio Sierra; por el Sur, con Bruno y Josefa Páez y sucesión Gabriel Guerra; Este, calle Simón del Pino, y Oeste, Lautaro Guerra y calle Manuel Oribe; a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ag.27-1395-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas con Luciano Larronda, sucesión", se cita, llama y emplaza a Luciano Larronda o a quien o quiénes se consideren con derecho al bien para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en el ejido de esta ciudad, empadronado con el número 550, planilla número 58659, año 1923. — Treinta y Tres, Agosto 18 de 1927. —L. Gambardella, Juez de Paz.
Ag.29-1402-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas con Exequiel Coto, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Exequiel Coto o a quien o quienes se consideren con derecho al bien para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El bien está ubicado en el Barrio Artigas, esta ciudad, y linda: por el N. con Juan A. Escudero; al Sur, con Facunda Medina; al E., calle A. Miranda, y al O., con Ramón Santurio, manzana 124. — Treinta y Tres, Agosto 19 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ag.29-1406-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas con Carlos Hontou y otros", se cita, llama y emplaza a don Carlos Hontou y otros o a quien o quienes se consideren con derecho al referido bien para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en esta ciudad, calle Manuel Freire y Sarandí, empadronado con el número 500, planilla número 1320, año 1915. — Treinta y Tres, Agosto 18 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ag.29-1403-v.oct.1.o.

Remates Judiciales

ADOLFO VAILLANT

Rematará el jueves 8 de Setiembre, a las 16 horas, las existencias de la casa calle Constituyente número 1550, esquina Salto. Accesorios y repuestos para autos, útiles y aparatos para deportes. Todo al mejor postor, por conclusión de negocio y pago de acreedores. Armazones, mostradores, etc. Informes: Yi 1584, o Bolsa de Comercio.
Ag.29-1438-v.set.8.

MARCELINO TORRES ESPAÑA

REMATE

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, en el expediente caratulado "Belisaria Pimienta de del Puerto, sucesión", se hace saber que el día 22 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se procederá por el martillero don Marcelino Torres España, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de terreno que forma parte del solar número cinco de la manzana número ciento veinte de esta ciudad, compuesto de diez metros quinientos veintiocho milímetros de frente al Norte a la calle Jacinto Trápani, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando, según título: por el Sur, con Felipe Gutiérrez; por el Este, con José Iza, y por el Oeste, con Eleuterio Gadea y Joaquín Tarrech. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo que dicho inmueble tiene para el pago de la contribución inmobiliaria el queq, según certificado presentado

en autos se halla aforado en mil quinientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, a los efectos determinados por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que el título respectivo y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Set.3-1627-v.set.22.



EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Carolina Vidal, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Setiembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Eugenio T. Picasso, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, ubicada en el Tala, 13.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el número 8 en el plano suscripto por el agrimensor Joaquín E. Moré el 8 de Noviembre de 1887, compuesta de 54 hectáreas, 2.163 metros, lindando: al Noroeste, con el arroyo del Tala; por el Nordeste, con la fracción 7; por el Oeste, con Pedro Goldaraz, y por el Sud, con sucesores de Carlos Vidal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.27-1375-v.set.15.

JOSE MARIA DOS SANTOS

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintégui, dictada en el expediente caratulado "El Banco de la República contra Ventura Garmendia, ejecución de hipoteca", se hace saber que por el martillero José María dos Santos, y el día 14 de Setiembre próximo venidero, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 125 de esta ciudad, empadronado con el número 906, compuesto de 807 metros, 87 decímetros y 10 centímetros, deslindados así: 13 metros 47 centímetros de frente al Este a la calle La Rosa; 42 metros 30 centímetros al Norte, con Delfino Caetano; 42 metros 83 centímetros al Sur, con Pedro Martins Marins, y 12 metros 92 cents. al Oeste, con la sucesión de Faustino Pérez; con la prevención de que la venta se hará al mejor postor, y que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Agosto 26 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.30-1468-v.set.14.

JUAN PEROLO

Linda casa de bajos. — Durazno número 1615.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría de Manuela Carraño de Varela", se hace saber al público que el día trece del entrante mes de Setiembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número mil setecientos cincuenta y uno, consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la séptima sección judicial de este Departamento, señalado ese solar, en el plano respectivo con el número treinta y siete de la manzana número doscientos doce, y se compone, según título, de once metros veintitrés centímetros de frente al Sud a la calle Durazno, donde la puerta del edificio está designada con el número mil seiscientos quince, entre las calles Tacuarembó y Minas, por diecisiete metros, dieciocho centímetros de fondo al Norte, donde linda con Juan Rezzónico; por el Oeste, con la finca adjudicada a Rosa Varela Camaño de Sánchez, y por el Este, con Antonino Reyes. El expresado bien tiene de base para la venta la cantidad de once mil pesos (pesos 11.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero: Que los gastos y honorarios de escrituras, certificados, impuesto universitario y demás relativo, así como el uno por ciento de comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más datos, al martillero: Zabala número 1372. Ag.27-1365-v.set.13.

JOSE A. PRADERIO

REMATE

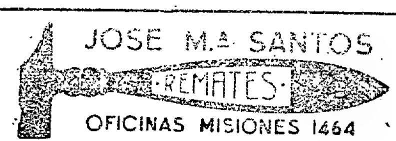
EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Rosa de González Prudencia contra Víctor Holden, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Setiembre entrante, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, se va a proceder al remate, al mejor postor, por el martillero don José A. Praderio, del siguiente bien, de propiedad del ejecutado: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, cuya fracción forma parte de la manzana número 272 de la planta urbana de esta ciudad de Tacuarembó, y se compone de dos mil doscientos cuarenta y cinco metros ochenta y nueve decímetros y cuarenta centímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con Juana Francisca Britos de Oviedo; por el Este, la calle Constitución; por el Sur, la calle Zabala, y por el Oeste, Francisco Silva, Ubaldina G. de Fontes, Liberio Lima y Elvira Teixeira, propiedad empadronada con el número mil veintinueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle ella aceptada, en manos del señor Actuario; que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 22 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. Ag.27-1381-v.set.13.

MANUEL M. SANCHEZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramón M Trigo y Basilisa Anela Márquez de Trigo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince del próximo mes de Setiembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Manuel M Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, de las siguientes fracciones de campo situadas en el Departamento de Cerro Largo: I En la quinta sección judicial: Una empadronada con el número mil trescientos cuarenta y ocho, de trescientas cincuenta y siete hectáreas, cuatro mil doscientos treinta y dos metros, veinticinco decímetros cuadrados, según el plano del agrimensor José Villamil y Leiras, fecha veinticinco y veintiséis de Junio de mil novecientos diez, por el Norte y Nordeste arroyo de la Mina por medio, con los Estados Unidos del Brasil, y también por el Nordeste, en una línea recta amojonada, con Vasco Costa y Compañía; por el Este, con el bañado Grande; por el Sur, en una línea recta amojonada y bañado por medio, con Simón Silva; por el Sudoeste, en una línea recta amojonada, con Rosario Silva de Vaz y por el Noroeste, con Gregorio Silva y Vasco Costa y Compañía II En la sexta sección judicial empadronadas con el número treinta y ocho: A) Una de doscientas sesenta y seis hectáreas, seis mil setecientos treinta y nueve metros, veintiséis decímetros, lindando: por el Norte y Nordeste con Juan Arrosa; al Sudeste, con las fracciones cuatro y cinco del plano del agrimensor Francisco Román Mestre, de dieciséis de Diciembre de mil novecientos tres, al Sudoeste, línea quebrada de dos tramos en uno con Ana María Meneses, y en el otro, con Ramón E. Silveira, y por el Oeste con el mismo Ramón E. Silveira, en el límite sobre el Sudeste está encajada la fracción tres del plano citado, donada para escuela pública, y cuya superficie es de una hectárea, nueve mil novecientos sesenta y siete metros; C) Otra señalada con el número cinco en el plano del agrimensor Juan Ramasso, de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos y Febrero de mil ochocientos noventa y tres, de trescientas cuatro hectáreas, seis mil ciento sesenta y nueve metros setenta y un decímetros, lindando: al Nordeste, con las fracciones diez y once del plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, que fueron, respectivamente, de Amalia y Armando Márquez y con la fracción siete del plano de Ramasso, que fué de Jovelina Cardozo, hoy todas de don Ramón M. Trigo; al Sudeste, las fracciones cuatro y dos del plano de Ramasso; al Sudoeste, con las fracciones dos y tres, al Nordoeste, con Ana María Meneses de Silveira; E) Otra, que también es parte de la fracción seis del plano de Ramasso, con noventa y seis hectáreas, cuatro mil ciento treinta y nueve metros noventa y siete decímetros, lindando: al Nordeste y Sudeste, con resto de la fracción seis; al Sudoeste, con la fracción cuatro, y al Nordoeste, con la número siete; F) Otra, designada con el número siete en el plano de Ramasso, de noventa y seis hectáreas, cuatro mil ciento treinta y nueve metros noventa y siete decímetros, lindando: al Nordeste, con la fracción diez; al Sudeste, con la número seis; al Sudoeste, con las números cuatro y cinco, y al Noroeste, con la fracción once del plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, y la número ocho del plano de Ramasso; G) Otra, designada con el número diez en el plano de Ramasso, con trescientas treinta hectáreas, dos mil quinientos ochenta y tres metros treinta y siete decímetros, lindando: al Nordeste, con Horacio Dutra; al Sudeste, con la fracción seis; al Sudoeste, con la siete, y al Nordoeste, con la ocho; H) Otra, designada con el número diez en el plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, compuesta de cincuenta y dos hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con las fracciones ocho y nueve del mismo plano de Mestre; al Sudeste, con la número once, del mismo plano; al Sudoeste, con la fracción cinco del plano de Ramasso, y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira; I) Otra, designada con el número ocho en el plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, compuesta de cincuenta y una hectáreas ocho mil cuatrocientos metros, lindando: al Nordeste, con la fracción seis; al Sudeste, con la número nueve; al Sudoeste, con la diez, estas tres fracciones del plano de Mestre, ya citado, y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira; J) Otra, señalada con el número once en el plano de Francisco Román Mestre, ya citado, compuesta de cuarenta y dos hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con la fracción nueve; al Sudeste, con la fracción siete; al Sudoeste, con la número cinco y al Noroeste, con la número diez; las fracciones por el Sudeste y Sudoeste, son del plano de Ramasso, y las otras dos, del plano de Mestre, ya citado; K) Otra, designada con el número seis en el plano de Mestre, ya referido, compuesta de cuarenta y dos hectáreas, seis mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con la fracción cuatro; al Sudeste, con la siete; al Sudoeste, con la otra; las tres del plano de Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, ya citado, y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira; estas cuatro fracciones son parte de la fracción ocho del citado plano de Ramasso; L) Otra, compuesta de cuarenta y tres hectáreas, cinco mil trescientos veintinueve metros dos decímetros, lindando: al Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Braulio Márquez; al Sudoeste, con Ramón E. Silveira, y al Noroeste, con Adauto Márquez; LL) Otra, compuesta de sesenta y seis hectáreas, ocho mil catorce metros cuarenta y ocho decímetros, lindando: al Noroeste y Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Braulio Márquez, y al Sudoeste, con Ramón E. Silveira; M) Otra, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, siete mil setecientos sesenta y cuatro metros cuarenta y siete decímetros, lindando: al Nordeste, con don Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Modesto Secundino Morales; al Sudoeste, con Lorival Braulino Márquez, y al Noroeste, con Sira y Juan Enrique Márquez; N) Otra, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, siete mil setecientos sesenta y cuatro metros cuarenta y siete decímetros, lindando: al Noroeste y Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Braulio Márquez y al Sudoeste, con Marina y Sira Márquez; Ñ) Otra, de igual área que las anteriores, y linda: al Nordeste, con Juan Enrique Márquez; al Sudeste, con Lorival Braulino y Braulio Márquez; al Sudoeste, con Ramón M. Trigo, y al Noroeste, con Marina Márquez de Mila; O) Otra, de catorce hectáreas, siete mil quinientos setenta y seis metros veinte decímetros, lindando: al Nordeste, con Juan Enrique Márquez; al Sudeste, con Marina Márquez de Mila; al Sudoeste, con Ramón M. Trigo y David M. Fernández, y al Noroeste, con Manuel Pí; P) Otra, de dieciséis hectáreas, nueve mil setecientos doce metros sesenta y tres decímetros, lindando: al Nordeste, con Braulio Márquez; al Sudeste, con Modesto Secundino Morales; al Sudoeste y Noroeste, con Ramón M. Trigo; estas siete últimas fracciones forman parte de la fracción cuatro del plano de Ramasso, ya citado; R) Otra, de noventa y tres hectáreas, cinco mil ciento noventa y dos metros ochenta y cuatro decímetros, lindando: al Sudoeste, con la fracción anterior; al Noroeste, con resto de la fracción uno; al Nordeste línea quebrada de dos tramos, con la fracción cuatro, y al Sudeste, con Lucinda Noble de Morales; estas dos fracciones forman parte de la número uno del plano de Ramasso, ya citado. Se previene: Primero; Que el mejor

postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen que resulte el día de la escrituración; Tercero: Que de acuerdo con lo que disponen los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley Orgánica del Banco Hipotecario, se hace saber que existe anotado, y de fecha posterior al de la institución, un gravamen constituído a favor de la sociedad Senra, Piqué y Cía. sobre los bienes de la sociedad conyugal; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Agosto 3 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1927, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 107.194.59. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 114.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie X. Ag.11-850-v.set.15.



EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Victorio Temessio y María Barrera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve del próximo mes de Setiembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don José M.a Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con todas sus mejoras, situada en el Chileno, sexta sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de cuatrocientas ochenta y cinco hectáreas, tres mil setecientos treinta y nueve metros noventa y seis decímetros, según mensura practicada por el agrimensor don Floro J. de Souza, en Diciembre de mil novecientos diecisiete, y deslindándose así: por el Norte, en trescientos setenta y dos metros setenta centímetros, linda con Camilo Garay y en una línea quebrada de trescientos un metros y ochocientos treinta y tres metros cincuenta y dos centímetros, con Máximo Silva; por el Este linda en casi toda su extensión con la cuchilla de la Palma por medio, con José Betizagasti y una línea recta limitando con la sucesión Germán Avellaneda; por el Sur, confina con esta misma sucesión, y por el Oeste, linda con Agustina Larrachea, Luisa Panizza de Temessio, sucesión de Antonio Acosta, Pilar Proenza y la sucesión Martín Irigoyen. Dentro de este campo, y por el lado del Este, está encajonada una fracción de Toribio Piaggio; estando su línea más al Norte, a mil ciento veinte metros aproximadamente del punto formado por la intersección de una cañada con la recta de ochocientos treinta y tres metros cincuenta y dos centímetros mencionada, lindando, por lo tanto, esta propiedad con la dicha fracción de Piaggio, por el Norte, Este y Sur. Dentro de este mismo campo, y por el lado Oeste, está encajonada otra fracción más pequeña, que es de Pablo Bizcaya, distando su línea más al Norte mil quinientos cincuenta y tres metros sesenta y dos centímetros aproximadamente del punto formado por la intersección de las rectas de trescientos setenta y dos metros setenta centímetros y la de seiscientos treinta y nueve metros treinta centímetros, lindando, por lo tanto, esta propiedad de Temessio con la dicha fracción de Bizcaya por el Norte, Oeste y Sur. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y de venta, y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Agosto 2 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1927, estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 12.625.33. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 14.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie S. Ag.10-817-v.set.9.

VICTORICA Y MUIÑOS

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Raúl Cumplido. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce del próximo mes de Setiembre a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Victorica y Muiños, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de una finca situada en la manzana número cincuenta y uno de la ciudad de Mercedes, empadronada con el número trescientos treinta, con doce metros, veinticinco centímetros de frente al Oeste, a la calle Colón, entre las de Soriano y Paysandú, designándose la puerta del edificio, con el número ciento treinta y nueve; veintiséis metros, cuarenta centímetros de fondo al Norte, lindando con la finca de Melitón Merino; al Sur, con la de Ercilia G. de Gayoso y al Este, con la de Juan B. Soumastre. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador, el derecho a continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Agosto 4 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante: Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Julio de 1927 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 9.264.24. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 10.000 en títulos hipotecarios de la serie "U". Ag.11-902-v.set.12.

VICTORICA Y MUIÑOS

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Ramón Piñera o Ramón F. Piñera González", se hace saber al público que el día ocho del próximo mes de Setiembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Alejandro Victorica, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de una fracción de campo de pastoreo, con sus poblaciones, cercos y demás mejoras que contiene y le corresponden, situada en la cuarta y quinta secciones del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número ochocientos diez, que forma parte de la fracción designada con el número dos en el plano levantado por los agrimensores don José Eduardo Travieso y don Carmelo Cabrera, en virtud de la mensura judicial practicada en los meses de Julio, Setiembre y Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, compuesta de una superficie de novecientas noventa y seis hectáreas, trece áreas, noventa y tres centiáreas y cincuenta decímetros, que lindan, según título: por el Sud, con el Bañado Ceibal, hoy conocido por Bañado de Rocha; y la fracción número cuatro; por el Este, Bañado de Layado por medio, antes con Albino da Rosa, y después con Pedro Echavarría; por el Norte, con la fracción número nueve, de don Joaquín Jubín; por el Oeste, con el citado Bañado Ceibal o de Rocha, y por el Noroeste, con campo del doctor Fructuoso L. Pittaluga, que forma parte de la referida fracción número dos. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de veintiocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos ($ 28.888.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Comisión del comprador: 1 por ciento. Jl.30-570-v.set.8.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Rosa Schenzer, venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 15 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don José Antonio T. Pereira asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones del Paso del Molino, de este Departamento, que forma parte de los terrenos conocidos por quinta de Seré, designado con el número diez en el plano levantado en Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve por el ingeniero don Aquiles Monzani, y se compone de quinientos quince metros veintiséis decímetros cuadrados, deslindados así: nueve metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Nordeste a la calle República Francesa; cincuenta y cinco metros cuarenta y ocho centímetros al Nordeste, lindando con el solar número nueve; cincuenta y tres metros cincuenta y siete centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número once; nueve metros sesenta y cuatro centímetros en su fondo Sudeste, confinando con don José A. Lapido. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, al rematador: Sarandí número 480. Ag.30-1458-v.set.15.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Horne Lavalle", se hace saber al público que el día 8 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de un crédito por dos mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional argentina, que de acuerdo con la tasación practicada asciende al valor líquido de ochocientos noventa y un pesos con cincuenta y tres centésimos de nuestra moneda, correspondiente a la expresada causante doña María Horne Lavalle en el expediente sucesorio de Exequiel G. Real de Azúa, que tramita en la ciudad de Buenos Aires. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.22-1250-v.set.8.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno

Dos fracciones de campo en Vichadero, 8.a sección judicial del Departamento de Rivera.

En un solo lote y al mejor postor. En la Bolsa de Comercio. Zabala esquina Piedras.

El miércoles 14 de Setiembre, a las quince horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra David Bonjour Geimonat, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce del próximo mes de Setiembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de dos fracciones de campo ubicadas en el paraje conocido por Vichadero, en la octava sección judicial del Departamento de Rivera, la primera empadronada con el número mil novecientos K, y compuesta de una superficie de mil trescientas cuarenta y dos hectáreas, cuatro mil ciento setenta y tres metros, veinte decímetros, señalada con la letra B en el plano levantado por el agrimensor don Romeo D. Ferreiro en Diciembre de mil novecientos dieciocho y Junio de mil novecientos veinte, cuyos límites, son: al Norte, lindando con doña Salustiana F. de Camargo; al Sudeste, el arroyo Ceibal por medio, con Delia Rodríguez de Orosco; al Oeste, con la fracción número diez, de Carlos Paradeda, y al Noroeste, con la fracción A,

de Ana Paradeda de Centeno; y la segunda fracción está empadronada con el número tres mil trescientos cuarenta y ocho, y comprende una superficie de dos mil cincuenta y cuatro hectáreas, nueve mil tres metros, según mensura y plano levantado por el agrimensor Romeo D. Ferreiro en Diciembre de mil novecientos dieciocho y Junio de mil novecientos veinte, cuyos límites son: por el Norte y Noroeste, con Salustiana F. de Camargo; por el Sur, con el arroyo Ceibal, y en una línea de tres mil cuatrocientos cincuenta metros, con la sucesión de Medardo Rodríguez; por el Este, con el río Negro, y por el Oeste, con Salustiana F. de Camargo y la Laguna de Mengotti. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo de éste los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y de venta; y 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. Se hace constar que sobre los bienes que se ejecutan existe un segundo gravámen hipotecario constituído a favor de la señora Antonia Custodia de Oliveira de Netto, lo que se hace saber de acuerdo con lo que determinan los incisos segundo y tercero del artículo 88 de la ley orgánica del Banco. — Montevideo, Agosto 3 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escritura, el cual el 30 de Abril de 1927 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 56.418.26. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 60.000.00, en Títulos Hipotecarios de la serie V.

Planos e informes: Misiones 1365.

Ag.6_755_v.set.14.

ENRIQUE S. FONTANS

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "La Iglesia Católica Apostólica Romana en el Uruguay contra Santiago Calcagno. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Setiembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Enrique S. Fontans, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: varias fracciones de campo con sus alambrados, poblaciones y demás mejoras que contienen y les corresponden, situadas en la cuarta sección del Departamento de Tacuarembó, empadronadas con el número setecientos tres, compuestas en su totalidad de cuatro mil ciento setenta y tres hectáreas, nueve mil seiscientos metros, sesenta y siete decímetros cuadrados, las que se encuentran encerradas dentro de los siguientes límites: al Norte, parte con la Cañada de la Palma, en medio con la sucesión Ibarra, Cañada Capivara, en medio con José Vicente Ferraz, sucesión Cortabarría, Evaristo González de los Santos y Bárbara Calcagno de Cassini; al Este, parte con esta última señora y el arroyo Tacuarembó Grande; al Sud, sucesión Greincig, Sebastián Calcagno, Claro Posada y Antonio Ramos; y al Oeste, el arroyo Tres Cruces, en medio, con la sucesión Anolino Pintos y en otra parte con la sucesión Ibarra. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados.— Montevideo, Agosto 9 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.11-904-v.set.15.

ANTONIO RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Eufracio Cáceres", se hace saber al público que se ha fijado el día diecisiete de Setiembre próximo, a las catorce horas, para que en las puertas de este Juzgado de Paz se proceda, por el rematador don Antonio Rodríguez, asistido del suscripto, a la venta en subasta pública del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo compuesta de catorce hectáreas, más o menos, ubicada en esta décima sección del Departamento de Canelones, paraje conocido por Vejigas, el que linda: Por el Norte, con Domingo Rodríguez; por el Sur, con Tomás Curbelo; por el Este, con María A. Blanco de González, y por el Oeste, con la sucesión de Domingo Pombo. El bien descripto está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en ciento veinticinco pesos la hectárea; y se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de su valor de aforo; 2.o Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma, y a los fines dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración y certificado correspondientes serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes y títulos respectivos se encuentran en esta oficina de Juzgado a disposición de los interesados.— Tala, Agosto 20 de 1927. — Ginés L. Cruz.

Ag.27-1271-v.set.9.

LUIS G. BERMUDEZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Minteguí, dictada en los autos seguidos con motivo de la fuga del comerciante Angel Alonso, se hace saber que el día 14 de Setiembre próximo, a las 14 horas y días subsiguientes, a la misma hora, se procederá, por el martillero don Luis G. Bermúdez, a la venta en remate público de todas las mercaderías de propiedad del nombrado, en el lugar en que se encuentran depositadas, calle Francisco Maita y Florida, con la prevención de que la venta será al contado. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente —Melo, Agosto 24 de 1927. — Federico Aguiar, Actuario. Ag.29_1444_v.set.8.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos caratulados "Gregoria Tolosa de Marieyhara contra Daniel E. Fraga, ejecución de hipoteca", se va a proceder a la venta en almoneda y al mejor postor, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, en la puerta de este Juzgado, el día 14 de Setiembre próximo, a las 10 horas, de dos fracciones de campo contiguas, comprendidas sus mejoras, situadas en el Departamento de Río Negro; séptima sección judicial, paraje Las Flores, empadronadas bajo el número 541, compuestas en conjunto de 126 hectáreas y 7.829 metros. Lindan: al Norte Noroeste, con Ceferina Correa de Borda de Alvez; al Este Nordeste, con sucesión Guillermina Correa de Borda de Dacosta y Pablo Correa de Borda; al Sud, arroyo Sauce, y al Oeste Sudoeste, con Gregoria Correa de Borda. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los títulos de los bienes referidos se encuentran agregados a los autos respectivos. — Colonia, Agosto 19 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.24_1260_v.set.10.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en autos "Josefa Saldúa de Sedez, sucesión, venta de inmueble", se hace saber al público que el día treinta de Setiembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, se va a proceder a la venta, por precio que exceda al de treinta pesos por cada hectárea, de una fracción de campo situada en Barriga Negra, sexta sección judicial de este Departamento de Minas, compuesta de un área de setenta hectáreas y mil ciento cuarenta y dos centiáreas, lindando: al Norte, con Lino y Serafina Sedez; al Sud, con Ramona Sanz de Casas; al Este, con Zacarías Sedez, y al Oeste, con cuchilla Grande. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base que se ha establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; que los gastos de escrituras de compromiso y definitiva y certificados, serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 30 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.6-1720-v.set.24.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Río Negro

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, en los autos sucesorios de don Manuel Antonio Cincunegui, se hace saber al público que el 12 de Setiembre próximo, de las 15 horas a las 15 horas y 30, en la puerta del Juzgado, Avenida 18 de Julio sin número, el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta, al mejor postor y con la base de tasación, que asciende a seiscientos cuarenta y cinco pesos y treinta centésimos, de una casa de material compuesta de dos piezas con techo de tejuela y zinc, otra de teja y tejuela, cocina, alcoba, pozo de balde, todo en regular estado y del terreno en que está edificada, que está formada por los solares tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho de la manzana número veinte bis, de un fraccionamiento especial, y está ubicado a inmediaciones de esta ciudad, con una superficie de cinco mil setecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, y linda: por el Nordeste, calle por medio, con Rufino Haurat y la sucesión Banovich; por el Sudeste, calle por medio, con Leandro V. Suárez; por el Sudoeste, con la sucesión Banovich y otro, y por el Nordoeste, con los solares uno y dos de la misma manzana, de Serafín Cantón y de Doroteo Silva. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la base mencionada; 2.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta aceptada; 3.o Que los antecedentes están en la Oficina Actuaria. — Fray Bentos, Agosto 15 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.

Ag.24_1270-v.set.9.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente. Sucesión Ramón y Carlos Raúl Fernández, venta judicial", se hace saber que el día veintitrés de Setiembre próximo y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes inmuebles: A) De 15 a 15 horas y 30: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en el Sauce, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de treinta y nueve hectáreas, siete mil metros, que linda: al Noreste, sucesión Ventura Silva; al Sudeste, Dionisio González; al Sur, Manuel Marzol; al Suroeste, José Francisco Fernández, y al Noroeste, Clemente Fernández; empadronada con el número 700; y B) De 15 y 15 a 15 horas y 30: Una fracción de terreno de chacra, situada en el egido de esta ciudad, con sus poblaciones y alambrados, compuesta de cinco hectáreas, tres mil trescientos veintiocho metros, que linda: al Noreste, Luis Fierro; al Suroeste, Gumersindo González; al Sureste, sucesión Guillermo Bello, y al Noroeste, camino departamental a Lascano. Empadronada con el número 3497. Tasadas en mil trescientos ochenta y nueve pesos con cincuenta centésimos y en novecientos once pesos con noventa centésimos, respectivamente. Se previene: Que no se aceptará oferta que no pase de las dos terceras partes de las tasaciones referidas, y que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 23 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.30_1464-v.set.16.

ERNESTO V. OLID

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente Eustaquia Viera contra Claudio Olivera, divorcio, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 14 de Setiembre próximo, de las 15 horas a las 15 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo sita en el paraje denominado Isla del Zarzo, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento noventa y dos hectáreas mil ciento veinticinco metros, que linda: al Norte, el río San Luis, hasta el límite de sus crecientes; al Este, Mario Santos y Héctor T. Olivera; al Sur, Clara O. de Moreno, y al Oeste, Antonio María Cardoso. Tasado en siete mil seiscientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta centésimos. Se previene: Que el campo a rematarse está arrendado a don Marcelino Olivera a razón de dos pesos cuatro mil trescientos noventa diez milésimos cada hectárea, cuyo contrato vence el 15 de Abril de 1929; que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida, y que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Esta publicación se hace por el término de veinticinco días. — Rocha, Agosto 13 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Ag.19-1177-v.set.14.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Eustaquio Ipar (hijo) contra Juan Frese, ro. ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 del corriente mes de Setiembre, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario interino, procederá a vender en remate público el siguiente inmue-

ble: Un terreno y todo lo en él construído, situado en la manzana número 171 de esta ciudad, compuesto en su totalidad de 24 metros de frente al Sud sobre la calle Vilardebó, por 50 metros de fondo al Norte, por donde linda con Manuel Roig y Saturnino Ferreira, lindando al Este, con los señores Delgado, Massaferro y Pintos, y al Oeste, con Benito L. Repetto; teniendo una superficie total de 1.200 metros cuadrados y está empadronado con el número 2118, y que la venta será al mejor postor. Se previene: Que los títulos del bien á rematarse se encuentran glosados a los autos mencionados; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, serán de cuenta del comprador, y que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Setiembre 2 de 1927. — Atilio D'Angelo Actuario interino.
Set.6-1718-v.set.24.

HECTOR B. MORATORIO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de Josefa Coduri", se hace saber al público que el día 12 de Setiembre próximo, a las 16 horas y 16 y 30 minutos, respectivamente, y en los lugares de sus ubicaciones, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario interino, procederá a vender en remate público, los siguientes bienes: "Primero: un lote de terreno sito en la manzana número 91 de esta ciudad, calle Sarandí esquina Vilardebó, compuesto de un área de 304 metros 125 decímetros, encontrándose encerrado el referido inmueble dentro de los límites siguientes: Al Norte, con el lote número 2, vendido a don Ricardo Iglesias; al Sur, con la calle Vilardebó; al Este, con el lote número 4, vendido a don Norberto P. Lagnol, y por el Oeste, calle Sarandí; y Segundo: Cuatro lotes de terrenos, sitos en la manzana número 61 de esta ciudad, calle 25 de Agosto esquina José Pedro Varela, compuesto de un área total de 3,772 metros 1.075 centímetros cuadrados, teniendo un sobrante de 29 metros 272 centímetros cuadrados. Los inmuebles relacionados están encerrados dentro de los límites generales siguientes: por el Norte, mide 87 metros 90 centímetros por medio con los siguientes linderos: Justina Proenza, sucesión Natalio Bay, Raquel Bay de López y Felipe Minutti; al Sur, sobre la cale José Pedro Varela, 87 metros 90 centímetros; al Este, 43 metros, por medio con Felipe Minutti, y al Oeste, 42 metros 85 centímetros sobre la calle 25 de Agosto. Teniéndose como base para el terreno deslindado en primer término la cantidad de $ 206.66 y para los 4 lotes deslindados en segundo término las sumas de $ 266.66 para el número 1; pesos 466.66 para el número 2; $ 666.66 para el número 3, y $ 133.34 para el número 4, sumas que ascienden a las dos terceras partes de cada una de sus tasaciones. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas, y que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; encontrándose glosados a los autos los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse. — Salto, Agosto 18 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.
Ag.24-1313-v.set.10.

CESAR E. PEREZ
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día veintisiete del corriente, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don César E. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo sita en la 4.a sección del Departamento de Flores, señalada con el número 4 en el plano del agrimensor Castelli de Abril de 1923, con un área de 26 hectáreas y 3.021 milímetros cuadrados y lindera: al Noroeste, con las fracciones 1, 2 y 3; al Sudoeste, la número 5; al Oeste, José Corbacho, y al Este, Braulio Zarza; cuya fracción ha sido tasada a razón de $ 95.00 la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a las los terceras partes de ese avalúo. Pertenece a la incapaz Carmen Zarza, y se manda vender en los autos sucesorios de Feliciano Zarza y otra; previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 3 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.
Set.6-1725-v.set.26.

JOSE ERNESTO RUIZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo en autos caratulados "Testamentaría de Ramón La Madrid o Ramón F. Madrid", y lo proveído por este Juzgado de Paz, se hace saber al público que el día veinticuatro del próximo mes de Setiembre, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, Avenida Artigas (Plaza Constitución), se va a proceder a la venta en remate público, con la base de ciento ocho pesos la hectárea, por el martillero don José Ernesto Ruiz, asistido del suscripto Juez de Paz, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene ubicada en esta tercera sección judicial, sobre la costa de la cañada de las Palmas, compuesta de un área superficial de ciento treinta y dos hectáreas, ocho mil quinientos ochenta y cinco metros cuadrados, según resulta del plano de mensura practicada por el agrimensor don Ramón Rivas Maluzán, en Febrero del corriente año, cuya fracción linda: por el Nordeste, con José Erostabe y sucesión Carlos Madrid; por el Sureste, con sucesión Carlos Madrid; por el Suroeste, con sucesión Ramón La Madrid, y por el Noroeste, con José Erostabe. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; Segundo: Que los gastos de escritura serán de cuenta del comprador; Tercero: Que los títulos y planos relacionados con este remate se encuentran de manifiesto en esta oficina donde podrán ser examinados por los interesados. — Dolores, Agosto 29 de 1927. — R. Gómez Plate, Juez de Paz.
Set.6-1722-v.set.24.

ESMIR GARCIA
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamentol de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, en el expediente caratulado "Cándido Fleitas, Santos Fleitas o Santos Ciro Fleitas y Ulpiana Oxley de Fleitas, sucesiones", se hace saber que el día 19 de Setiembre, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se procederá por el martillero don Esmir García, asistido del señor Alguacil e infrascripto Actuario, a la venta de los siguientes bienes, de pertenencia de los herederos en las sucesiones referidas: 1.o Una fracción de campo situada en Yerbalito, primera sección de este Departamento, compuesta, según mensura que practicó el agrimensor don Eduardo Joanicó Otorguez, de una superficie de diecinueve hectáreas, siete mil ciento ochenta metros cuadrados, lindando: por el Norte, con Custodio Cuadrado; por el Sur, con Bibaldo Fleitas; por el Este, con Florisbela Fleitas, y por el Oeste, con la sucesión de Alejandrina Fleitas de Veles; 2.o Otra fracción de campo situada en la 4.a sección judicial de este Departamento, compuesta de veintinueve hectáreas, cincuenta y un áreas, cincuenta y dos centiáreas y cuarenta decímetros, que linda en el rincón que forma el arroyo Yerbal Chico, lindando: por el Norte, con Domingo Caraballo; por el Sur y Oeste, con el arroyo Yerbal Chico, que separa de campos de la sucesión de José Méndez, y por el Este, con el mismo arroyo que separa campo de Joaquín Brun. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del aforo que estos inmuebles tienen para el pago de la contribución inmobiliaria, los que se encuentran aforados la primer fracción descripta, en treinta y ocho pesos la hectárea, y la segunda, a dieciséis pesos la hectárea; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Set.6-1719-v.set.19.

CARLOS A. MAESO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

Base: $ 667.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas con sucesión Pedro Cioli, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día siete de Octubre próximo, a las 10 horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá al remate por el martillero señor Carlos A. Maeso, del siguiente bien: Un terreno con sus mejoras, ubicado en esta ciudad, y que linda: por el Norte, calle Basilio Araújo; Sur, con Rodolfo R. Ramos; Este, con Eugenio Beraza, y Oeste, calle Juan Spikerman, Manzana número 67, padrón número 1369. — Treinta y Tres, Agosto 29 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Set.3-1626-v.set.14.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por escritura otorgada el día 31 de Agosto próximo pasado ante el escribano Carlos E. Schickendantz, la sociedad que giraba en esta ciudad en la Avenida Agraciada número 4252, con la razón Buranelli, Borges y Cía., se declaró parcialmente disuelta en lo que respecta al socio Rafael Costantini, quedando la totalidad del activo y pasivo de la misma en poder y a cargo, respectivamente, de los demás socios A. Buranelli Carrió, Ermelina Borges y Enrique Gilardini, el último de los cuales aumentó su aporte de capital en una suma igual a la que representaba el capital del socio saliente. — Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — A. Buranelli Carrió. — Rafael Constantini. — Enrique Gilardini. — Ermelina Borges.
Set.6-1689-v.set.6.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones que requiere el artículo 37 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores acreedores suscriptores de acciones, accionistas (emisión 1921) y tenedores de Bonos Accionistas y Bonos Acreedores del Banco Italiano del Uruguay, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 17 del corriente, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria del Directorio sobre el período concordatorio fenecido el 15 de Julio próximo pasado.

2.o Elección de cuatro Directores y sus respectivos suplentes por los acreedores suscriptores de acciones, elección de dos Directores y sus respectivos suplentes por los accionistas (emisión 1921), y elección de un Director y un suplente por los tenedores de Bonos Accionistas.

3.o Elección de los dos titulares de la Comisión de Cuentas y dos suplentes.

Nota — De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 14 del corriente, a las 16 horas, y se previene que según el artículo 37 se procederá a deliberar con cualquier número de interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 3 de 1927.
Set.6-1717-v.set.16.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones requerido por el artículo 37 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores acreedores suscriptores de acciones, accionistas (emisión 1921) y Tenedores de Bonos Accionistas y Bonos Acreedores del Banco Italiano del Uruguay para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 17 del corriente, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los Estatutos.

2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre fenecido el 30 de Junio de 1927 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota — De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 14 del coriente, a las 16 horas, y se previene que según el artículo 37 se procederá a deliberar con cualquier número de interesados que concurra. — Montevideo, Setiembre 3 de 1927.
Set.6-1716-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con intervención del escribano Andrés N. Casaglia, he prometido vender a don Lucas Malinarich el negocio de mi propiedad que en el ramo de bar tengo establecido en esta ciudad en la casa calle Pérez Castellanos número 1590. En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones con el fin de que los que se consideren con algún derecho concurran a deducirlos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Agosto 30 de 1927. — Nicolás Contrubis. — Lucas Malinarich.
Set.1.o-1527-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 llevo a conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 16 del corriente mes y año y por ante el escribano don Claudio A. Viera, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Barquet y Basil, quedando con el activo y pasivo el socio Halim Basil. — Montevideo, Agosto 19 de 1927. — Barquet y Basil.
Ag.23-1238-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público que por escritura pasada ante el escribano Gilberto Montero Bustamante el 16 de Julio último, he vendido a don Miguel Roytmann el comercio de carnicería denominado "Carnicería Brandzen", que tenía establecido en la calle Brandzen número 1970, de esta ciudad. Y a los efectos legales hago esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Elías Höfstadter.
Ag.20-1196-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, sita en la calle Guenoas número 54, (Cerrito de la Victoria), en el ramo de almacén de comestibles, bajo la firma Piva y Gañi, retirándose de ella el socio señor Francisco Piva y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Eulogio Gañi, quien continuará los negocios bajo la firma de Eulogio Gañi. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. —Montevideo, Agosto 31 de 1927. — Francisco Piva. — Eulogio Gañi.
Set.3-1620-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por intermedio del rematador y balanceador don Pascual Pizzanelli (Escritorio: Municipio 2302), he contratado vender al señor don Manrique Salinas mi casa de comercio que en el ramo de carbonería tengo establecida en la calle Asunción número 1389, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 para que los que tengan créditos contra dicha casa pasen a hacerlos efectivos. — Montevideo, Agosto 13 de 1927. — José M Suárez Camaño. Ag.29-1410-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1730), hemos contratado vender a favor del señor Alfredo Giménez el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paraguay número 1948, esquina a la de Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentar con los justificativos respectivos en el indicado comercio. —Montevideo, Agosto 23 de 1927. — Bouzo, Coteño y Alvarez. Ag.24-1273-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago público que he prometido vender al señor José Ubillos la casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Victoria número 1740, de esta Capital. — Montevideo, Agosto 26 de 1927. — Antonio Cobas. — José Ubillos. Ag.27-1368-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que don Miguel López ha vendido a favor del señor Angel Miceli el comercio que en el ramo de perfumería y peluquería tiene establecido en la calle Industria número 18, 10.a sección judicial, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo del mismo el comprador señor Angel Miceli. Y a los efectos de lo que establece la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Agosto 26 de 1927. — Miguel López. Ag.29-1418-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público que he prometido vender a don Juan Le Caldare el negocio de mensajería y anexos que bajo la denominación de "Mensajería Velázquez" tengo establecido en el local de la calle Treinta y Tres número 1371, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía, calle Sarandí número 430, y a los efectos de la ley hago la presente publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — José L. Díaz. Ag.27-1382-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que por escritura celebrada ante el escribano Aquiles Rubio el 7 de Agosto del corriente año ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Araújo Hnos. Quedó con el activo y pasivo de dicha firma el socio Miguel Araújo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Castillos, Agosto 16 de 1927. — Araújo Hnos. Ag.27-1367-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha y ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, don Polidoro Alvariza ha celebrado contrato con don Juan Francisco Alvariza para el giro de la casa de comercio en el ramo de tienda y sus anexos, instalada en esta Capital, calle 25 de Mayo número 292, bajo la razón de P. Alvariza y Hno. — Montevideo, Agosto 23 de 1927. — P. Alvariza y Hno. Ag.30-1454-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don León Carro el negocio de lechería y reparto de leche denominado "Pinar del Río", que tengo establecido en esta ciudad, calle Ramón Amador número 443; a los efectos de que se presenten los acreedores e interesados con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo Agosto 16 de 1927. — José Loureiro Liñares Ag.19-1136-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Les hago saber que he prometido vender a don Genaro A. Schiavo todas las existencias que me corresponden en la sociedad que con dicho señor teníamos constituída en los ramos de tienda, almacén, ferretería, etc. en esta ciudad, y que giraba bajo la firma de Genaro A. Schiavo y Compañía, cuyo activo y pasivo pasará al comprador. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo entenderse los interesados con el escribano señor Jorge G. Betancourt, radicado en esta ciudad. — Rocha, Agosto de 1927. — Juan Rebella. Ag.17-1124-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Carmelo Acosta la casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Gregorio Caminc esquina de Celestino Bauzá, en el pueblo Victoria de esta Capital. — Montevideo, Agosto 12 de 1927. — José B. Colmán. — Carmelo Acosta. Ag.16-1051-v.set.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de peletería y modas giraba en esta plaza bajo la razón social de Fernández y Sicardi, quedando a cargo del activo y pasivo la señora Fernández. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — Juan Sicardi. — Aurora F. de Benmalka. Ag.19-1185-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Juan Zeballos y Maguna el 15 de Julio próximo pasado, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social Abascal y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad constituída por la misma escritura, que girará con la firma Viuda de Abascal y Compañía, con domicilio en esta ciudad, calle Ciudadela número 1427. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Viuda de Abascal y Compañía. Ag.20-1209-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Ramón Callero y Victoriano Ubal el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle M. Sala sin número, esquina Melchor Ramírez. De conformidad a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos, se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Hipólito Cedrés. Set.2-1583-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que por escritura autorizada hoy por el escribano Ricardo Apatía, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas y compraventa de frutos del país giraba en San Gregorio, tercera sección judicial del Departamento de San José, bajo la razón de José G. Etchegoimberry y Compañía, haciéndose esta publicación a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Agosto 26 de 1927. — Cecilia L. de Etchegoimberry.— José G. Etchegoimberry. Ag.29-1432-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Boutureira y Caneda, establecidos con panadería en la calle Cuñapirú números 1319 y 1321, ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay han disuelto dicha sociedad, quedando separado de ella el socio Caneda y a cargo del activo y del pasivo los señores José Boutureira y Compañía, lo que se lleva a conocimiento público a sus efectos. — Montevideo, Agosto 19 de 1927. — Boutureira y Caneda. — Boutureira y Compañía. Ag.20-1188-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que por escritura de esta fecha ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Toribio Martínez y Hermanos, dedicada a la explotación de las casas de negocio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas denominadas "Provisión Maragata", establecida en esta Capital, en la calle Galicia número 1549, esquina Minas, y "Sucursal Maragata", establecida también en esta ciudad, en la calle Tacuarembó número 1800, esquina La Paz, habiendo quedado el activo y pasivo de la primera de dichas casas a cargo de don Toribio y don Valerio Martínez, y de la segunda, a cargo de don Lorenzo Martínez. — Montevideo, Agosto de 1927. — Toribio Martínez. — Lorenzo Martínez. — Valerio Martínez. Ag.29-1396-v.set.17.

CERVECERIAS DEL URUGUAY
(SOCIEDAD ANONIMA)

De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, invitamos a los señores accionistas para la quinta Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el **día jueves** 8 del mes de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1064.

La orden del día es la siguiente:

1.o Tomar en consideración la memoria y balance general al 30 de Junio de 1927, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de la Comisión de Cuentas.

2.o Elegir tres titulares y siete suplentes del Directorio.

3.o Nombrar nueva Comisión de Cuentas y suplentes y fijar su remuneración, de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos.

4.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

El artículo 10 de los Estatutos dispone: Que los accionistas deben registrar sus acciones para tomar parte en las Asambleas.

El libro correspondiente se encuentra en la oficina central de la sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1064, y quedará cerrado cinco días antes de la celebración de la Asamblea. — Montevideo, Agosto 16 de 1927. — El Directorio. Ag.20-1192-v.set.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que se ha disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Méndez y Compañía, con domicilio en la calle Joaquín Requena número 1447, en el ramo de fábrica de gaseosa y soda, quedando el activo y pasivo a cargo del señor José Méndez Blanco. Se hacen las presentes publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — Méndez y Compañía. — José Méndez Blanco. Ag.20-1187-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos prevenidos por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a la sociedad Juan y Alejandro Alonso el comercio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecido en la casa número 440 de la Avenida Carlos María Ramírez esquina Chile, de la Villa del Cerro. Los que se consideren acreedores de dicho comercio deben presentar los justificativos del caso en la escribanía del señor Arturo C. Ribot, calle Ituzaingó número 1324, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Miguel Imas. Ag.23-1232-v.se.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos a que haya lugar se hace saber que por escritura que autorizó el escribano F. Palomino Zipitría se ha declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de sastrería y anexos, bajo la firma D. Rondini y Cía., quedando el socio administrador don Domingo Rondini a cargo exclusivo del activo y pasivo. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — D. Rondini y Compañía. Ag.27-1356-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha he prometido en venta la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en Santa Lucía, Departamento de Canelones, al señor Alberto Recoba. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ruego a mis acreedores se sirvan pasar sus notas de crédito dentro de los treinta días que señala la ley, pues pasado dicho plazo se perderá todo derecho. — Santa Lucía, Agosto 17 de 1927. — Emilio Spinelli. Ag.19-1128-v.set.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con la intervención del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con comercio en el ramo de provisión de comestibles bajo la razón de Benjamín y Avelino Bugarín situada en la calle Agraciada número 2479, de esta ciudad, retirándose en esta fecha el segundo y haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el primero. A los efectos legales hacemos la presente publicación, a fin de que los que se consideren con derechos se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Benjamín Bugarín. — Avelino Bugarín. Ag.19-1147-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido al señor Orlando Casco los muebles y útiles de la casa que ocupa en la Avenida 18 de Julio número 2041. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, quedando el señor Regino Berón a cargo de las cuentas de dicha casa por el término de treinta días, a contar desde la fecha. — **Montevideo, Agosto 9 de 1927.** — Regino Berón. Ag.20-859-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores José y Manuel Veciño la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle César Díaz número 1312, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 23 de 1927. — Valentín Varona. Ag.26-1336-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los abajo suscriptos hemos prometido vender al señor don Pedro Seitune la casa de comercio que tenemos establecida en el pueblo de Las Piedras, Departamento de Canelones, con el ramo de recreo y despacho de bebidas situado en las calles General Flores esquina 25 de Mayo. Y a los efectos de la ley se cita a todo persona acreedora a que presente sus cuentas en la casa de los señores Varela Hnos., establecidos con comercio en esta localidad, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, perdiendo todos los derechos contra el comprador los que así no lo hicieren. — Las Piedras, Agosto 17 de 1927. — Orlando Gismondi. — Ventura Vivaldo. Ag.26-1095-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Troncoso y Méndez, establecidos con almacén de comestibles en la Avenida Garibaldi número 1836, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Pedro Troncoso, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 23 de 1927. —Pedro Troncoso. — José Méndez. Ag.26-1337-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador del Centro de Almaceneros Minoristas, Cerrito 326, he prometido vender al señor Gaspar Neira el almacén de comestibles sito en la calle Burgues número 197. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Francisco Severi. Ag.26-1350-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo, por escritura otorgada con fecha de hoy por ante el escribano Ricardo González Arce, fué disuelta la sociedad comercial que en el ramo de tienda, mercería y anexos giraba en esta villa bajo la razón social de Hodel y Helbling, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Erwin Alfredo Hodel, quien continuará el referido negocio bajo su solo nombre y responsabilidad. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Nueva Helvecia, Agosto 20 de 1927. — Armin Helbling. — Erwin Alfredo Hodel. Ag.26-1347-v.set.15.

VENTA DE PENSION

Hacemos saber al público y al comercio en general que se ha celebrado el correspondiente compromiso de venta entre Emeterio Larrocha y María Manuela Torres de Grille, por el cual ésta compra a aquél la casa de pensión denominada "Peninsular", situada en esta ciudad, calle Cerrito número 339, y que a su vez había adquirido Emeteria Larrocha de don Ernesto Dalldorf. Y a los efectos legales se hace ésta publicación, a fin de que los que se consideren con algún derecho presenten los justificativos en la escribanía de don Mario Henon, Avenida 8 de Octubre 2688. — Montevideo, Agosto 23 de 1927. — María M. Torres, viuda de Grille. — Emeterio Larrocha. Ag.26-1348-v.set.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con fecha 22 de Agosto del corriente año hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de "Bar Club 25 de Agosto", bajo la razón social de Bossio y Taddeo, retirándose el socio Carlos Bossio, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha firma el socio Alberto Taddeo. Se hace la presente publicación a los efectos legales. — Santa Isabel, Agosto 22 de 1927. —Carlos Bossio. — Alberto Taddeo. Ag.26-1354-v.set.16.

VENTA DE PROVISION

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Antonio Scarone el negocio de provisión y venta de frutas y comestibles que tengo instalado en esta ciudad, calle Municipio número 1298. Los que se consideren acreedores e interesados, deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 8 de 1927 —Por Saverio Palese, Vicente Palese. Ag.10-835-v.ag.31.

Credit Foncier de L'Uruguay

53 Rue Vivienne (París). 1426, calle Treinta y Tres 1430, Montevideo. 5.o sorteo de acciones efectuado el 25 de Junio de 1927.

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General, las acciones sorteadas el 25 de Junio último, cuyos números se expresan a continuación, se reembolsarán a partir del 1.o de Setiembre próximo, a razón de doscientos cincuenta francos cada una, menos el impuesto francés de 18 o|o que grava actualmente estos reembolsos. Dichos pagos se harán efectivos en francos, en la sede de París, 53, Rue Vivienne, y en esta Agencia al cambio sobre París, del día de su presentación al cobro. En el mismo acto se entregará a los señores accionistas una acción de "Jouissance" por cada acción sorteada.

101	a	200	6901	a	7000	14101	a	14200
301	"	400	7301	"	7400	14501	"	14600
601	"	700	8101	"	8200	14601	"	14700
1001	"	1100	8301	"	8400	15201	"	15300
1401	"	1500	8501	"	8600	15601	"	15700
1801	"	1900	8901	"	9000	15901	"	16000
1901	"	2000	9101	"	9200	16301	"	16400
2401	"	2500	9901	"	10000	16901	"	17000
3101	"	3200	10101	"	10200	17901	"	18000
3201	"	3300	10201	"	10300	18001	"	18100
4101	"	4200	10501	"	10600	18201	"	18300
4401	"	4500	10601	"	10700	18601	"	18700
5601	"	5700	11001	"	11100	18801	"	18900
5901	"	6000	11301	"	11400	19001	"	19100
6101	"	6200	12101	"	12200	19601	"	19700
6201	"	6300	13301	"	13400	19701	"	19800
6701	"	6800	13901	"	14000	—		—

Pago del cupón número 31

Se empezará a pagar desde el 1.o de Setiembre próximo el cupón número 31 de acciones, a razón de francos 2.185 las al portador y de francos 5.125 los de las nominativas, a la par en la sede de París y al cambio sobre París, del día de su presentación al cobro en la Agencia de Montevideo.

Montevideo, Agosto 31 de 1927. P. a.: A. Núñez, Gerente.

Sep.2-1585-v.sep.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pedro Albornoz, dueño de la panadería denominada "Sierra Nevada", establecida en la calle Doctor Pena número 4380, hace saber que desde hoy han entrado como socios de dicho establecimiento los señores Jaime Estarans y Juan Marcos. Los acreedores, hasta el 31 de Agosto inclusive, próximo pasado, presentarán sus reclamaciones contra el que suscribe dentro del término establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Pedro Albornoz. Set.2-1575-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Ramiro L. Borrás, el día diecinueve de Agosto de 1927 ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la razón de Pérez y Compañía, en Cufré, quinta sección judicial del Departamento de San José, haciéndose cargo del activo y pasivo social la sociedad Pérez y Comapñía, constituída el mismo día ante el mismo escribano, y que la componen los señores Doroteo Pérez Botas y Miguel Cordero Pérez.— Cufré, Departamento de San José, Agosto 19 de 1927. — Doroteo F. Pérez. — Juan B. Saubaber. Ag.24-1310-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano don Ramiro Mas y Parlo, fué adquirido el comercio denominado "Calera Isla Mala" y que se ubica en el pueblo 25 de Mayo, de este Departamento, por los señores Querubín y Francisco Rava. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Florida, Agosto 11 de 1927. —Catalina C. de Rava. — Querubín Rava —Francisco Rava. Ag.18-1117-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Manuel Cortinhas mi comercio de lechería sito en la calle Bartolomé Mitre número 1427, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1927. — Benjamín Revello. Set.1.o-1549-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que de común acuerdo hemos disuelto, con esta fecha, la sociedad comercial establecida en esta plaza, que giraba bajo nuestros nombres con la denominación "Zona Franca", cuyo comercio continuará a la sola firma de Alfredo Clavelli, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo del expresado establecimiento. — Colonia, Agosto 29 de 1927. — Clavelli y Ortega. Set.1.o-1544-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que la firma que giraba en esta plaza bajo la razón social de Núñez y Mutarelli ha quedado disuelta, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicha firma Gustavo Núñez y Hno. — Pan de Azúcar, Agosto 27 de 1927. — Núñez y Mutarelli. Ag.29-1422-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por fallecimiento de don Bautista Balcanera y de acuerdo con su familia, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de B. Balcanera y J. López, establecida con cajonería fúnebre en la calle José L. Terra 2558, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jesús López. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Familia de Balcanera. — Jesús López. Ag.16-1049-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don Salvador De Simone el establecimiento de carnicería que tengo instalado en esta Capital en la casa señalada con el número 2100 de la calle San Salvador esquina Municipio. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en la escribanía de Cóndom, 18 de Julio 1754, dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1927. — Ramón Varela. Set.1.o-1545-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor José Luis Heguy el establecimiento que en el ramo de compra venta de artículos de música gira en esta ciudad, calle Río Branco número 1331 bis, citándose a todos los acreedores de dicha casa para que comparezcan con los justificativos de sus créditos al negocio expresado dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Donato Del Guercio. Set.2-1580-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he prometido vender el almacén de comestibles y bebidas de mi pertenencia, sito en la calle Angel Floro Costa números 1544 al 1548, a don Alfredo Cilleron. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a fin de que los que se consideren acreedores presenten sus justificativos dentro de los treinta días siguientes. —Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Luis Benvenuto Salvatore. Set.1.o-1538-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de don Pedro Martínez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Arenal Grande número 2256, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el indicado comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — Martínez y García.

Set.5-1676-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don José M. González la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Agraciada número 3648, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la expresada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — Severiano Gómez.

Set.5-1677-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con intervención del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio Nueva Palmira 1437), hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza (Avenida Millán esquina Vilardebó), en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas bajo la razón de Salvo y Cía., retirándose en esta fecha los señores José y Pablo Salvo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma los señores Nicolás Salvo e Hijos. A los efectos legales hacemos la presente publicación. —Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — José Salvo. — Pablo Salvo. — Nicolás Salvo e Hijos.

Set.5-1678-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con intervención del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza (Avenida General San Martín número 2699), en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicos bajo la razón de Salvo y Cía., retirándose en esta fecha los señores Héctor y Nicolás Salvo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma los hermanos José y Pablo Salvo. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — Héctor Salvo. — Nicolás Salvo. — José Salvo. — Pablo Salvo.

Set.5-1680-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que Rafael R. Sabarís ha prometido vender a Manuel M. Fariña su participación en el comercio de comestibles y bebidas establecido en la casa 1000 de la calle Isla de Flores esquina Julio Herrera y Obes, de esta ciudad, quedando de pertenencia y a cargo de Fariña el activo y pasivo de aquel comercio y exonerado Sabarís de todo derecho o responsabilidad, debiendo formularse las reclamaciones que correspondan en la escribanía Arcos Ferrand, casa 1124 de la calle Galicia, de 9 a 12. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Rafael R. Sabarís. — Manuel M. Fariña.

Set.5-1670-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Carzoglio y Fernández la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la Avenida General San Martín número 2902, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la expresada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — Ordóñez y Parga.

Set.5-1679-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada por el escribano público don Federico Prando, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que giraba bajo la razón Filevich y Malinow, que en los ramos de fábrica de muebles e instalaciones comerciales teníamos establecida en esta ciudad, calle Cuñapirú número 1480, esquina Marcelino Sosa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa a los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos respectivos dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Elías Filevich. — Gregorio Malinow.

Set.1.o-1550-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido en venta a don Héctor Canessi el negocio de peluquería que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Sierra número 1988. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 18 de 1927. — Alfonso Haria.

Ag.20-1191-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos contratado vender a don Gregorio Morales todas las existencias que constituían la chacra que el causante don José Vernazza, explotaba en medianería con dicho señor, y cuyo establecimiento tenían planteado en el camino Zamora, hoy Veracierto, casi esquina al camino Carrasco. A los efectos legales hacemos la presente publicación para que todos los que se consideren con derechos presenten sus justificativos en la escribanía del señor Jaime Padrós y Darius, calle Presidente Berro 2525, y dentro del término que la ley determina. — Montevideo, Agosto 14 de 1927. —Por la sucesión de José Vernazza: Jaime Padrós y Darius. — Por Gregorio Morales, por no saber firmar: Julio Seigal.

Ag.19-1137-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Ramón González y Domingo Alonso la casa de comercio en el ramo de carnicería situada en la calle Aréchaga número 69, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el indicado comercio con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Avelino Méndez.

Ag.19-1146-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a Benigno Gallego mi casa de comercio "Provisión de Frutas y Legumbres", situada en la calle Victoria número 1097. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, a fin de que mis acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Bernardino Lista. — Benigno Gallego.

Ag.16-1030-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de don Francisco Sachetti, la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Justicia número 1991, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedres para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 22 de 1927. — Gago y Castiñeiras.

Ag.24-1274-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Angel Rodríguez el almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas situado en la calle Justicia número 2150, esquina a la de Hocquart, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1927. —Dolores L. de Quibén.

Set.5-1668-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos convenido disolver la sociedad que en los ramos de peletería y mercería teníamos en esta ciudad, calle B. Mitre número 1424, y que giraba bajo la razón social de Burstein y Lerner. El señor Jaime Lerner vende al señor David Burstein su parte en el negocio de peletería denominada "El Zorro Plateado", quien se hará cargo de su activo y pasivo, y lo seguirá explotando en lo sucesivo bajo su solo nombre en el mismo local. El señor Burstein vende su parte en el negocio de mercería al señor Lerner, quien se hace cargo del activo y pasivo. Los acreedores de dichas peletería y mercería, deberán presentarse a cobrar sus créditos dentro del plazo legal, y en el local social precitado, respectivamente a los señores D. Burstein y J. Lerner. — Montevideo, Agosto 30 de 1927. — David Burstein. — Jaime Lerner.

Ag.31-1516-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Ramón J. Pereira Pérez, hemos declarado disuelta de común acuerdo la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la firma social de Eloy Gómez y Compañía en la calle 25 de Mayo, y que se dedicaba a los ramos de almacén, ferretería y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Eloy Gómez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — José Batlle y Ordóñez, Agosto 28 de 1927. — Alvaro J. Fernández. — Eloy Gómez.

Ag.31-1485-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Juan O. Tissoni el 24 del corriente, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Maygrave y Cía., habiendo quedado el activo y pasivo a favor y cargo del socio don Manuel Carbonell. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1927. — Maygrave y Cía.

Ag.31-1484-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura autorizada el primero de Setiembre del corriente año por ante el escribano Federico Prando se ha separado el socio don Cristo Atanasio de la sociedad que bajo la razón social de Vázquez, Pérez y Compañía giraba en esta plaza, y que tiene por objeto la explotación en el ramo de restaurant denominado "La Tapera", quedando a cargo de las deudas sociales los señores Jesús Vázquez y Manuel Pérez. A los efectos de la ley hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Cristo Atanasio. — Manuel Pérez. — Jesús Vázquez.

Ag.31-1489-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Francisco Varela las existencias y útiles de la casa de comercio que en los ramos de panadería poseo en este Departamento, en la calle Emilio Romero número 40. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso en la escribanía del señor José S. Gascue, calle Misiones número 1462. — Montevideo, Agosto 29 de 1927. — José Serrano Seoane.

Ag.31-1494-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Zoilo De Simone, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que teníamos establecida y que en esta localidad giraba bajo la razón social de Soca y Piñol, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Justo Soca, quien continuará bajo su sola firma el giro del comercio. Y a los efectos de la ley hacemos esta publicación. — San Antonio (Canelones), Setiembre 1.o de 1927. — Justo Soca. — Félix Piñol.

Set.5-1666-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Enrique Uslenghi, he vendido a don Delmiro Hernández el establecimiento de panadería que exploraba en este paraje. Efectúo esta publicación a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Estación Atlántida, Departamento de Canelones, Agosto 26 de 1927. — Santiago Romero.

Ag.30-1471-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a favor de mi hijo Federico la parte que me correspondía en el comercio que con mi hijo Ramón tenía establecido en este pueblo en los ramos de tienda, almacén, ferretería, talabartería y anexos y que giraba bajo la razón social de Ramón Cal e Hijo, y que en adelante girará bajo la firma de Cal Hermanos, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren acreedores de la firma disuelta a que comparezcan a la citada casa con los justificativos de sus créditos para cancelarlos de inmediato. — Montevideo, Agosto de 1927. — Ramón Cal. — Ramón Cal (hijo). — Federico Cal. Ag.19-1176-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de la firma Casal y Díaz el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la Avenida Garibaldi números 2196 y 2198, esquina Guadalupe, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Marcelino Escariz. Set.5-1639-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que hemos celebrado un contrato de sociedad para la explotación de la panadería denominada "Congreso" que tenemos establecida en la calle Venezuela números 1485 y 1487. A los efectos legales hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 3 de 1927. —Juan Rego. — Ramón Romero. Set.5-1651-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Aviso al público y al comercio en general que según escritura de fecha 7 de Agosto de 1927, pasada ante el escribano señor Manuel Lezama Muñoz, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba bajo la razón de Gaspar Domínguez y Cía., con domicilio en la calle Blandengues número 1778, retirándose el socio industrial señor Curt Marschalk y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio colectivo que suscribe. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Gaspar Domínguez. Ag.19-1134-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago conocer al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Luis Di Giovani la provisión y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Ramón Márquez número 3297, de esta Capital. Los acreedores de este almacén se presentarán con los justificativos necesarios para serles abonados. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Juan C. Luccohetti. — Luis di Giovani. Ag.19-1168-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que he prometido vender a los señores Delfino Reyes, José Facal y Esteban Pensado la panadería de mi propiedad, denominada "Nacional", que tengo establecida en la Avenida Millán números 2379 y 2381. —Montevideo, Agosto 30 de 1927. — Ramón Pensado y Cía. Ag.31-1498-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Emilio A. Fernández el negocio de fonda, posada y despacho de bebidas fermentadas que tenemos establecido en la Avenida Garibaldi número 1702, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos nuestros acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días al indicado negocio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 15 de 1927. — Pedro Arruñada. — Francisco Varela. Ag.17-1082-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Evasio Boriolo mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Sierra número 1914. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Agosto 31 de 1927. — Emma Guidetti de Dondi. — Evasio Boriolo. Ag.31-1515-v.set.19.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Alonso, viuda de Enrique
Alonso Antonio
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bartoli María C. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di Giiulo y Cía Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
González Marcos V
Garibotti Bartolomé
Grasso José

H

Hirst y Figner

L

Lopes Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel F.
Puigrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburu Mariano

V

Vera Juana S
Viera Evaristo

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrae chea y Cía.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bertonasco Eduardo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A
Di Giiulo y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Granara y Ruvertoni
Hirst y Figner
Ifer Hugo
Lalanne Albert
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, [illegible] y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía.
Menéndez Bidegain E. J.
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabilier Víctor
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigni
Suc. de A. Domino
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. F

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Cellabona Lino

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Hurtado Ramón
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Julio 31 de 1927.

V.o B.o: Peña. — Juan Recarte.

1523-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Escritorio: Alzáibar 1367), hemos contratado vender a favor de don Antolín Rozas y Teodoro Leza, las existencias de nuestra casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle 25 de Mayo número 251, esquina Pérez Castellanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Ferrer, Quintas y Compañía. — Antolín Rozas. — Teodoro Leza. Set.3-1623-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Felipe Silveira de Andrade el comercio que en el ramo de biógrafo tengo establecido en la Plaza Libertad número 1326. De conformidad a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 19 de 1927. — D. S. Carzello. Ag.23-1229-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano don Enrique Uslenghi en esta fecha, don Ezequiel Soler vendió a su consocio don Tomás A. Peláez el interés o parte que tenía en la sociedad "Fajardo, Soler y Peláez", de esta plaza, haciéndose cargo el adquirente de la cuota que el enajenante tenía en el activo y pasivo de la sociedad. La razón social quedó modificada de acuerdo con los artículos 402, 453, inciso 2.o, y 480 del Código de Comercio, siendo ahora de "Fajardo y Peláez, sucesores de Fajardo, Soler y Peláez". A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1927. — Ezequiel Soler. — Tomás A. Peláez. Set.2-1581-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta a los señores Miguel Guerisoli y Manuel Díaz el negocio de mi propiedad en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Recinto número 325. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro del término legal a "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Por Salvador Granata: F. Lanaspa. Set.5-1675-v.set.26.

AVISOS DEL DIA

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la construcción de celosías en las ventanas de la Jefatura, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Contaduría de la repartición.

Las propuestas deberán presentarse en sellado, con su timbre correspondiente, siendo recibidas hasta el día 15 del actual, a las 15 horas, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Jefatura el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas si lo estima del caso. — Tacuarembó, Setiembre 1.o de 1927. — A. Aliano, Oficial 1.o Encargado del Despacho.
Set.7-1757-v.set.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA NUMERO 47. — ASUNTO NUMERO 1826

Llámase a licitación pública para adquirir artículos de menaje que se destinan para la Escuela Militar.

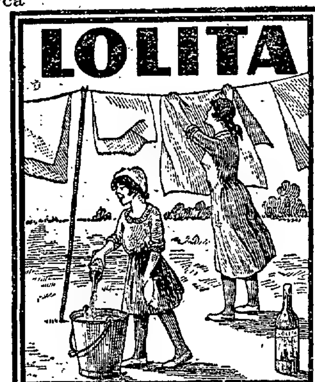
Los artículos y cantidades a proveerse son: 60 manteles de 5 mts. c|u. en dos tipos de colores, 600 servilletas haciendo juego, 220 aros de metal para servilletas, 200 platos hondos de loza, 400 platos llanos de loza, 200 tazas para desayuno con platillos de loza, 200 tazas para te con platillos de loza, 200 platos de postre de loza, 200 cucharitas para te, 20 soperas de loza, 30 fuentes de loza, 30 teteras, 30 cafeteras, 30 jarras para leche, 30 botellones para agua, 30 paneras, 10 canastos grandes de mimbre para pan, 15 bandejas de madera grandes y 200 juegos de cubiertos completos para comida y para postre.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que es de 8 a 12, en la Sección Adquisiciones de esta Institución.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente se recibirán el día 23 de Setiembre del corriente, estableciéndose la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía y la hora 15 para la apertura de las mismas las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Set.7-1763-v.set.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 16147

Montevideo, Setiembre 5 de 1927. — Con esta fecha, Fronti, Piana y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.7-1761-v.set.26.

ACTA N.o 16165

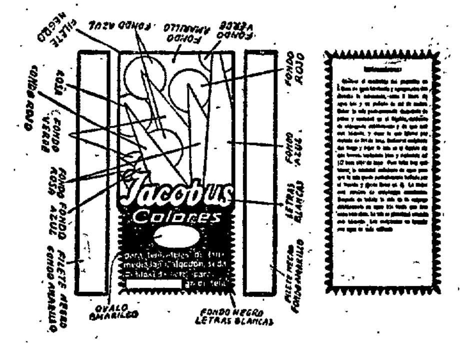
Montevideo, Agosto 30 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Eugenio Barth y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "UVACHROM"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 74.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.7-1780-v.set.26.

ACTA N.o 16173

Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Con esta fecha, Carlos Staph y Compañía, ha solicitado el registro de la marca "ODALISCA"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.7-1781-v.set.26.

ACTA N.o 16131

Montevideo, Agosto 22 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Chemische Fabrik Jacobus Sally Jacobus, de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 15.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.7-1723-v.set.26.

ACTA N.o 16168

Montevideo, Agosto 30 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Por Larrañaga, Fábrica de Tabacos, de Habana, Cuba, han solicitado el registro de la marca

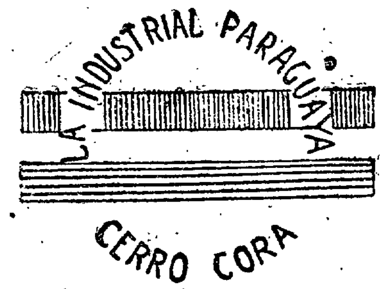




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabacos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.7-1726-v.set.26.

ACTA N.o 16127

Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Industrial Paraguaya, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.7-1785-v.Set.26.

ACTA N.o 16128

Montevideo, Agosto 17 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Industrial Paraguaya, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.7-1786-v.set.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y ampliación del edificio que ocupa la escuela rural número 3 en Laurel (Departamento de San José), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de San José.

Las propuestas se recibirán hasta el día 8 de Octubre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Set.7-1778-v.set.16.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en el edificio del faro del Farallón, del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Octubre próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Set.7-1765-v.set.16.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de adaptación del antiguo edificio de la Iglesia de San Francisco, de la ciudad de Colonia, para habitación del torrero del faro, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Octubre próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Set.7-1766-v.set.16.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 24 del Departamento de Maldonado (Canteras de Burgueño), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Maldonado.

Las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Octubre próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Set.7-1764-v.set.16.

CONCEJO D. DE ADMINISTRACION DE COLONIA
LICITACION

Llámase a licitación por el término de treinta días para la construcción de tres puentes de cemento armado en los pasos del Pelao, paso del Hospital y Paso de Méndez, en este Departamento.

Las propuestas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del este Concejo el día 5 de Octubre, a las 10 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Colonia, Setiembre 3 de 1927. —Juan G. Salorio, Presidente. — A. Martínez Garat, Secretario.
Set.7-1747-v.set.17.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 de mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han

proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CAPOCCIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Purugia, domiciliado en la calle Río Negro número 1568, y doña SEGUNDINA FREIRE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 852-v.set.14.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BIBIANO COLOMER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 1603, y doña MARIA CAROLINA PALERMO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 853-v.set.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO GARCIA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Sierra número 2249, y doña DOLORES VILLAR, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Sierra número 2249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 854-v.set.14.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BONFILL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Sochantres número 2565, y doña LUISA ALTEROHOFF, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Glasgow, domiciliada en la calle Aldea número 265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 842-v.set.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PARQUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Curiales número 36, y doña MARIA LUISA LADUCHE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Avellaneda número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 841-v.set.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BRIANO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Corrales número 94, y doña NITIVIDAD CABRERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Berlín número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 840-v.set.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO RAMA (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Leopardi número 77, y doña ANGELICA AMANDA VENIER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Leopardi número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 839-v.set.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FOLGAR, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chayos número 93, y doña AIDA MODESTA VERNAZZA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Abril número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 838-v.set.14.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALFREDO MORATORIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado domiciliado en la calle Juan Jacobo Rousseau número 33, y doña MARIA EMILIA VANNET, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Galicia número 2335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 856-v.set.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO LASALA RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Sayago número 1153, y doña EMILIA PERROTTI PREFUMO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 855-v.set.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL TANGREDE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2369, y doña MARIA JOSEFA ANDRADE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1757.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 857-v.set.14.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARENCO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Alejandría, domiciliado en esta sección, y doña MARIA LONGINA DEMARCHI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 858-v.set.14.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ROLAN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaiquista, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Rivera número 2247, y doña CARMEN MAYAN, de 29 años de edad, de stado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Rivera número 2247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 849-v.set.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LEOPOLDO DUQUE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguel Barreiro número 3231, y doña NATIVIDAD ABELLA, de 17 años de edad, de stado soltera, de proefsión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lorenzo Pérez número 3129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 848-v.set.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO DIAZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Obligado número 1312, y doña HELENA ESTHER BUELA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil número 2477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 847-v.set.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ROSSOLINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Patria número 1188, y doña MARIA PELAEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 846-v.set.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO CASSERONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Migues, domiciliado en la calle Yi número 1267, y doña ENRIQUETA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 845-v.set.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chacabuco número 19, y doña ANA MARIA PIETRAFESA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Libertad número 170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 844-v.set.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1927, a las 18 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "In-extremis" don LAUDELINO ACUÑA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Zapicán, domiciliado en la calle Cavour sin número, y doña CONSTANCIA SOSA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 843-v.set.14.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR CABRERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Santa Lucía número 92, y doña MARIA DALMACIA CAQUIAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Santa Lucía número 92.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 859-v.set.14.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ACQUISTAPACE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado n la calle Yaro número 1030 (15.a sección judicial), y doña RENEE SOFIA MERCON, de 21 años de dad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Estrella del Sur sin número (Peñarol)

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bulla, Oficial del Estado Civil. 851-v.set.14.

En Sayago, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAMERTO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Francisco Miranda número 64, y doña ANASTASIA ANSELMA TORRES, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez domiciliada en la calle Antonio Díaz número 147.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 850-v.set.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Benito Medero contra Lindolfo Velazco o sus herederos y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a don Lindolfo Velazco o sus herederos y la sociedad de los "Rincones de Palacio y Porongos" o quienes sus derechos hubieren, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras de terreno compuestas de cincuenta hectáreas, mil cuatrocientos cincuenta y un metros, treinta decímetros, comprendidas dentro de una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número mil noventa y uno ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Flores, en el paraje conocido por Marincho, y que, según plano de mensura practicada por el agrimensor Javier Alvarez, el veintinueve de Julio de mil novecientos doce, se compone de una superficie de cuatrocientas noventa y cuatro hectáreas, tres mil seiscientos siete metros, y según título, de cuatrocientas cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil ciento cincuenta y cinco metros, setenta decímetros, que se deslindan así: por por el Norte y Noroeste, con don Jacinto Etcheverry y don Hugo Tideman; por el Este, con el arroyo Marincho, Teresa Bonet de Agüerre y los señores Sanabria y Camacho; por el Sud, con campos del mismo Sanabria y, camino por medio, con Martín Bessonart y Luis Vago, y por el Sudoeste, camino por medio, con Juan Benia y Pedro María Beloqui; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.7-1779-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Leleu de Velazco de Pedro Velazco y de Noviembrina Estévez de Velasco o Velazco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.7-1768-v.set.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clemencia Barriere de Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 2 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.7-1703-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fructuosa Gómez de Guido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. 1704-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Juana Ramona Ivaldi o María Ivaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.7-1705-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Esponda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.7-1706-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Albina Ueltschi de Mangini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.7-1707-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Fontana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.7-1708-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Bermúdez de Barreto o Barreto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.7-1709-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Frávega, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.7-1710-v.set.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Paseyro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.7-1769-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Pietracaprina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.7-1770-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Taralllo de Parada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.7-1771-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión

de don Miguel Bárbaro o Barbani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que, dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.7-1772-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Guillermo Eustace, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.7-1751-v.set.17.

Inventario de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Margarita Muniz de Márquez, solicitando inventario de bienes de Ramón Márquez", se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a Margarita Albornoz, Julián Aguerrondo, Adrián Abella, Fernando Ascue, Enrique Arraicaeta, Pedro Altesor, Abelardo Tomás Apolo, Elvira Amespil de Urioste, Julián Acosta, Andrés Anzuaga Hermanos, Dionisio, Eulogio, Floro A. y Pedro C. Ancheta, Rosa Irene de Aguilera, Celestino Abella, Sabina V. y Ciriaca F. Ascue, Ignacio Avellaneda, sucesión de J. Y. Aguerre, Paulino Abreu, María Aguinaga de Lopetegui, Faustina A. de Rodríguez, José Aguinaga, Fernando Ascue, Carmelo Almeida, Marcelino Arraiz, Petrona Aguiar, Timoteo Alvez, Manuel Delorrio, Juan Quintín Denes, Esueldo G. Durán, Jacinta Apolo, Martina Apolo de Souza, Honorato Vieira, Manuel Alejandro de los Santos, Félix Daguerre, Aniceto Rogelio Delfino, José María Dutra, Justo Duarte, Martín Etcheverría, Andrés Elordi, Martina E. de Goñi, Eugenia E. de Guerra, Josefa Etchevarría, Rafael Espíndola, Rito R., Ramona, Inés, Celestina, Justo J., Beatriz y Celestina Betizagasti, Toribio Piaggio, Estanislao Batista, Eugenia A. Baladón, Petrona Barcelona de Elizalde, Laudelino J. e Ignacio Bentos, Juan Jaime Bosch, sucesión de Pedro Berasain, Felipe Barrera, Agustín S. Bude, Anacleto, Edelmira, Isabel y Ana Baile, Francisco Belén, sucesión Pedro Berasain, Josefa y Clementina Ballesteros, Estanislada Puentes de Avila, Martiniano Fabra, Dominga Flores, Juan y Raymundo Fernández, Ceferina Furtado de Piegas, Cesáreo Ferreyra, Salustiana Fernández de Valerio, Cecilio M. Fernández, Ramón V. Fernández, Ismael Fabra, Miguel Fernández, Zoilo Fonseca, Benigna Fernández, Gabriela F. de Scotto, Juan Carlos Fraini, Domingo y Juan Cerizola, Graciano Corte, sucesión Zoila Meneses de Cisneros, Héctor M. Castro, Tomasa C. de Graigdalle, sucesión Larramendi, Encarnación C. de Correa, Florencio Cawen, Cándido Cardozo, Elvira Conde, Angel Clemente, Fulgencio Cestau, José Antonio, Juan y Ramón Colina, Margarita, Miguel, Exaltación, Claro, Santiago, Bernabela y Rafaela Colina, Sixto Cedrés, Francisco Cestau, Antonio Chiribao, Ventura y Pedro Curbelo, Juan Cerizola, Pedro e Isabel Conde, Santos Chaparro, Ramona C. de González, Lucio Garín, sucesión Domingo Goñi, Pascual y Pedro Gelós, Francisco B. Gómez, Regino Germán; Juan Griego, Rufino González, Manuel Gutiérrez Reyes, Silvestre García, María E. García, Severina, Filomena y Silvestre García, Alberta García, Martín Gamboa, Rufino González, Casildo, Benigno y Máximo González, Casiano y Eduarda Giménez, Julio Gómez, Isabel G. de Varangot, Benigno García, Manuel García Vila, Miguel Gascue, Miguel Hernández, Orfilia Helguera de Olive Leite, Juan Jara, Nieves Isaías, Deogracia y Severina Kurtzemann, Agustín Larrachea, Joaquín López, Teresa Lawry de Matthew, Cayetana L. de Piriz, Belisario Ledesma, José López Rodríguez, sucesión Francisco Landa, Petrona Ladinde de García, Rige Legizamón Bautista Lizaso, Ramón Larrosa, Fernando Lopetegui, Donato Lamadrid, Amelia Laserre de Freitas, Juana, María y Eugenia Laserre, Agustina, Pedro y Angela Laulhou, Domingo Mérola, Amelia Márquez, Ambrosio Mautone, Justa V. Martínez, Pablo Malagues, Timoteo Martiniano, Mauricio Menéndez, Rufino Menéndez, Ramón Martínez, Atanasio Marenco, Gregorio Miñaur, Juan Maturciello, Pedro Mederos, sucesión Enriqueta Arévalo de Núñez, Amaro de Orta, Eugenio Oviedo, Paula Barranque de Olano, Andrea, Ceferino, Manuel y Severo Pérez, Egidio Pecora, Carlos, Víctor y Micaela Percovich, José Piñeiro, Juan A. Ulloa, Domingo Prieto, Andrés Peralta, Sebastián y Florentino Pérez, Teresa Amelia Pazos de Pérez, Benicio Mario, Cayetana, María, Carmelo, Sebastián, Francisco y Salvador Robaina, Julián, Basilia, Joaquín, Avelino, Eleuterio, Luis y Eulogio Rodríguez, Petronila y Clotilde Rolón, Baltasar Romero, Nicasio Rieto, Diamantina Rosano de Daguerre, Pablo Risso, Medardo Rodríguez, Máximo Eleuterio, Gumersindo, Telésfora, Antonia, Victoria, Pedro, Eduarda y Micaela Silva, sucesión Antonio Sapriza, Fidel Soca, Feliciano Silveira, Juan J. Sánchez, Indalecio, Secundina, Tomasa, y Torcuato Soca, Enrique y Carlos Storace, Etelvina Sánchez de García, Máximo Schol, Felipe M. Schol, Andrés Soria, Feliciana, Ernestorila, Atalicia, Lindolfo, Laudelino, Gloria y Ceferino de Souza, Santiago Soria, Faustino Sáinz, Felipe Salaberry, Francisco Salaberría, Leopoldo e Ignacia Storace, Victorio Tenesio, José Toyos, María Toyos de Miñaur, Josefina Toyos de Avellaneda, Emilio Ungo, Antonia U. de Salaberría, Luis Velazco, Pablo Vizcaya, Zacarías Vieira, Alcira, Eugenio y Damasio Vieira, Josefa Felipa Vega, Manuel, Justo, Gumersinda y Juan Varela, Rufina, Ambrosio, Nicasio, Felipa, Octaviana, Angela, Carmen, María, Alberto, Julio y María Socorro Wilkens, María y Clara Imenarrieta, Pilar Idiarte, Bonifacio Izarra, Alberto y Juan Inchauste, Nicolás y Nicasio Izarzabal y sucesión Manuel Zalva, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.7-1773-v.....

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Segunda convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de doña Laura F. de Blanco para una segunda reunión que tendrá lugar el doce del corriente a las diez horas, con el objeto de ocuparse de una nueva propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha señora. Se previene que el balance y demás documentos presentados por la deudora, así como el informe del contador, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, Rincón 478. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario. Set.7-1730-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Francisca Soler, por divorcio; todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.7-1767-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Pedro Vázquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Haydée Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Set.7-1752-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a doña Josefina Espalla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Hjolman J. Christofferson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Set.7-1753-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Maximiliano Durán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Mercedes D'Halewyn, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Set.7-1748-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Simón, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 1.o de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario. Set.7-1742-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas; se cita, llama y emplaza a don Joaquín Rodríguez Netto o a sus causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma legal, a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuesto al ausentismo ha iniciado el señor Agente Fiscal Letrado de este Departamento, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Setiembre 2 de 1927. — José V. Damasco, Juez de Paz. Set.7-1748-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cándido Cataldi y Dionisia Antonia Cataldi de Montaldo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 5 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.7-1783-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Perdomo y Petrona Perdomo de Cancela, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 22 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.7-784-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Por el presente, el suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, cita, llama y emplaza al señor José Prado Fernández, o a quien se considere con derechos por cualquier concepto al inmueble siguiente: Una fracción de campo ubicada en la 6.a sección de Florida, compuesta de 66 hectáreas y metros, que linda: al Norte, Avelina R. de Pérez; al Sur, Federico Peinado; al Este, la cuchilla Grande, y al Oeste, Carmen F. de Alonso, que está empadronada a nombre del prenombrado Prado Fernández con el número 1520, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezca a estar a derecho en el juicio que les inicia la Administración de Rentas de Florida por cobro de contribución, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley relativa. — Florida, Agosto 31 de 1927. — Juan P. Gianola. Set.7-1758-v.oct.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que han sido judicialmente abiertas las sucesiones de don Manuel Gustá y doña Dolores Sureda de Gustá, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montevideo, número 89, dentro del término de treinta días a deducirlos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 29 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. Set.7-1732-v.set.17.

Apertura de sucesiones

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que han sido judicialmente abiertas las sucesiones de don José Alfredo Puigdullés y don Pedro Puigdullés, citándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Mnte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 24 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. Set.7-1733-v.set.17.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccio-

nal, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89; y en los autos sucesorios de María Joaquina Mignaco, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de dicha causante por establecerse en ella que la fallecida se llamaba Joaquina Mignace, en vez de María Joaquina Mignaco. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Agosto 24 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.7-1734-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Raimundo Cazenave, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 2 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Set.7-1789-v.set.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Juan Ciocca y Federico Ciocca, rectificación de partidas", se hace saber al público que por sentencia dictada por este Juzgado con fecha 13 de Agosto del corriente año en los mencionados autos, se ha ordenado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Juan Bautista Ciocca con Delfina Sibila, aparece el apellido del contrayente como Cioca, cuando debe ser Ciocca. Partida de bautismo de Juan Bautista Ciocca, aparece como hijo legítimo de Bautista y de Delfina Civil, cuando debe ser Juan Bautista Ciocca y Delfina Sibila. Partida de nacimiento de Angela Dominga Ciocca, aparece el padre con el nombre y apellido de Juan Bautista Choca, cuando debe ser Juan Bautista Ciocca. Partida de nacimiento de Luisa Catalina Ciocca, aparece como hija legítima de Bautista Zocca, cuando debe ser Juan Bautista Ciocca. Partida de nacimiento de Carlos Mateo Ciocca, aparece como hijo legítimo de Bautista Choca, cuando debe ser Juan Bautista Ciocca. Partida de nacimiento de Federico Bartolomé Ciocca, aparece el apellido del padre como Choca, cuando debe ser Ciocca. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 2 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

Set.7-1740-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Robayna, o Gregorio Robaina, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 1.o de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

Set.7-1735-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Viacava de Paiva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 2 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

Set.7-1736-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Carvallo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 2 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

Set.7-1737-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Borghetti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 2 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.

Set.7-1738-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Severo Bogliolo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 2 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Set.7-1755-v.set.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Camacho y Eulalia Alonso de Camacho, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose especialmente a la estirpe de Severino Camacho. — San José, Agosto 26 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Set.7-1754-v.oct.10.

Segunda copia de scritura

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Nicolasa García de Lemos solicitando segundas copias de la propiedad referente a una fracción de terreno, o sea el solar esquina número 2 de la manzana 24, del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área de 304 metros y 88 decímetros, que linda: al Este, calle Treinta y Tres; al Oeste, el solar 1; al Norte, calle Río Branco, y al Sur, el solar 3. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Agosto 10 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Set.7-1756-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Lima o Braulio Lima Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 29 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Set.7-1746-v.set.17.

JOSE S. VAZQUEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Base: $ 334.00.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos con Tomaza Carasco, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 13 de Octubre próximo, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, el martillero señor José S. Vázquez; sacará a la venta el siguiente bien: Un terreno y sus mejoras ubicado en la manzana 64 de esta ciudad, que linda: por el Noste, con sucesión Rodrigo Moreira; por el Sud, con Félix Solano (hijo); por el Este, con calle Dionisio Oribe, y por el Oeste, con Manuel J. Acosta, sucesión, propiedad empadronada con el número 1572. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda a las dos terceras partes de su aforo y que asciende éste a la suma de quinientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. — Treinta y Tres, Setiembre 1.o de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Set.7-1744-v.set.17.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

EDICTO - ALMONEDA — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 25163, se hace saber que el día veinticinco del corriente mes a las 16 horas y 30, en la puerta de este Juzgado, calle Nueva Granada número 186, se venderá, por intermedio del Pregonero don Lino Pérez (hijo), asistido del Actuario Especial don Atilio Arrillaga Safons, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente inmueble: un solar de terreno con los edificios y mejoras que contenga, ubicado en esta Villa, que se deslinda así: 10 metros 70 centímetros de frente al Sur, sobre la calle República Argentina; 34 metros 46 centímetros al Este, linderos con Ramona D. de Duclós y a propiedad empadronada con el número 9137; 10 metros 80 centímetros al Norte, confinantes con Juan Ardaitz, y por el Oeste, mide 34 metros 35 centímetros, lindando con la sucesión de Juan Ardaitz. Area: 370 metros 96 decímetros. Tasado en un mil ochocientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de la tatación; 2.o Que el mejor postor oblará, al serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Nueva Granada número 186. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Set.7-1774-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Avelino Bugarin la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Agraciada número 2328, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el indicado comercio con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Setiembre 5 de 1927. — Francisco Poetti.

Set.7-1728-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizará el escribano Juan Varese, calle Ituzaingó 1439, don Mauricio Azcárate venderá a don Manuel Otero su establecimiento comercial (tambo, lechería y anexos), sito en esta ciudad, calle General Tajes número 1286, y citamos a los que se consideren acreedores de dicho comercio para que dentro de los treinta días de la fecha se presenten en las oficinas del nombrado escribano Varese, calle Ituzaingó número 1439, en esta ciudad, a fin de cobrar sus respectivos créditos. A los efectos legales se realiza esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1927. — Mauricio Azcárate. — Manuel Otero.

Set.7-1729-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Della Cella Hermanos, la que tenía por objeto la explotación del molino y fábrica de fideos, con domicilio en la calle Pan de Azúcar esquina a camino a Carrasco (Villa de la Unión), quedando de cargo del socio José Della Cella el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Setiembre 3 de 1927. — José Della Cella. — Pp. de Francisco Della Cella: Juan Della Cella.

Set.7-1750-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 31 de Agosto próximo pasado hemos vendido al señor Julio O. Sedraschi nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería teníamos establecida en Valentín Grande, quedando las cuentas a cobrar y a pagar a nuestro cargo. — Salto, Setiembre 3 de 1927. — Varese Hnos.

Set.7-1739-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha vendí al señor Francisco Cancelo el almacén de comestibles que tenía instalado en las calles La Paz número 2350 y Patria 1795, quedando de mi cargo el pago del pasivo. — Montevideo, Agosto 31 de 1927. — Antonio Tambasco. — Francisco Cancelo.

Set.7-1782-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Domingo F. Spinelli la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la Avenida Millán número 2683, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 5 de 1927. — Angel Rodríguez.

Set.7-1727-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador del Centro de Almaceneros, calle Cerrito 326, he prometido vender al señor Juan P. Delfino el negocio de mi propiedad sito en la calle General Enrique Castro esquina Galvani. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace sta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1927. — Adolfo Deus (hijo).

Set.7-1777-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a la firma social Fontes y Silva mi casa de comercio situada en la calle 8 de Octubre número 2041, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva razón social, que estará constituída por el señor Juan B. Silva y el que suscribe Cornelio Fontes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación y en prueba de conformidad la suscribe también el señor Juan B. Silva. — Salto, Agosto 15 de 1927. —Cornelio Fontes. — Juan B. Silva.

Set.7_1741-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he vendido a Leandro Pereira mi casa de comercio situada en Minas de Corrales, Departamento de Rivera. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones a fin de que mis acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1927. — Leandro Pereira. — Julián Cournale.

Set.7_1775-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta mi establecimiento de imprenta y tipografía "El Comercio", sito en la calle Julio Herrera y Obes entre San José y Joaquín Suárez, a los señores Pais y Cía., los que tengan cuentas pendientes deben presentarlas dentro de treinta días, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 30 de 1927. — Alejandro Gerardo de Carlos.

Set.7-1745_v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carnicería giraba en esta plaza bajo la razón social de Campos y Hernández, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Hernández. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Lorenzo Hernández. — Santiago Campos.

Set.7-1762-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el Escribano José F. Rossi el siete de Agosto del corriente año hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que teníamos establecida y giraba en esta plaza bajo la razón social de López Hermanos, quedando el activo y pasivo del giro de propiedad y a cargo exclusivamente del socio Lope E. López. — Cardal, Setiembre 5 de 1927. — Cecilio M. López (hijo). — Segundino López. — Lope E. López.

Set.7-1759-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad comercial que teníamos establecida en esta localidad bajo la razón social de Juan F. Machín y Hermano, quedando el activo y pasivo de la firma de propiedad y a cargo del socio Juan F. Machín, que continuará el giro, en adelante bajo la razón social de Juan F. Machín e Hijos. — Cardal, Setiembre 1.o de 1927. — Juan F. Machín. — Julián Machín.

Set.7-1760-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que según escritura que autorizó el escribano Antonio Julio Botta fué disuelta totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre de Walter Genta y Cía., con depósito dental americano, situado en esta ciudad, calle Terra número 2148, cargando el señor Genta con el activo y pasivo. El que quisiere hacer algún reclamo deberá concurrir en el plazo legal en la escribanía de dicho escribano. — Montevideo, Agosto de 1927. — Walter Juan Genta. — Julio C. Martínez.

Set.7-1724-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aun cuando la tienda de propiedad de la firma comercial Said Ache, establecida en la calle Francia número 199, de la Villa del Cerro, que me he comprometido a comprarle, no tiene más acreedor en esta plaza que Said Ache, sin embargo, para hacer conocer del comercio ese hecho, se hace, por una sola vez, esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1927. — Said Ache. — Fogi Habab.

Set.7-1731-v.set.7.

"CASA A. BARREIRO Y RAMOS"
(SOCIEDAD ANONIMA)
Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Setiembre, a las 17 horas y 30, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre número 1467, para tratar las siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de la memoria y balance general e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio último.

2.o Distribución de utilidades.

3.o Elección de tres directores, síndico y suplentes.

4.o Designación de los señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Nota — Para asistir a la Asamblea deberán depositarse en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco.

Set.7_1787-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO
Estatutos de la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público la siguiente modificación de Estatutos: "(Copia): Montevideo, Marzo 5 de 1927. — Excelentísimo señor Ministro de Hacienda: Juan Cat y Thomas F. Lane, Presidente y Secretario, respectivamente, del Directorio de la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica", con sede social en la calle 25 de Mayo número 696, a V. E. decimos, como mejor proceda: Que la Asamblea de accionistas de la sociedad, legalmente convocada y constituída, según consta la respectiva acta, ha introducido, con fecha 4 de Marzo del presente año una modificación en los Estatutos sociales anteriormente aprobados por resolución del Poder Ejecutivo del 28 de Abril de 1916; la que autoriza a la compañía para explotar servicios de autobús o de cualquier otro sistema de transporte de pasajeros y carga, facultad que dichos Estatutos no otorgan de una manera expresa. La modificación de referencia altera únicamente el artículo segundo de los Estatutos, el que en su nueva forma quedará redactado como sigue, subrayándose la ampliación introducida: "Serán objeto de la sociedad: La construcción de líneas de tranvías y usinas productoras de energía eléctrica, para sí o por cuenta de terceros, ó de carácter mixto; la administración y explotación de esas usinas y las líneas cuyas concesiones ha obtenido hasta el presente u obtuviere en el porvenir, lo mismo que aquellas que por cualquier título adquiriese, "así como la explotación de servicios de autobús o de cualquier otro sistema de transporte de pasajeros y carga"; la fundación y explotación de establecimientos anexos a ella, como ser balnearios, hoteles, recreos, alojamiento para sus empleados y obreros, etc., y en general cualquier operación relacionada con las que quedan enumeradas. Para mayor claridad presentamos un ejemplar impreso de los Estatutos que rigen al presente, a los efectos de la comparación. Sírvase V. E. previo los requisitos de práctica, tener presente, a los efectos legales, la modificación expresada, disponiendo en oportunidad la devolución de originales a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Saluda a V. E. con su mayor consideración. — Juan Cat, Presidente. — Thomas F. Lane, Secretario". — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 8 de 1927. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro: Aguiar, Director de Secciones. — Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Excelentísimo señor: No se ha acompañado al escrito que precede, copia certificada por escribano del acta en que se introdujo en los Estatutos de "La Transatlántica" la modificación de que se trata. Una vez que los interesados subsanen esa omisión, se expedirá el suscripto. — Montevideo, Marzo 11 de 1927. —Juan Aguirre y González. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 15 de 1927. —Vista a la Empresa peticionaria. — Blanco Acevedo. — Montevideo, Marzo 14 de 1927. —Excelentísimo señor Ministro de Hacienda: Juan Cat y Thomas F. Lane, Presidente y Secretario, respectivamente, del Directorio de la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica", con sede en la calle 25 de Mayo número 696, a V. E., como mejor proceda, decimos: Que evacuando la vista que se nos ha conferido del dictamen fiscal, acompañamos a la presente una copia certificada por escribano público del acta de la Asamblea Extraordinaria de accionistas de esta Empresa en que se autoriza la introducción en los Estatutos de "La Transatlántica" de la modificación que motivó nuestro escrito de fecha 5 del corriente. — Saluda a V. E. con su mayor consideración. — Juan Cat, Presidente. — Thomas F. Lane, Secretario. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 16 de 1927. — Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. —Blanco Acevedo. — Excelentísimo señor: Como la modificación o ampliación del artículo segundo de los Estatutos sociales de "La Transatlántica" resulta que esta Compañía de Tranvías Eléctricos en la forma que instruye la copia del acta respectiva, presentada por los interesados, no contraviene precepto alguno de nuestra legislación vigente, estima el suscripto que puede ser aprobada por el Poder Ejecutivo, declarándose que dicha Compañía continúa en el goce de su personería jurídica en los mismos términos en que ella le fué concedida. V. E. resolverá, no obstante, como lo estime más acertado. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Juan Aguirre y González.—Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Pase al Concejo de Administración Departamental de Montevideo, rogándole quiera emitir su opinión al respecto de las modificaciones del Estatuto de la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica", por las cuales se incorporan a las actividades de la Compañía la explotación de servicios de autobuses ó de cualquier otro sistema de transportes para pasajeros y carga. — Minelli. — Montevideo, Mayo 27 de 1927. — El Concejo de Administración de Montevideo, resuelve: Pase a la Comisión de Tráfico y Tranvías. — Por el Concejo: Fabini, Presidente. — Montevideo, Julio 21 de 1927. —Traído este asunto a despacho, y no siendo de jurisdicción del Concejo Departamental la consideración de la gestión promovida por la Compañía solicitante, remítase al Ministerio de procedencia. — Fabini, Presidente. — Señor Ministro: El suscripto considera que debería aprobarse la forma del artículo 2.o de los Estatutos de la Sociedad peticionaria. — Blanco Acevedo. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 8 de 1927. — Vista la gestión de la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica" para que se preste aprobación a la modificación introducida en el artículo 2.o de sus Estatutos, aprobados por resolución de 28 de Abril de 1916. Atento a que por la referida reforma se incorpora a las actividades de la Empresa citada la explotación de servicios de autobús o cualquier otro sistema de transporte de pasajeros y carga. De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Administración resuelve: Aprobar la modificación introducida al artículo 2.o de los Estatutos de la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica", confirmándose la personería jurídica concedida en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables. A los efectos de la inscripción en el Registro Público de comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, y otórguese testimonio de estas actuaciones. Cométese a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto de 24 de Julio de 1922 sobre publicación de Estatutos. Declárase que el ejercicio de las nuevas actividades que se propone desarrollar la Empresa solicitante, sólo podrán realizarse en la forma y condiciones que disponga la autoridad municipal, cuya autorización previa deberá requerirse. Comuníquese y archívese. — Por el Consejo: Batlle y Ordóñez. — Pablo María Minelli. — Manuel V. Rodríguez, Secretario. — Ministerio de Hacienda. — Es copia conforme. — Montevideo, Agosto 17 de 1927. — D. Blanco Acevedo, Subsecretario. — Registro Público de Comercio. — Inscripto con el número 7093, al folio 744 del Libro 21 del Registro de Contratos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Certifico, en cuanto haya lugar: Que de fojas treinta y ocho a treinta y nueve vuelta del Libro de Actas de Asambleas número 1 de la Sociedad Anónima "La Transatlántica" (Compañía de Tranvías Eléctricos), existe el acta que copiada literalmente dice así: Acta número 25. — Asamblea General Extraordinaria del 4 de Marzo de 1927. — Hora 15. — En Montevideo, el día 4 de Marzo de 1927, a las 15 horas, hallándose presentes los señores Directores don Juan Cat, doctor don Claudio Williman, don Thomas F. Lane y don Juan P. Henderson, se declara abierta la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, presidiendo el acto el señor Presidente del Directorio, don Juan Cat, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 de los Estatutos. Seguidamente y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 33 de los Estatutos, el señor Presidente designa a los señores Thomas F. Lane, Juan P. Henderson y John Welsh para constituir la mesa escrutadora encargada de verificar el número de accionistas concurrentes, el capital que representan y los votos que les corresponden por sí o por representación. Constituída dicha mesa escrutadora, y efectuadas por la misma las comprobaciones pertinentes, de acuerdo con los preceptos de los artículos 30 y 31 de los Estatutos sociales, son reconocidos como accionistas presentes a la sesión los señores Weldon Sandes Ashe y John Welsh, poseedores de la totalidad de acciones de "La Transatlántica" pasándose a la orden del día. El señor Presidente expone que, considerando que entra en los propósitos de la Compañía extender sus operaciones y dedicarse también a la explotación de servicios de autobús como complemento del tranvía que presta, y del estudio de los Estatutos sociales de la Empresa resulta que este caso no está previsto en ellos de una manera expresa, el Directorio ha creído conveniente convocar una Asamblea Extraordinaria de accionistas de "La Transatlántica" y someter a su consideración la reforma de dichos Estatutos, que consistiría en el agregado al artículo segundo de los mismos de una disposición que autorizara a la Compañía para explotar servicios de autobús o de cualquier otro sistema de transportes de pasajeros y carga. La Asamblea, después de

deliberar sobre la modificación propuesta, resuelve aprobarla, quedando el artículo segundo redactado como sigue: "Serán objeto de la Sociedad: La construción de líneas de tranvías y usinas productoras de energía eléctrica, para sí o por cuenta de terceros, o de carácter mixto; la administración y explotación de esas usinas y las líneas cuyas concesiones ha obtenido hasta el presente u obtuviere en el porvenir, lo mismo que aquélla que por cualquier título adquiriese, "así como también la explotación de servicios de autobús o de cualquier otro sistema de transporte de pasajeros y carga' la fundación y explotación de establecimientos anexos a ella, como ser balnearios, hoteles, recreos, alojamientos para su empleados y obreros, etc., y en general cualquier operación relacionada con las que quedan enumeradas". Y no siendo para más el acto se levanta la sesión a las 16 horas, después de leída y aprobada la presente acta. — Juan Cat. — Thos. F. Lane, Secr. — W. S. Ashe. — J. Welsh". — Concuerda con el original de su tenor al que me remito, de que certifico. Y a solicitud del Directorio de dicha Sociedad, expido el presente, que signo y firmo, en Montevideo, a dieciocho de Agosto de mil novecientos veintisiete. — José Durán y Vidal, Escribano Público. — Señor Juez Letrado de Comercio: Juan Cat y Thomas F. Lane, Presidente y Secretario respectivamente, del Directorio de la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica", con domicilio en la calle 25 de Mayo número 696, a V. S. decimos: Que la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántiea", de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y de sus Estatutos ha introducido en estos últimos las modificaciones de que instruyen los documentos adjuntos. Por lo tanto, a V. S. pedimos: 1.o Que se ordene la inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio; 2.o Que se hagan las publicaciones que determina el artículo 407 del Código de Comercio. Es justicia, etc. — Montevideo, Agosto 19 de 1927. — Jn. Cat, Presidente. — Thos. F. Lane, Secretario. — Presentado con una copia del Ministerio de Hacienda y un certificado, hoy diecinueve de Agosto de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Real. — Tomé razón con el número 1269, al F. 9 del Libro 14 de Conocimiento. Conste.—Real. —Montevideo, Agosto 19 de 1927. — Al despacho de S. S. — Real. — 9719. — Montevideo, Agosto 19 de 1927. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en Montevideo, a diecinueve de Agosto de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — El veinte de Agosto de mil novecientos veintisiete, siendo las diez de la mañana, solicité en su domicilio a don Juan Cat para notificarle la providencia que precede y fuí informado por una persona, que dijo ser de la casa y llamarse Ernesto San Román, de que no estaba. Conste. — Real. — El veinte de Agosto de mil novecientos veintisiete, siendo las once de la mañana, volví a solicitar en su domicilio a don Juan Cat para notificarle la providencia que precede y no encontrándolo le dejé un cedulón que entregué a don Ernesto San Román, quien firma su recibo. Doy fe. — Ernesto San Román. — Real. — El veinte de Agosto de mil novecientos veintisiete, siendo las diez de la mañana solicité en su domicilio a don Thomas F. Lane para notificarle la providencia que precede, y fuí informado por una persona, que dijo ser de la casa y llamarse Ernesto San Román, que no estaba. Conste. —Real. — El veinte de Agosto de mil novecientos veintisiete, siendo las once de la mañana, volví a solicitar en su domicilio a don Thomas F. Lane para notificarle la providencia que precede, y no encontrándolo, le dejé un cedulón, que entregue a don Ernesto San Román, quien firma su recibo. Doy fe. — Ernesto San Román. — Real. — El día veintidós de Agosto de mil novecientos veintisiete, notifiqué en su despacho al señor Fiscal de lo Civil, y firma. Doy fe. — De la Hoz. — Real. — Montevideo, Agosto 22 de 1927. — Al señor Fiscal de lo Civil, en vista, bajo conocimiento. Conste. — Real. —Fiscalía de lo Civil. — Número 4072. — Señor Juez: Puede V. S. acceder al petitorio en vista. — Montevideo, Agosto 23 de 1927. — Julián de la Hoz. — Recibido hoy veinticuatro de Agosto de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Real. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Al Despacho de S. S.a. —Real. — 10004. — Montevideo, Agosto 24 de 1927. — Vistos: Por lo que resulta de los antecedentes acompañados; atento a la conformidad fiscal y a lo dispuesto en los artículos 405, 407 y concordantes del Código de Comercio, ley de 31 de Mayo de 1893 y S. Acordada del 7 de Diciembre de 1868: Practíquese en el Registro Público de Comercio la inscripción solicitada de la modificación de los Estatutos de la S. A. "La Transatlántica". — Háganse las publicaciones que dispone la ley, debiendo presentarse, sin necesidad de escrito, los ejemplares respectivos para su agregación, y tasadas y satisfechas las costas, devuélvanse los documentos presentados, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese el expediente. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en Montevideo, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — Teófilo M. Real, Escribano Público.— El veinsiete de Agosto de mil novecientos veintisiete notifiqué en su domicilio a don Juan Cart.—Doy fe.—Juan Cat.—Real.—El 27 de Agosto de mil novecientos veintisiete, notifiqué en su domicilio a don Thomas F. Lane. Doy fe. — Thos. F. Lane. — Real. — El día veintinueve de Agosto de mil novecientos veintisiete notifiqué en su despacho al señor Fiscal de lo Civil, y firma. Doy fe.— De la Hoz. — Real". — Montevideo, Setiembre 1.o de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público. 1616.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Dirección de las dependencias municipales

Asamblea Representativa: 25 de Mayo 609.
Concejo de Administración: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Inspección de Servicios: 25 de Mayo 611.
Servicio Médico: Paraguay 1328.
Sección Jurídica: Paraguay 1326.
Contaduría: 18 de Julio 1114.
Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.
Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1320.
Biblioteca Municipal: 25 de Mayo 615.
Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 666.
Recaudación de Patentes de Rodados: Paraguay 1324.
Oficina de Avisos: Paraguay 1343.
Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados: Mercedes 1819.
Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
División de Amanzanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Garage Municipal: Paysandú 1718.
Dirección de Salubridad: Plaza Cagancha 1325.
Casa de Desinfección: Dante 2046.
Laboratorio Químico Municipal: Avenida Gonzalo Ramírez 1340
Sección Bacteriología y Vacuna: Isla de Flores 1383.
Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Paraguay 1326.
Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.
Depósito de Bienes Muebles: Gonzalo Ramírez 1250.
Dirección de Paseos Públicos: Reyes 36 (Jardín Botánico).
Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603.
Dirección de Trásito Público: Vázquez número ...
Oficina de Proveeduría y Almacenes: Plaza Cagancha número 1335.
Museo Municipal: Prado.
Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.
Banda Municipal: Parque Rodó.
Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1110.

Concejos Auxiliares

De Melilla: calle Pinta entre Carve y Lezica.
Pocitos: Juan B. Blanco 921.
Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín 2777.
Paso del Molino: Agraciada 3700.
Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.
Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenida Peñarol.
Colón: Avenida Colón y Lezica.
8 de Octubre.
Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4461.
Villa del Cerro: Grecia 688.
Unión: 8 de Octubre 3975.
Santiago Vázquez: Avenida Simón Martínez y Laguarda.
Paso de las Duranas: Camino Castro y Raffo.
Pantanoso.
Carrasco: Hotel Carrasco.
Nuevo París: calle Santa Lucía.
Malvín: Malvín.

LEY DE TIMBRES

Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.° Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los *Bancos* por depósites de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO Pesos a pesos							VALOR DEL TIMBRE Hasta 6 meses	Por más de 6 meses
Por	más	de	$	1	a	$ 50	$ 0.05	$ 0.05
"	"	"	"	50	" "	100	" 0.15	" 0.15
"	"	"	"	100	" "	250	" 0.35	" 0.35
"	"	"	"	250	" "	500	" 0.75	" 0.75
"	"	"	"	500	" "	750	" 1.00	" 1.50
"	"	"	"	750	" "	1.000	" 1.50	" 2.00

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.° Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

VALOR DEL RECIBO	Valor del timbre
De $ 3.00 a $ 50.00	$ 0.02
" más de $ 50.00 a $ 100.00........	" 0.05
" " " " 100.00 " " 500.00........	" 0.15
" " " " 500.00 " " 1.000.00........	" 0.50
" " " " 1.000.00 sin limitación........	" 1.00

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.° por los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

Alquileres e intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

ESCALA

1.ª	De	más	de $	1.00	hasta $	5.00	$ 0.02
2.ª	"	"	" "	5.00	" "	10.00	" 0.05
3.ª	"	"	" "	10.00	" "	25.00	" 0.10
4.ª	"	"	" "	25.00	" "	50.00	" 0.15
5.ª	"	"	" "	50.00	" "	75.00	" 0.25
6.ª	"	"	" "	75.00	" "	100.00	" 0.40

De más de $ 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15.

De dos mil pesos para arriba, se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determina el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.° Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

Honorarios, costas y costos

Artículo 7.° Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.°.

Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.° Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

1.ª	Por	más de	$ 10.00	a $	40.00	" 0.03
2.ª	"	" "	" 40.00	" "	100.00	" 0.07
3.ª	"	" "	" 100.00	" "	250.00	" 0.12
4.ª	"	" "	" 250.00	" "	500.00	" 0.37
5.ª	"	" "	" 500.00	" "	750.00	" 0.56
6.ª	"	" "	" 750.00	" "	1.000.00	" 0.75

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón de tres cuartos por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000, para las fracciones que no alcancen al millar entera, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.

Nota—Esta escala ha sido modificada últimamente en la forma que puede verse.